

Peso

A
S. J. B.

para para

archivos

landera

la dia

1950

cio

1958

de para para

archivos

landera

dia de mes de

1950

1958

guarda

334

333

332



A

1950

1951
1952
1953

1954
1955
1956
1957

1958	1959	1960
1961	1962	1963
1964	1965	1966
1967	1968	1969
1970	1971	1972
1973	1974	1975

1976
1977
1978
1979

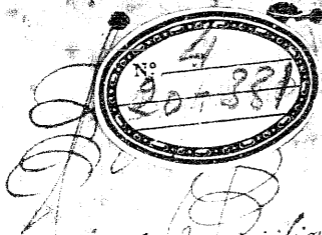
1980

1981

1982



El Licenciado don Juan
Domínguez del Castillo



Venerabili hominili gerquand

En
Parte para la Aduana de
Marchamador
Hilanderia
En
dos dolores de
Marzo
Pasa
Doño



807
16
A

num. 281

Luz de

A

ATHEC 100

1000

1000

11
&
11
6
7

36
10

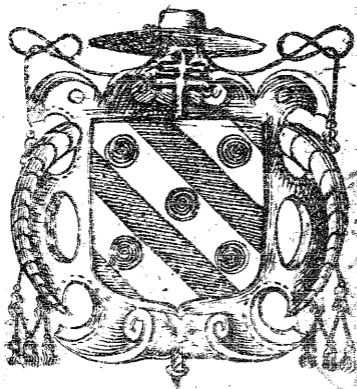
TO
THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON
D.C.

8

CATHECISMO ^{B-1292H}
EN LENGVA VVLGAR,

P A R A
LOS CVRAS DE ALMAS, VICARIOS,
Beneficiados del Arçobispado de Granada.

P O R
EL ILLVSTRISSIMO, Y REVERENDIS-
simo Señor D. Diego Escolano, Arçobispo de
la dicha Diocesi del Consejo de su
Magestad, &c.



Con licencia. Impresso en Granada, En la Im-
prenta Real de Baltasar de Bolibar. Año 1668.

A

D

[Handwritten flourish]

D

D

[Large handwritten flourish]

16

27

31

61

71

8

8

APROBACION DEL
 M. R. P. M. Fr. Francisco de
 Castilla, del Orden de Nuestra
 Señora del Carme de la Obser-
 uancia, Prior en su Conuen-
 to de la Ciudad de
 Granada.

Dibujar vn orbe en peque-
 ño espacio, dezia vn dis-
 creto, que era arduidad no per-
 mitida à todos pinceles; y ceñir
 à pocas lineas todo el Orbe de
 los Misterios de nuestra S. F. e Ca-
 tholica, destreza es, que solo pu-
 diera executarla la docta, piado-
 sa, y santa pluma de el Illustrissi-
 mo, y Reuerendissimo Señor D.
 Diego Escolano, meritissimo

A2

Arço-

26
 2674

Arçobispo de Granada del Consejo de su Magestad, &c. Desempeñando el Aphorismo de Pythagoras: *Paucis multa complexens.*

Sobre este se su Illustrissima el Libro, con el titulo de *Cathecismo*: y si como dize D. Sebastian de Couarrubias en su tesoro de nuestra lengua Castellana: *Cathecismo*, es palabra Griega, que vale lo proprio que instruccion, ò institucion de los Misterios Sacros: *Institutio vel instructio rerum Sacrarum, quæ viua voce tradi solet ijs, qui Sacris Mysterijs initiantur.* Ninguno otro libro de esta calidad obtiene tan justificadamente el Titulo de *Cathe-*

thesis no, como este; pues es vna
 instruccion clara, y seguro nor-
 te en los altos rumbos de nuestra
 Santa Fè, no solo para los indoc-
 tos, si no para los doctos tãbien,
 pudiendo dezir deste Libro, haf-
 ta por la circunstancia de su se-
 gunda impresion, lo que de sus
 obras dize vn Escritor de nucs-
 tras edades.



*Editur in lucem lector, liber iste secundam,
 Utiles, ut doctis omnibus esse queat.*

Ceram.

El intento de los Libros se de-
 be medir con las obligaciones
 de quien le compone, pues seria
 torpe monstruosidad, que en los
 defenganos de vn claustro se la-
 brara el defensorio de vn duelo.
 Ya esta quenta muy prouiden-

te, y acertado procede su Illu-
trissima en participar à la comũ
luz este *Catecismo*, è instruc-
cion; pues siendo tan de la obli-
gacion de su Dignidad Sacra, ali-
mentar à sus ovejias con el pasto
de la mas saludable doctrina; biẽ
merece el intento, por tan con-
forme à la obligacion, la mayor
alabança; y que digamos con Ca-
siodoro: *Felix intentio, laudã-
da sedulitas manu hominibus
predicare, digitis linguas aperi-
re, salutem mortalibus tacitam
dare, & contra diaboli surrep-
tiones illicitas calamo, atramẽ-
toque pugnare.*

Lib. 1.
de Div.
Leit. 30

Al Summo Sacerdote man-
daua Dios, q̄ traxesse en el pecho

be-

4
la doctrina, y la verdad: *Pones
in rationali iudicij doctrinam,
& veritatem;* ó como quiere
Arias Montano: *Inflammatio-
nes, & illuminationes.* Argu-
mento claro de que gusta Dios,
que los Prelados de su Iglesia to-
men muy à pechos inflamar, é
iluminar à sus inferiores con la
doctrina verdadera; y su Illus-
trissima bién manifiesta quã à pe-
chos toma el precepto de Dios,
por el bien espiritual de sus sub-
ditos; pues quando caminos, y
ocupaciones indispensables pe-
dian algun alivio, fia de los mol-
des, y prensa (fuera de otros mu-
chos estudios) este *Catecismo*
de la doctrina verdadera, y Cato-

Exed.
28.

lica: fuego, y luz que traslada pa-
ra el provecho de nuestros cora-
cones, desde su pecho genero-
samente piadoso, pudiendo de-
zir de este Libro con Ansherto:
*Eius verba lumen scientia si-
mul, & amoris incendium pre-
bent.*

Entre los Libros que se halla-
ron en el Santuario del Sacro Mō-
te de Sta Ciudad, vno de ellos tie-
ne por titulo: *Fundamentum
Ecclesie*, y su intento (como di-
ze el docto Sevillano Alcacar) no es otro q̄ vn breue paraphra-
sis, y explicacion del simbolo de
los Apostoles: *Breuem in eo sym-
boli Apostolici paraphrasim
comprehendi*: y si al mismo doc-

por le pareció, que estar grava-
 dos los nombres de las Apосто-
 les, en las doze piedras de aque-
 lla santa Ciudad que vió S. Iuan
 en su Apocalypsis, es por q̄ auie-
 do los Apóstoles cōpuesto vna
 summa, ò *Cathecismo* de la Doc-
 trina Christiana, merecieron
 justamente, no solo que sus nō-
 bres se eternizaran en laminas
 de diamante, si no tambien que
 obtuieran el renombre de fun-
 dadores de la Iglesia: *Quia ipsi*
condiderunt, & mundo uni-
uerso proposuerunt Christiana
doctrina summam, tributur eis
symbolum fundamentorum, ac
fundatorum Ecclesie. Si su Il-
 lustrissima, como successor de
 los

los Apostoles, no solo en la dignidad, si no en los cuidados tambien estampa este Libro, que es el fundamento de la verdadera Religion, reduciendo los Misterios, y Catholicas verdades, a vna breue summa, y compedio: debido es que se perpetue su nombre, y su fama en la gala incorruptible del cedro, y que como a fundador de la S. Iglesia Mistica Metropolitana de Granada, le venero nuestro amor, y cariño.

*Certe si in laudem sapientia
eius aliquid tentare voluero,
minus erit quantumcumque dixe
ro.* Decia Richardo para otra
ocasion: y yo repito la misma
sen-


Libr. 1.
de pra.
parat e.
1.

sentencia; pues escorta la mayor alabanza para vn estudio, en el qual à toda facilidad se dà à entender lo que tassadamente se percibe, desde la futilidad de las Cathedras, y Escuelas, sin cõtra-venir à dogma alguno Catholico. Esto es lo que siento, cùpliendo con el orden, y mandato del señor Lic. D. Julian de Cañas Ramirez y Sylva del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Chancilleria desta Corte. En este Convento de N. Señora de la Cabeza de Carmelitas Observãtes, en 8. de Octubre de 1668.

*El M. F. Francisco
de Castilla.*

PRO-

PROLOGO
AL PIO
LECTOR.

 REGUNTA superflua
pareciera (pio Lec-
tor) si à vn Christiano
le dixessemos , si que-
ria ver à Dios , por que sin duda
nos responderia que si , y que pa-
ra esto era Christiano , y con an-
sias mostraria el desseo de gozar
de la vision beatifica para q̄ avia
sido criado , no reparado que es-
ta dicha , y bienaventurança que
dessea consiste en viuir segun la
Ley,

Ley, que el mismo Dios (q̄ deſſea
 ver, y gozar) nos ha dexado , y
 dever tener della la intelligēcia,
 y ciencia neceſſaria para creer, y
 obrar ſegun lo que en ella ſe nos
 manda. Ciegos andan muchos
 viuiendo cō vna Fè muerta, cre-
 yendo ſalvarſe ſolo con confeſ-
 ſar de palabra la Catholica Fè,
 deſnuda de todas buenas obras,
 no cuydando de ſu cumplimē-
 to, y menos de ſu intelligēcia. Eſ-
 to ha movido ſiempre à nueſtra
 Madre la Igleſia Catholica Ro-
 mana, ha procurat cō todo deſ-
 velo la educacion de la juvētud,
 y de las nuevas plantas en la Reli-
 gion Catholica, para que inſtrui-
 daſen las coſas de la Fè, obrando
 ſe-

segun ella, y sus preceptos con-
sigan el fin tan deseado de la sal-
vacion. Esto mismo han execu-
tado los Sagrados Apostoles . y
sus successores los Obispos. Este
es el principal cuidado que se les
encarga à los Prelados en los Cõ
cilios, en particular en el Triden-
tino, y lo que à mi me ha moui-
do à la explicacion breue, y su-
maria deste *Catecismo*, para q̃
los Curas de almas, Vicarios, y
Beneficiados deste nuestro Arçobispado de Granada, pudiesen
vsar de él en la enseñanza de la
Doctrina Christiana à sus Feli-
grefes, procurando en esta expo-
sicion apartar las questiones, y
dificultades que mas son para tra-
tadas

todas en escuelas, que para comu-
 nicadas á gente indocta, y prin-
 cipiantes en las primeras inteli-
 gencias de nuestra S. Fe, y precep-
 tos Ecclesiasticos, y con claridad,
 brevedad, y estilo llano dar á en-
 tender lo que en cada articulo, ó
 precepto, ó Sacramento se deve
 creer, observar, y considerar, no
 llevando otra mira que el prove-
 cho de las almas, no lucimiento
 en lo limado, y conceptuoso de
 los discursos, que para esto pedia
 mas tiempo que el que yo he gasta-
 do en esto, mas volumẽ, y mas
 letras que las que yo conozco en
 mi; y aunque pudiera auerme
 alargado mas, me pareció com-
 bidaria mas la brevedad, á que
 con

con mejor gana se leyeste, y leída vna cosa muchas vezes, no somos dueños de hecharla de la memoria, y reteniendola esta, la representa al entendimiento, q con el favor, y auxilio de Nuestro Señor la abraça, y aprovecha. Permita la Divina Bondad, que segun el zelo que me ha movido à hazer esta corta obra, sea el prouecho que Iesu Christo nuestro Dios haga en los Fieles con esta doctrina, y enseñanza; siendo él conocido, amado, y servido de todos.

Amen.

A LOS

9

A LOS CURAS DE ALMAS,
Vicarios, y Beneficiados de nuestra
Diocesi de Granada, salud, y paz
en el Señor.

EL Prelado, y Pastor ha de tener sin-
gular cuydado en administrar el
alimento, y pasto espiritual proporcionado
à la capacidad de sus ovejas, segun lo que
enseña el Apostol San Pablo, diciendo: Sa- i. ad Ro
man. 1.
pientibus, & insipientibus debitor
sum. En conformidad de lo qual el Sagrado sess. 24.
cap. 7.
Concilio de Trento, manda à los Obispos,
y Prelados, que para mejor instruccion, y
erudicion de los Fieles, expliquen los Sacra-
mentos de la Iglesia, y Misterios de nuestra
Santa Fè en lengua materna, y vulgar,
ordenando à los mismos Obispos que tengan
cuydado, se traduzga en lengua vulgar

B

el

el **Cathecismo**, para que los **Curas**, y **Rectores**, en los dias festivos le declaren, y propongan al Pueblo. Por tanto deseoso de seguir con la atencion deuida las instrucciones de el **Apostol**, y obedecer con toda puntualidad las ordenes del **Sacro Concilio**, hemos dispuesto en lengua vulgar este **Cathecismo**, en el qual hemos puesto tan solamente lo preciso, y necessario: Postpositis inutilibus quaestionibus, como dize el mismo **Concilio**, con estilo sencillo, y facil, qual ha de ser el que propone **Misterios de la Fe**, segun el documento de **San Pablo**: **Vt fides vestra non sit in sapientia hominum, sed in virtute Dei. Teniendo mas atencion al fruto de las obras, que a las ojas de las palabras. Para confirmacion de lo que se propone en este Cathecismo, tenemos notados al-**

1. ad Co.
vintb. 2.

gunos

gunos exemplos, pero insistiendole en la brevedad, y teniendo la satisfacion devida de la literatura, y ciencia de los Curas de almas, y Vicarios de esta nuestra Diocesi, hemos dexado los exemplos, fando de su estudio, y cuidado el diligenciar, y sacar los que fueren mas à proposito para dicho efecto, mirando al mayor, y mas abundante fruto espiritual de sus Feligreses, y subditos. Valete in domino, & pio me orate.

Diego Arçobispo
de Granada,

Ba

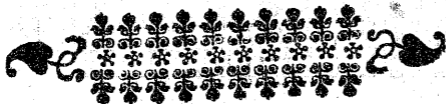
LICEN:

LICENCIA DEL JVEZ.

EL Lic. D. Julian de Cañas Ramirez y Sylva del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, luez nombrado por su Magestad para las impresiones desta Ciudad. Doy licencia para q̄ se imprima el *Cathecismo en lengua vulgar de la declaraciõ de la Doctrina Christiana, para los Curas de almas, Vicarios, y Beneficiados del Arçobispado de Granada*, atento à la Aprobacion hecha por el M. R. P. F. Francisco de Castilla, Prior del Cõvento de Nuestra Señora de la Cabeça de Carmelitas Observantes desta Ciudad. Granada, y Octubre 10. de 1668. años.

*Lic. D. Julian de Cañas
Ramirez y Sylva.*

BRE-



B R E V E,
 Y S V M A R I A
 DECLARACION DE LA
 Doctrina Christiana.

CAPITVLO I.

*De la dignidad, y excelencia de la
 lumbre de la Fè, à que nos ha
 llamado Dios Nuestro
 Señor.*

GRANDE es la preheminiencia
 que tiene el hombre sobre to-
 dos los animales, pues solo èl
 puede conocer, amar, y reve-
 rëciar à Dios Nuestro Señor,
 por q̄ en lo demas de las ha-
 bilidades corporales, nos hazen algunas no-
 tables

Cathecismo en

tables ventajas , y hasta en la prudencia de conservar la vida , y proueer lo necesario para ello , nos pone el Espiritu Santo por maestras à las hormigas , y serpientes , diziendonos , que las imitemos en lo prudente , y economico . Pero nuestra naturaleza , no se acaba con la vida , si no que passa mas adelante de ella , y allega à la duracion de la eterna . Por esto aquel Señor , de quien aguardamos que nos ha de enseñar el sumo bien , y vnico fin de nuestras esperanças , como dixo el Propheta : *Quis ostendit nobis bonum?* Para poner el sello à sus misericordias , nos ha impresso tambien el de la inefable luz de su Santissimo Rostro , sobre nosotros : *Signatum est super nos lumen vultus tui* . Para que con aquesta luz de la razon , en la armonia , y maravilloso artificio de las potencias de el Alma , en que somos semejantes à Dios nuestro Señor ; de la Fè en el habito della que se nos infundio en el Baptismo , y el de gloria en los Cielos , en que veremos à Dios cara à cara ; estemos continuamente atentos , y prompts en conocer su grandeza , admirar su providencia , amar su bondad , y mediante la virtud de la Fè , cõfessar todo lo que se nos propone en ella , para gozarlo eternamente .

Psal 44
vers. 6.

Idem
vers. 7.

amente, en premio de que la auemos profesado. Y à qualquier Christiano que no haze la devida estimacion de tan gran beneficio, y no conozca la dignidad, à que sin meritos propios le ha entronizado Dios nuestro Señor, se le podia dezir con el Real Propheta: *Homo cum in honore esset non intellexit; comparatus est iumentis insipientibus, & similis factus est illis.* Que se hizo semejante à los brutos, y animales irracionales, supuesto que no conocio lo honroso, y sublime de su naturaleza, pues como si no ruuiera lumbré de razon, así se opuso a sus leyes, y preceptos, apartandose de tal manera del camino que guia à la eterna vida, como si la lumbré no guiara sus pasos: *Lucerna pedibus meis verbum tuum, & lumen semitis meis.* Y esta es la causa por que van algunos tan desencaminados, despeñandose en mil precipicios: *Astitit omni via non bona:* Por que se dan una ignorancia, y vn olvido grande de lo que la Fè les enseña: *Noluit intelligere ut bene ageret.* Y por esto es de llorar la ingratitud de muchos Christianos, à quien la gracia de la vocacion repartio, y infundio las ilustraciones, y benignas influencias desta Diuina Luz, el ver quan mal, y poco agradecida es

Psalmus
48.

Psalmus
218.

Psalmus
95.

Ibid.
versus 30.

Cathecismo en

esta buena dicha, y quan mal corresponden a las misericordias que Dios ha usado con nosotros.

Que lastima es ver la ceguera espiritual con que viuen muchos, y la poca memoria que tienen de el beneficio de la Fe, con que estan armados contra el infierno! Como es posible, que considerando aquel beneficio de la vocacion, no nos confundamos, viendo que pudiendo nacer en tierras barbaras, y donde no aya conocimiento de Dios nuestro Señor, aya permitido su Divina Bondad plantarnos en el Iardin de la Iglesia, que se adorna cō la hermosa variedad de flores de todas las virtudes, y frutos de buenas obras; juntandonos, y haziendonos participantes de la comunicacion de los Santos, para que entrassemos a la parte en las ganancias espirituales de tantas oraciones, penitencias, y obras de caridad. *O altitudo sapientia, & scientia Dei!* O grandeza de la Sabiduria, y ciencia de Dios nuestro Señor, dixo admirado San Pablo, y quien podra entender lo incomprehensible de vuestros juyzios, segun los quales, a los vnos nos llamareis a la luz de la Fe, dexado a otros en las tinieblas de la infidelidad: como es posible, pues, q̄

ROS

nos descuidemos, ni vn solo instante, de dar infinitas gracias, por tan grande, y singular beneficio, tentendole continuamente presente en la memoria, como dize el Apostol San Pedro, nos aparto su Divina Magestad de los Pueblos que viuen en la obscuridad, y ignorancia, y nos ha traído a la maravillosa luz de la Fe, no contentandose con desviar-nos solamente de los abismos, y precipicios en que se despeñan, y anegã los que se apartan de la verdadera vida, y camino de ella, Christo, si no que con vn amor entrañable nos hizo participantes de todos los Sacramentos, para que alcançassemos el efecto de su eterna redempcion, en que tan prodigamente para nuestra salud, derramo supreciosissima Sangre: y assi con fervorotissimas, y ardentissimas palabras, los dos Principes de la Iglesia estan diziendo. Bendito seas Dios mio, y Padre de mi Señor Iesu Christo, que por su infinita misericordia nos has bendecido con todas las bendiciones espirituales, y de el Cielo, escogienonos antes de la Creacion del Mundo, para que fuésemos santos, y librandonos de estas miserias, y abrasados en aquella eterna caridad, predestinãdonos para hijos adoptivos, median

Petr.
epist. 1.
cap. 1.
Paul. ad
Ephes.
1. & 2.
ad Corin
th. 1.

Catecismo en

te los meritos de su amado Hijo, el qual nos mereció que fuésemos aceptos, y agradables à sus ojos, y assi con su preciosa Sangre fuimos redimidos, y se nos perdonaron nuestras culpas, regenerandonos, y renovandonos con esperanças ciertas, de que avemos de alcançar la herencia celestial, y incorruptible.

Estas son las palabras de los dos Apostoles, con que nos exercitan à que sepamos estimar tantas mercedes, y pues tan graciosamente se nos ha dado la luz de la Fè, conozcamos todos, que es Don del Cielo, y mera liberalidad de Dios nuestro Señor, que èl nos ha infundido por medio del Baptismo, en nuestras almas, que por esto dixo S. Pablo: *Vobis donatum est, ut credatis. Que* à nosotros se nos aya dado el que creyèmos. Y assi la obligacion que nos corre, es estimar vna tan grande merced, y procurar que estè viva en nosotros aquesta lumbre de la Fè, acompañandola con las obras; por que sin ellas estarà la Fè, ò apagada, ò muerta: *Fides sine operibus mortua est. Que* es mucho peor que no quedar en la obscuridad, è ignorancia de los Infieles, à los quales, porque no conocieron aquesta dichosa luz, no se les pedirà tan grande cuenta. CA-

Philip.

1.

Jacob. 2.

CAPITULO II.

Explicase, que cosa es Fè, y quantos son sus Articulos.

LA Religion Christiana, todos saben, se funda en las tres Virtudes Teologales, esto es Fè, Esperança, y Caridad, y en los exercicios de ellas. En el Simbolo, ò Credo (que vulgarmente dezimos) se nos proponen todos los Articulos que estan obligados à creer, y así en él se exercita la Fè. En la Oracion Dominical del Padre Nuestro, se exercita la virtud de la Esperança, porque en las siete peticiones que en él se contienen, pedimos à nuestro Señor todo lo que devemos esperar, y desear, y vltimamente en los diez Mandamientos, ò en la guarda de ellos se exercita la caridad, por que todos se reduzen à los dos principales fundamentos de ella, que son, el amor de Dios, y del Proximo.

Y comiçando primero por la Fè, que es el fundamento de todas las demas virtudes, es menester que declarèmos quãtos son los Articulos, discurrendo por cada vno de ellos en particular; y así hemos de assentar
como

Catecismo en

como principio, que el creer, y el exercicio de la Fè no es otra cosa, que dar, el entendimiento ilustrado de Dios nuestro Señor, vn firmisimo assenso à todas las verdades que por su Diuina Magestad nos estàn reveladas, y como à tales las ha abraçado la Iglesia Catolica.

Supuesta aquesta Doctrina, lo primero q̄ ha de creer qualquier Christiano, es, q̄ Dios nuestro Señor, es vno en essencia, en substancia, ò naturaleza, y trino en personas, esto es, Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Que criò el Muñdo de nada, que sola su prouidencia le cõserua. Que la segunda Persona para salvarnos, y redimirnos, despues que fuimos hechos hijos de ira por el pecado de nuestro primer Padre, que contraximos todos los hombres, se encarnò en las Entrañas purissimas de la siempre Virgē Maria Señora N. obrandose este Misterio de la Encarnacion, no con concurso de hõbre, si no por obra de el Espiritu Santo; y el q̄ antes por su naturaleza impassible, vestido de nuestra mortalidad se sujeto a tantos tormētos, y penas hasta rendir la vida enclavado en vna Cruz, pero resucitò glorioso el tercero dia, y despues de los quarenta subió triunfante à los Cie-

Cielos en cuerpo, y alma, con su propia virtud, y poder; dexandonos para consuelo de vna tan larga ausencia, su carne, y sangre sacramentada debaxo de las especies de pan, y vino, y los demas Sacramentos de la Iglesia Santa, que obran tantos maravillosos efectos en nuestra alma, como mas adelante se verá.

Y todas estas verdades altissimas, y incomprehensibles las hemos de creer, y confesar firmisssimamente, no convencidos de alguna razon natural, si no rendidos à la autoridad Diuina, cautiuando nuestro entendimiento, sin permitirle que discorra en ellas, si no que rendido à la obediencia de aquel Señor, que no puede engañarnos, asienta à todas las verdades catolicas, teniendolas por mas ciertas, y por mas claras, que lo mismo que vemos, y tocamos con las manos.

Esta Fè, dize San Iuan Chrysostomo, que es con la lumbre de el Alma, la puerta de la vida, y fundamento de la eterna salvaciõ; y no solo nos obliga à creer lo que se nos propone en el Credo, Simbolo de los Sagrados Apostoles, si no que tambien se està a todos los secretos altissimos, y verdades infalibles que contiencn las Diuinas, y Sagradas

Le-

*Chris.
in Epist.
Paul. ad
Timoth.
I. hom.
I.*

Catecismo en

Letras de el Nueuo, y Viejo Testamento. Y no menos a todo lo que los Sumos Pontifices, como a Cabeça de aqueste cuerpo místico, con particular asistencia de el Espíritu Santo, han declarado, que se deve creer, y tenerse por de Fè. Pero los puntos mas principales de toda ella, se cifran en el Credo, o Articulos, que algunos quieren que sean catorze, y otros no menos de doze, y conformandonos nosotros con este sentir ultimo, y con el Credo de los Apóstoles, que cada dia repetimos, declararemos no mas de doze Articulos, como raizes, fundamentos, y principios de todas las demas verdades Catholicas, para que explicita, y declaradamente los declaremos, y profesemos siempre, que importara para honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y exaltacion de nuestra Santa

Fè Catholica.



C A P I T U L O

CAPITULO III.

*Declarase el Primer Articulo,
creo en vn Dios Padre todo Po-
deroso, Criador de el Cielo, y de
la Tierra.* +

Y A hemos dicho que la Fè sobrenatural,
de que aqui se trata, no es otra cosa que
dar el entèdimièto vn firmissimo assiento,
y credito à todas las verdades Catholicas, q̄
como à tales, nos propone la Iglesia nuestra
Madre, y las hemos de creer, no porque aya
razon que nos convēça, si no porque assi lo
declara, y manda con su autoridad. Assenta-
do, pues, este principio, lo primero que se
nos propone, y se nos manda, es: q̄ creamos
que auuemos la Fè, y exercitèmos sus ac-
tos con el objeto mas noble; creyendo que
ay vn solo Dios, vna primera substancia espi-
ritual, que es fuente, y principio de todas
las criaturas, y juntamēte auemos de creer,
que es vno en su naturaleza, y trino en las
Personas, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y en
todas hemos de confesar la omnipotencia,
la prudencia suma, la bondad infinita, la sa-
bidu.

Carbecifimo en

biduria, y demas atributos, q̄ siendo sumos
y absolutissimos en Dios nuestro Señor, no
se pueden hallar en otros, por que seria im-
perfeccion de su Diuina Magestad, y ya no
serian sumos, por esto en el Deutherono-
Deut. 6. mio nos dize: *Audi Israël, Dominus Deus nos-*
ter, Dominus vnus est. Mira Israel que nuestro
Dios, y Señor no es mas de vno; y en el Apo-
calipsi claramente dà la exclusiva à todos
Isai. 44 los que quieren afectar Diuinidades. *Ego*
primus, & ego nouissimus, & absque me non est
Deus. Y el Apostol San Pablo dize à los de
Epheso, que auian de tener vn solo Señor,
Ephes. 4 y vna sola Fè. *Vnus Dominus, vna fides, &c.*

Y no nos auemos de contentar en creer
que ay vn solo Dios, sino que atemos de
creer tambien en el, y en todo lo que nos
propone: y passando mas adelante (que esto
quiere dezir creo en vn Dios) nos hemos
de entregar todos à Dios nuestro Señor,
amandolo, sirviendolo, y reverenciandolo
como a Padre, que le confesiamos, por que
lo es de su Eterno Hijo, por naturalèza, y
por que tambien se precia de serlo de to-
dos los buenos, por adopcion, y por crea-
cion de todas las criaturas. Y assi confesiamos
tambien en el, el poder, propio atri-
buto

buto de la Divinidad, con que le reconocemos Criador del Cielo, y de la tierra, y de todo lo que en él se contiene, hazien- dose solamente mencion de aquellas dos palabras de el vniuerso, la vna superior, en que habitan los Angeles, y Espiritus Biena- venturados, y la otra inferior, propia habi- tacion de los hombres, y demas criaturas, queriendonos dezir con esto, que todas son obras de sus manos, y que nuestra conserva- cion està dependiente de la Diuina Provi- dencia, de tal manera, que si faltasse su con- curso, todos tornariamos al principio de que fuimos criados, que es de nada, y sien- do así, que reconocemos la dependencia que tenemos de Dios nuestro Señor, y con- fessamos, que à su Diuina Sabiduria no se le encubren nuestras acciones, ni aun el me- nor pensamiento, con todo esto viuiamos con tanto descuido que negamos con las obras, lo que confessamos con la boca.

(*)

☞ () * * * () ☞

C

CAPIT.

CAPITULO IV.

*De el segundo Artículo de la Fè,
que es creer en Iesus Christo
unico Hijo Señor
Nuestro.*

EN este segundo articulo creemos, y cōfessamos la segunda Persona de la Santissima Trinidad, que es el Hijo natural de el Eterno Padre. Y para que en algun modo se pueda entender aquesta eterna generacion, es menester que considremos, que de la manera que nosotros mirandonos en vn espejo, mediante las especies que recibe el vidrio, se forma, y produce vna viuissima imagen nuestra, que no tan solamente parece vna copia de nuestras fayciones, si no tambien de nuestros afectos, pues rie, y llora conformandose en todo à nuestro semblante, y accion es; assi tambien aquel entendimiento fecundissimo de el Eterno Padre, mirandose à si mismo en el espejo de su Divinidad produjo vn perfectissimo retrato, con aquesta ventaja, que nosotros
no

no podemos comunicar nuestro propio ser à las imagenes, que en ios espejos nos representan; pero el Eterno Padre, con aquel acto de entendimiento, con que se conoce à si mesmo, y por via de generacion produjo el verbo, le comunico su ser, y assi el Hijo igualmente es Dios como el Padre: de que se sigue, que el Hijo quanto à la Divinidad, no es menor que el Padre, ni en el tiempo, ni en las perfecciones; pues conociendose, y mirandose abeterno, se le comunican todas juntamente con su propia substancia, y Essencia Diuina.

Pero en quanto à la humanidad le es inferior, por que el que por su naturaleza era eterno, inuento, è impaisible, haziendose Hombre, estuvo reclinado en vn peñe, padeciendo frios, y trabajos, y infinitos tormentos, y oprobios hasta rendir la vida en manos de sus enemigos.

Y à este Señor hipostaticamente vnido con nuestra naturaleza le llamamos Iesu Christo, que es el nombre con que se honra Christo, y que le preuinieron los Cielos en el primer instante de su Concepcion, y mucho antes estau ya profetizado por los Profetas, queriendonos mostrar, que hasta en

Luca 1.

Catecismo en

el nombre de Iesus, que significa Salvador, publicaua el definio que tenia de salvarnos, y con el de Christo, que es lo mismo que vn- gido, pues lo fue como Rey, y Sumo Sacer- dote que era, queria redimirnos, y rescatar- nos de la esclauitud en que nos tenian nue- tras culpas, y darnos vna plenissima absolu- cion de todas ellas.

*Paul. ad
Philip.
2.*

Y assi es muy deuida la devocion, y ve- neracion al Santissimo Nombre de Iesus, pues por medio de el, nos estan rendidas, y sugetas las infernales potestades: y tambien por que acordandonos de lo mucho que se humillò Dios nuestro Señor, con aqueste nombre, como es posible que en oyendole articular no nos humillemos con muchos actos de adoracion, y accion de gracias, dâ- doselas à su Diuina Magestad, por los mara- villosos efectos que causa aqueste Dulcissi- mo Nombre en nuestras almas, pues es el vnico consuelo en todos los trabajos, y tentaciones.



CAPITULO V.

*En que creemos, que Christo fue
concebido por obra de el Espiritu
Santo, y que nació de Maria
Virgen.*

EN el tercer Articulo de la Fè, se nos propone el modo maravilloso con que se obro la Encarnacion del Hijo de Dios, y en el confessamos dos verdades, la primera, que Christo Señor nuestro fue concebido por obra del Espiritu Santo: esto es, que aquella Diuina Persona à quien se atribuye el amor, formò de la mas pura Sangre de la Virgen Santissima vn cuerpo perfectissimo, luego que huuo dado nuestra Señora el contentimiento à la embaxada que de la Beatissima Trinidad la traxo el Angel San Gabriel, diziendola, que estava llena de gracia, y que auia de concebir en sus Entrañas al Hijo de Dios: y en el mismo instante le infundiò vna Alma racional, y luego el Verbo Eterno se vnì hipostaticamente con aquel Cuerpo, y Alma, y no dexando lo in-

Luc. 1.

Luc. 1.

Cathecismo en

menso de su Diuinidad, se manifestó en las apreturas de verdadero Hombre; hallándose en vn mismo supuesto, ó en vna misma persona las dos naturalezas, Diuina, y Humana.

Y no porque dezimos, que a questo Misterio se obró por obra de el Espíritu Santo, hemos de entender, que no concurrió el Padre, pues en las operaciones *ad extra*, como axioma asentada en la Theologia, concurren todas las tres Personas Diuinas; si no que por ser esta la mayor demonstracion de amor, con que enseña su Diuina Magestad quanto amaua à los hombres: *Sic Deus dilexit mundum*; por atribuirse el amor al Espíritu Santo, se le atribuye tambien la operacion de a questo Misterio, y por esto creemos, y confessamos, que fue Christo nuestro Señor concebido por obra del Espíritu Santo, y tampoco hemos de entender, que el Hijo de Dios se hizo Hombre, teniendo por Padre al Espíritu Santo, porque aunque es verdad (como ya se ha dicho) que organizó, y formó aquel Cuerpo perfectissimo, pero no le formó de su propia substancia, y así no se puede dezir que fue Padre de Christo.

Ioan. 3.

La segunda verdad que confessamos es, que Christo Señor nuestro nació de las Entrañas purísimas de su Santísima Madre Maria, sin que padeciese detrimento alguno su pureza, y integridad Virginal, de el modo que sin romperse vn vidrio christalino, pasan por él los rayos del Sol, y muchas vezes cobran tanto de ardor, y actiuidad, que viniendose en vn punto, abrasan todo lo que encuentran; de mismo modo aquel Sol de Iusticia, Christo reduziendo en vn punto, o centro: (*Operatus est salutem in medio terra*) todos los rayos de su Diuinidad en aquel Espejo sin mancha, en aquella Luna de christal purísima, de la siempre Virgen Maria Señora nuestra, abrasò con él todo el mundo, y cobrando fuerça en sus christalinas Entrañas los rayos de el Diuino Sol, Christo, quiso con ellos encender, y abrasar el vniuerso: *Ignem veni mittere in terris, & quid volo nisi vt accendantur.* Y assi hemos de disponer nuestros coraçones, para que prenda en ellos la actiuidad de aquel fuego abrasador, que ha de derretirlos para imprimir despues en ellos el sello de las eternas misericordias.

(✱:✱)

C4

CAPL.

CAPITULO VI.

Declaracion del quarto Articulo, en que creemos, que Christo padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato, que fue crucificado, muerto, y sepultado.

EN este Articulo, que es vna suma de todo el precio de nuestra Redempcion, es menester que andemos por partes confesando las misericordias que Dios ha vsado con nosotros, rindièdole por todas ellas infinitas gracias, pues no solo se dignò aquel Señor (que con sola su palabra criò los Cielos, y la tierra, dando ser à todas las criaturas, que conserva oy su prouidencia) de hazerse hombre, y vestir el habito de nuestra mortalidad en las Entrañas purissimas de su Santissima Madre Maria (obra tan grande, que bastaua para la Redempcion de mil mundos) si no que quiso, para que fuese nuestra Redempcion mas copiosa, experimentar los malos tratos que auian de vsar con

con él los mismos que venia à redimir. Y así Christo Señor nuestro (dandoles permiso) se entrego a sus contrarios, que venian à prenderle, abraçando con alegría, y demottraciones de amor, aquel Discipulo traydor que le avia vendido, y entregado à sus enemigos, tratádole como à commensal, y amigo, quando le estaua fraguando la mayor traycion.

Preso ya de los crueles ministros, quiso ser ligado con duras prisiones, y alçando los ojos al Cielo, parece estava diziendo à su Eterno Padre: *In funiculis Adam traham eos: in vinculis charitatis.* A Señor? Con los mismos cordelos con que aora me llevan preso, traerè yo a los hombres, y los llevarè a la libertad de aqueça Ciudad Santa: *In funiculis Adam:* con la naturaleza que llevò vestida del primer hombre: *In vinculis charitatis.* Y con el amor, y caridad con que tan intimamente me he apretado, y vnido con ella. Y así aqueste amor le hizo suave todo el discurso de su Passion, en que aquella paciencia infinita sufrió tantos oprobios, tantos escarnios, à mas de los crueles tormentos, como fueron los açotes, las espinas, la bofetada, y vltimamente la Cruz, adonde murió,

Osos. ix

Catecismo en

murio, tenido, y reputado por malhechor, y hombre facinoroso, siendo la misma inocencia, y la misma pureza, y esto quiso que fuese por sentencia de Poncio Pilato, que à la fazon era Governador de Iudea. El qual en comparacion de vn homicida, y saltador de caminos, conformandose con el Pueblo, juzgò que era mas digno de muerte Christo que Barrabas, à quien diò libertad.

De esto temblò la tierra, rompieronse las piedras, y se cubrieron los Cielos de obscuridad, y horror, por ver pospuesta la inocencia à la malicia. Pero en tantos de males, no faltò la piedad de dos hombres justos, que con muchas aromas vngieron el Cuerpo de Christo, y amortajandolo lo enterraron con veneracion, y religioso culto, poniendolo en vn Sepulcro nuevo, que hasta entonces no auia servido. Estas son las verdades que hemos de creer, y en que continuamente hemos de tener clauada la consideracion, pues en la meditacion de aquestos passos, se nos ofrecen las triacas, y antidotos para todas nuestras dolencias espirituales.



CAPITULO VII.

*Declaracion del quinto Articulo,
en que confessamos, que Christo
Señor Nuestro, despues de muer-
to baxò a los infiernos, y re-
suscitó al tercero dia.*

P Ara inteligencia de aqueste quinto Ar-
ticulo, es menester que sepamos prime-
ro, que Dios nuestro Señor puso en el cen-
tro de la tierra quatro habitaciones, ò apar-
tamientos, para quatro generos de perso-
nas. La primera, que es la mas apartada de
todas, es el infierno, obscura, y formidable
prision de los condenados, adonde estaràn
penando mientras Dios serà Dios. La se-
gunda, è inmediata, es el Purgatorio, lugar
destinado, adonde han de purgar las almas
santas, la pena que por sus culpas, y peca-
dos, despues de auer alcançado el perdon
de ellos, tenian justamente merecidos. La
tercera, es el Limbo de los niños, que por
no auer alcançado el agua de el Baptismo,
ni

Cathecismo en

ni tener aun el uso de la razon , muriendo en aqueste estado por la culpa original, fueron condenados à la pena de daño , que es no poder ver à Dios , ni gozar de su Divina Essencia, pero no padecen la pena del sentido, porque no tienen otro tormento exterior, ni interior, si no solo aquella eterna privacion de la Cara de Dios. Y la vltima de todas es el Limbo de los Padres, o Seno de Abraham, donde estavan detenidas las almas santas, sin poder gozar de la eterna Bienaventurança, aguardando à que viniesse su Redemptor, y libertador Christo , que con su muerte los mereció que entrassen à gozar de la eterna vida , facilitandolos el passo , y abriendolos de par en par las puertas de la Celestial Jerusalem , que con justa indignacion avia cerrado Dios nuestro Señor , por el pecado de nuestro primer Padre.

Supuesta, pues, esta doctrina , declararèmos el modo como baxò Christo a los infiernos, y fue , que luego que espirò nuestro Redemptor en la Cruz, aquella Santissima Alma al apartarse del Cuerpo, baxò al Limbo de los Santos Padres , à recibir los parabienes de la vitoria que avia alcanzado de
el

el pecado, de la muerte, y de el infierno, y juntamente dexandose ver glorioso de aquellas almas santas, las hizo bienaventuradas con su vista, dando dichoso principio à su felicidad eterna, que en su compañía avian de gozar en los Cielos por toda vna eternidad. Y así quando dezimos, que baxò Christo à los infiernos, no hemos de entender que baxò al lugar de la desesperacion, sino al de la esperança cierta, que consolaua las almas justas en el Seno de Abraham. Aunque es verdad, que quando dezimos, que Christo baxò a los infiernos, podemos entender tambiẽ, que su Alma triũfante, y gloriosa, se dexò ver de los condenados, no para aliuio de las penas, si no para castigo de su desobediencia, y obstinacion, y asimismo se dexò ver de las almas, que con perfecta caridad, y con vna conformidad santa padecian en el Purgatorio, pero aquesta vista no fue para ellas formidable, y espantosa, si no de mucho consuelo, sabiendo que tenian en Christo vn Abogado, y fiador, que con los meritos infinitos de su preciosa Sangre, les auia de abreuia las penas, y darles possession de la Gloria que les tenia preuenida. Y ya se ha dicho que solo
baxò

Catecismo en

baxò el Alma, q̄ el Cuerpo quedò en el Sepulcro, y tanto en el Alma, como en el Cuerpo perseverò la hipostatica vnion, con la Diuina Persona del Verbo; que a questa vnion nunca pudo deshazerse, ni desunirse.

Despues que Christo Señor nuestro, visitò con Diuinas consolaciones, y con su presencia à las almas de aquellos Santos Padres que tanto auia que aguardauan a questa dichosa venida, y plenissima redempcion, al tercero dia que fue el Domingo muy de mañana, tornò el Alma Santissima de Christo à vnirse con el Cuerpo (convirtiendole el horror de las Llagas con que estaua despedaçado, y afeado en gloriosas señales de su victòria) y resucitò con todos los dotes gloriosos, y sin apartarse la piedra de el Sepulcro, saliò, dexando en èl la mortaja.

Dezimos en primer lugar, que resucitò, y no que fue resucitado, porque Christo Señor nuestro resucitò con su propia virtud, y poder, y no como los demas hombres que han sido, y seràn resucitados, no con sus propias fuerças, y meritos, si no por virtud Diuina, y intercessiones de algunos Santos. Lo segundo, quiso Christo nuestro Redemptor estar tres dias, ò parte dellos en el Sepulcro,

por

porque no se pudiesse dudar de su Muerte, y Resurreccion, despues que le viesse glorioso, y tambien quito resucitar para dar cumplimiento, y perfeccion à la obra de nuestra Redempcion, porque auia baxado del Cielo à la tierra, y hecho se Hombre, porque como dize S. Pablo, Christo fue entregado a la muerte por nuestros pecados, y resucitò para nuestra justificacion. Quien pues no se animarà a padecer mucho por Christo, acompañandole en el camino de la Cruz, pues en aqueste misterio se nos dan tan ciertas esperanças, de que auemos tambien de acompañarle en la Gloria de la Resurreccion.

Ad Roman. 4.

CAPITULO VIII.

Del sexto Articulo, que nos enseña, q̃ Christo se subió a los Cielos, y que està assentado à la diestra de Dios Padre.

Necesariamente se auia de seguir al Misterio de la Resurreccion de Christo el de su gloriosa Ascension a los Cielos, por que

que no es propia habitacion la Tierra de los cuerpos de los Bienaueturados; y assi Christo Señor nuestro, despues de quarenta dias que refucito, y huuo consolado con muchas, y diversas apariciones à su Santissima Madre, à sus amados Dicipulos, y piadosas mugeres, que con tanto cuidado le andavan buscando, dexandoles aquestos tan claros testimonios de su Resurreccion; pues al que poco antes auian visto en Cuerpo pasible, y tan desfigurado con los tormentos de la Passion, mereciesse verle glorioso, y triunfante de la misma muerte; auiendo tenido con ellos vna sabrosa platica, prometiendolos, que por alivio de las penas, y trabajos de aquelle destierro, y de su ausencia, les embiaria el Espiritu consolador, à vista de todos començo a subir por los ayres, hasta que vna nube clara, y hermosissima le hizo perder de sus ojos. Llamase este Misterio de la Ascension, por que Christo subio a los Cielos en Cuerpo, y en Alma con su propia virtud, y en braços de su Diuinidad, y Omnipotencia, y dando el nombre a las puertas de la Ierusalem Sagrada, dixo que abriesse al Rey de la Gloria; titulo que a mas de serle devido por la Diuinidad, le competia también

bien por auer sugetado el infierno, y atez-
rendido el pecado, haziendose espantoso à
los demonios, y formidable a la misma
muerte. Y así Christo subiendo à los Cie-
los, se llevó por trofeo los despojos de tan
sangrienta batalla, y gloriosa vitoria, que
no fueron otros que llevarse cautiva nues-
tra captiuidad: *Christus ascendens in altum* Epbes. 4
captiuam duxit captiuitatem. Dexandonos
ca la sangre, y agua, fuente, y origen de to-
dos los Sacramentos, el superabundantísi-
mo precio de nuestro rescate, y eterna Re-
dempcion.

Tambien confessamos en aqueste Arti-
culo, que Christo en los Cielos està sentado
à la diestra de Dios Padre, y no por esto he-
mos de creer, y traer por consequencia, que
el Padre està a la parte izquierda; si no que
con esto se nos quiere declarar la igualdad
de las Diuinas Personas, y que aunque res-
pecto de la humanidad, es Christo inferior
al Padre; pero por razon de la Persona de el
Verbo, con quien hipostaticamente està
vnido, tiene en el Cielo el mismo trono de
Gloria, juntamente con el Padre, y con el
Espiritu Santo, con quien viue, y re. na por
los siglos de los siglos.

CAPITULO IX.

De el septimo Articulo, en que se nos propone la segunda venida de Christo, para juzgar los viuos, y los muertos.

P Ara consuelo de la soledad en que quedauan los que auian visto subir à Christo al Cielo, embiò Dios nuestro Señor dos Angeles vestidos de blanco, los cuales animando à los Dicipulos, y haziendolos tornar en sí de la suspension en que estauan, les dixerón se dexassèn de mirar al Cielo, y que estuuiesen ciertos, y creyessèn, que aquel Señor que auian visto subir por los ayres, auia de baxar segunda vez con trono de magestad, y grandeza, significandoles con esto, que venurà vn dia, que serà el vltimo de todas las cosas, en que el Hijo de Dios hecho Hombre, llamarà a residencia à los viuos, y a los muertos para juzgarlos, y este es el que llamamos Iuzio final.

Las espantosas señales que precederàn à este dia nos dize el Euangelio; que se han de

ver en el Sol, la Luna, y demas astros de el Cielo, pues a queftos cairan desde el firmamento, se vestirà de sangre la Luna, y cubierta de obscuridad el Sol; muestras seràn tambien de aquesta vniuersal tribulaciõ las que se experimentaràn en todos los elementos, la peste en la intemperie del ayre, en la esterilidad de la tierra, la hambre, el agua nos amenaçará con tempestades, y plubias, y vltimamente baxando el fuego en vn impetuoso rio discurrirá por todo el mundo, reduziendolo à ceniza, y polvo desde el mas alto, y sumptuoso edificio, hasta la mas pobre choça del campo, sin perdonar à cosa alguna, que todo lo ha de confumir su actividad.

Seguirse ha luego el llamar à los reos à juyzio, para que oygan la vltima, y definitiva sentencia conforme los meritos de cada vno. Y assi con la voz penetrante de vna trompeta por las quatro partes del Mundo, iran quatro Angeles diziendo: Ea muertos resuscitad para comparecer delante de Dios nuestro Señor, que es el supremo juez que ha de juzgar todas vuestras obras, sin que se le esconda el mas retirado, y secreto pensamiento; obedeceràn los cadaveres que res-

Catecismo en

tituiràn el Mar, y la Tierra, para que se buelvan a vnir con sus almas, y sin mas dilacion compareceràn en el Valle de Josafat. Entonces se abriràn los Cielos, y baxara Christo Señor nuestro sentado en el Trono de su Omnipotencia, llevando por guion el estandarte de la Santissima Cruz (erario vniuersal adonde se deposita el precio de nuestro rescate) y asistido el Supremo juez en aquesta funcion de su Santissima Madre Maria Señora nuestra, y de los Sagrados Apostoles, à quienes señalò sillas, para que fuesen Conjuезes en aquestte Tribunal, cortejado asimismo de los demas Espiritus Bienaventurados, causando con su rostro horror à los malos, y vn sumo consuelo, y alegria à los buenos, mandará a los Angeles aparten los vnos de los otros, los justos a la parte derecha, y los reprobos a la izquierda. Abriráse luego el libro de nuestras conciencias, adonde se veràn claramente, y con distincion los meritos, y demeritos de cada vno, para que se defengañen los que no teniendo empacho, ni verguença de ofender à Dios nuestro Señor, la tuvieron de confessar sus culpas, y dezirlas à vn hombre, que no las puede publicar; quan-

quando es de Fe, que en aquel dia espantoso, y tremendo se han de manifestar, y estar parentes delante del Cielo, y Tierra, y con gran confusion nuestra, si no huieremos hecho penitencia, que si las huiessemos llorado en la confesion, arrepintiendonos de ellas, nos seruiran de mucha mayor gloria. Vistas ya las obras, y los meritos que de el processo de nuestras vidas resultan, promulgara el juez la sentencia, y bolviendose a los buenos con vna cara apacible, les dira: Venid benditos de mi Padre Celestial, venid a gozar de la Gloria, y Bienauenturança eterna, y a tomar possession del Reyno que os tengo aparejado, por que quando tuve sed me disteis de beber, vestisteisme quando estaua desnudo, y quando menesteroso me disteis de comer. Y bolviendose a los malos con vn rostro severo, y ayra-do los embiara al fuego eterno, diziendolos. Andad malditos a penar eternamente en compania de los demonios, tomad possession del Reyno de la obscuridad, y de el horror, el qual se os esta aparejado, para que peneis en el eternamente, y echando la llave en aquellas eternas prisiones, se subira al Cielo con todos los iustos, que ocuparan

Catecismo en

paran las sillas que por su soberbia perdieron los demonios.

Esta es la segunda venida de el Hijo de Dios, que confessamos en el septimo Artículo. Y aunque en el juyzio particular ya se le señala a cada vno, y se le da el premio, ò castigo que merecio. Con todo esto quiso Christo Señor nuestro señalar vn dia, y diputarle para el vniuersal luyzio, para manifestacion de su Omnipotencia, y para que los cuerpos juntamente con las almas tengan la sentençia de pena, ò de gloria, y quede la causa de Dios justificada delante de todas las criaturas. Muchas otras causas señalan los Santos, que por no alargarnos no las dezimos, pues menos nos importa averiguarlas, que disponernos para comparecer delante de el Supremo Iuez, y oyr la sentençia, que quiera su Divina Magestad, sea de eterna salvacion.



C A P I.

CAPITULO X.

*De el octauo Articulo, en que
creemos en el Espiritu
Santo.*

EN los siete Articulos antecedentes, y que hasta aqui hemos explicado, confessamos las dos Diuinas Personas de la Santissima Trinidad, esto es el Padre, y el Hijo. La primera Persona de el Padre, confessamos en el primer Articulo, quando diximos. Creo en vn Dios Padre todo poderoso, y la Persona de el Hijo, en los otros seys Articulos, en que se comprehenden todos los Misterios que obrò Christo Señor nuestro para la Redempcion del genero humano. Y en este octauo Articulo, se sigue aora la explicacion, y profesion de la tercera Persona, que es el Espiritu Santo, diciendo, que creemos firmisimamente en el, y confessamos que es igualmente Dios con el Padre, y con el Hijo, aunque real, y personalmente se distingue de los dos, procediendo del mutuo amor con que infinitamente se

Catecismo en

están amando estas dos Diuinas Personas; de manera, que procede por vía de voluntad, y no es engendrado como el Hijo, por el fecundo entendimiento de el Padre. Y así en este Artículo se da el cumplimiento a la confesión de el Misterio de la Beatísima, y Indiuída Trinidad, confesando la vñdad de esencia, y Trinidad de Personas, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, que como explica San Atanasio, aquesta es la suma de nuestra Santa Fe Católica, creer, y confesar vn Dios en tres Personas, y en tres Personas vn solo Dios verdadero, no confundiendo las Personas, ni separando la substancia, por que aunque sea verdad, sea distinta la Persona del Padre de la de el Hijo, y la de el Hijo de la del Espiritu Santo, y la de el Espiritu Santo de las dos primeras; con todo ello las tres tienen vna misma Esencia, y vna misma Diuidad, y son iguales en las demás perfecciones Diuinas de la inmensidad del poder, y del señorío. Y la causa por que à la tercera Persona se le da el nombre de Espiritu Santo, que igualmente parece que conviene al Padre, y al Hijo, pues son Espiritus, y tambien Santísimos, y principio de toda Santidad; es por que a la primera Per-

Persona se le dió como a nombre muy propio el de el Padre , por que eternamente está engendrando a su Hijo , y por consiguiente a la segunda Persona se le dió el nombre de Hijo , por que es engendrado por el fecundo entendimiento de su Eterno Padre; y assi a la tercera , por no tenerlo propio, se le da el nombre, que es comun a todos los demas (aunque algunos contemplativos no quieren admitir distincion entre Espiritu, y Santo , si no que lo pronuncian como si fuera vna diccion sola, y dicen Espiritu Santo , considerandolo como a nombre propio de la tercera Persona de la Beatissima Trinidad) y le dezimos Santo, no solo por que de su naturaleza es la misma santidad, si no por que es tambien el que santifica todas las cosas. Dizese asimismo, Paracieto, que quiere dezir Consolador, por que èl es el que nos consuela en todas nuestras tentaciones, trabajos, y adversidades; es el que nos enseña a orar, y el que nos excita, y mueue, para que con innumerables, y inenarrables suspiros, arrancados de lo mas intimo del coraçon, pidamos a Dios el perdon de nuestros pecados con viuas ansias, y abraçados de deseos de aquella eterna

Catecismo en

eterna Patria, y vltimamente este es el Espiritu que dà Dios nuestro Señor à los que de veras le piden, es el que nos purifica de todas las aficiones terrenas, enciende nuestra ribieça, amortigua nuestras pasiones, y nos abraça con su santo amor: pidamoste todos à su Diuina Magestad, que renueue en nos otros a queste Espiritu recto, para que se enderecen nuestras acciones à mayor honra, y gloria suya, y exaltacion de a queste profundissimo Misterio.

CAPITULO XI.

De el nono Artículo, en que creemos la Santa Madre Iglesia Católica Romana, y la Comunión de los Santos.

LO primero que se ha de assentar en este Capitulo es, que en nombre de la Iglesia no hemos de entender lo material de los edificios que están consagrados à Dios nuestro Señor, y debaxo de la invocacion de algun Santo, si no la Congregacion de los

los Fieles, que ha juntado Dios nuestro Señor, mediante su Divina Gracia, para que hechos vn cuerpo místico, crean en Iesu-Christo su vnico Hijo, y den la obediencia à su legitimo Vicario en la tierra, el Pontifice Suo, que es Cabeça de tan santa Congregacion, y junta. Y en aquesta Iglesia, ò Congregacion de Fieles, avemos de confesar dos estados, vno de la Iglesia Triunfante, y otro de la Militante. Iglesia Triunfante llamamos à la Congregacion de los Fieles que ya reynan con Christo en la eterna Patria, por que supieron alcançar gloriosas victorias de sus enemigos, y assi triunfando de ellos exemptos, ya de las miserias que acompañan la peregrinacion, y militia de nuestra vida, pues ni tendran sed, ni hambre, ni calor, porque ya passaron con sufrimiento, y tolerancia todos estos trabajos, que les grangearon el dote de la impassibilidad, con los demas dotes gloriosos, y vna suma paz, y felicidad eterna: *Non sument, neque sicient; quoniam priora transierunt, quoniam donum, & pax est electis Dei.* La Iglesia Militante comprehende a todos los Fieles, que armados con las armas de la Fè, y demas Virtudes Teologales, que le nos infun-

*Apoc. 7
& 21.
Sapiet.
3.*

Cathecismo en

infundieron en el Bautismo, professan la milicia, que es la vida del hombre contra los enemigos de ella, el Mundo, la Carne, y el Demonio, teniendo por Caudillo, y Capitán en aquesta espiritual, y sangrienta batalla á Christo Señor nuestro, que tantas vezes en las Sagradas Letras blasona de Dios, y Señor de los exercitos, y es assi, pues debaxo el Estandarte de su Cruz Sacrosanta, militan todos los Fieles.

¶ Pero para que no pueda equivocarse esta Santa Congregacion, con los conuenculos de los infieles, la ha querido Christo nuestro Redemptor marcar, y señalar, para que sus hijos reengendrados en las aguas de el Santo Bautismo, la reconozcan por legitima, y piadosa Madre nuestra. Conformandonos, pues, con el Credo que cantamos en la Misa; hemos de creer que es vna, Santa Catolica, y Apostolica la Iglesia, y que ay en ella Comunión de Santos, y que en esto se diferencia de las juntas, conuenculos, y congregaciones iniquas de los infieles.

Que sea vna la Iglesia, lo enseña San Pablo á los de Epheso, quando les dixo, que no auia mas de vn Señor, vna Fè, y vn solo

Bau-

Bautifmo: *Vnus est Dominus, vna Fides, vnum* Paulus
ad Ephe.
Baptisma. Y en los Cantares enseña lo mis-
 mo la Diuina Sabiduria, diziendonos: *Vna* 4.
Cant. 6.
est columba mea, perfecta mea, &c. Que era
 vna su hermosa, y amada Paloma, que en
 sentido mistico se entiende de la Iglesia
 Santa, con quien està desposado Christo
 Señor nuestro, con vinculo tan apretado. Y
 aquesta vnidad consiste, en que todos los
 Fieles tengan vna sola Fè, crean, y confies-
 sen vnos mismos Articulos, concuerden en
 vnos mismos Sacramentos, y den la obe-
 diencia al Vicario de Christo, el Pontifice
 Sumo, en quien persevera legitima la suc-
 cession desde el Apostol San Pedro, à quien
 fueron dadas primero las llaves, para que
 cerrasse la puerta à los errores, y la abriessè
 a las verdades catolicas.

Ademas de ser vna la Iglesia, ha de ser
 Santa; assi porque la santifica Christo con
 su Sangre preciosa, y gouierna oy el Espiri-
 tu Santo, como tan bien, porque està fun-
 dada sobre toda Santidad, sin que puedan
 prevalecer contra ella los infernales dra-
 gones. Y aunque en aquesta Iglesia, y Con-
 gregacion de Fieles, sean mas los malos, y
 pecadores, que las personas santas, y justas,
 con

Catecismo en

con todo esto se llama santa, porque coge la denominacion de la parte mas principal, y mas noble. Y vltimamente dezimos, que es Santa la Iglesia, por que fuera de ella no es posible que se topen ninguna persona santa, porque solo esta viaculada la santidad a esta Congregacion.

Confesiamosla tambien Catolica, que es lo mismo que vniuersal, por que assi como comprehende todos los tiempos, se estiende tambien a todo el vniuerso; diziendoles por esto Christo a los Apostoles, que predicassen el Euangelio a toda criatura: *Predicate Euangelium omni creatura.* Llamamosla Apostolica, assi porque se conserva en ella oy la doctrina que nos predicaron, y enseñaron los Apostoles; como tambien por la legitima sucesion (que hemos dicho ya) que se conserva en el Pontificado, desde el Apostol San Pedro, a nuestro Santissimo Papa Clemente Nono, que oy felizmente gobierna la Iglesia:

Y vltimamente reconocemos, que en aquesta Iglesia, o Congregacion de Fieles, ay comunicacion de Santos, que es lo mismo que dezir, que estamos vnidos como miembros de aqueste cuerpo mistico, con
nuest-

nuestra Cabeça Christo, y con su Vicario en la tierra. Y assi como los miembros de el cuerpo se ayudan vnos à otros; assi tambien los Fieles se ayudan, y comunican sus oraciones, penitencias, y obras de piedad, y misericordia, y vese claramente, por que en la Oracion Dominical de el Padre Nuestro, que es la forma con que Christo nos enseñó como auiamos de orar: todas las peticiones son comunes, y assi participamos de todos de los sacrificios, y actos meritorios de los otros, ayudandonos, y animandonos, hasta en el buen exemplo de lo que obramos, y hazemos en servicio de Dios nuestro Señor.

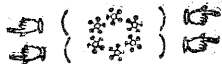
La confesion de este Artículo, es sumamente necesaria, y importantissima, y su firme Fè en creerlo, por ser vna abreviatura, y grandissimo descanso, en particular para personas simples, y sencillas; pues confesando, y creyendo todo lo que tiene, y cree la Santa Madre Iglesia, no les dañarán muchas ignorancias, en que por su corta capacidad, y inteligencia, suelen caer infinitas vezes, no pudiendo alcanzar las sutilezas, y grandezas de los Misterios de nuestra Santa Fè. Esta es la Columna con que

Catecismo en

nos hemos de abraçar, alçando sobre ella el edificio de la vida espiritual, y con tan buen fundamento, no ay que temer las borrascas, y vientos furiosos de las tentaciones, por mas molestas, y enfadosas que sean. Y es menester que sepamos todos, que fuera de esta vnidad de Iglesia, estan los Gentes, los Paganos, y los Hereges, que despues de aver entrado en ella por medio de el Bautismo que les abrió las puertas, tornaron a salir por los errores que tuvieron, y enseñaron; tambien estan excluidos de esta Congregacion los excomulgados, que como a miembros podridos, por su contumacia hecha de sí la Iglesia, y fuera de ella escierto (como ya hemos dicho) que ninguno se puede salvar, por que como dize San Agustín, y San Cipriano: no es posible que tenga a Dios por Padre, quien no quiera tener a su Iglesia por Madre.

*August.
Ciprian.*

(*)



CAPITULO XII.

*De el dezimo Articulo, en que se
confiessa la remission de los
pecados.*

EL principal fruto de la Passion de nuestro Redemptor, es la remission de los pecados que confesiamos, y creemos ay en la Iglesia Catolica; y es de tanta consolacion para los pecadores, y para todos los Fieles (pues todos tenemos necesidad de esta remission) que armados con ella, y avivada nuestra esperanza, resiste al mayor impetu de las tentaciones, y la mas cruel de todas, que es la desesperacion; por que si no se nos perdonassen nuestros pecados, quien ay tan justo que se pudiera prometer, que auia de salvarse, y gozar de Dios nuestro Señor, quando es cierto que nuestras culpas, solo nos tienen merecida su ira, y justa indignacion.

Aquesta remission, y misericordia comenzamos a experimentarla, luego que por el Bautismo se nos abren las puertas de

Catecismo en

Ioann. i

la Iglesia, adonde ya se nos perdona el pecado original, y como es el primer Sacramento de Misericordia q̄ hallamos en la Iglesia, por esso el principio de la predicacion de el Bautista, no fue otro q̄ publicar, y enseñar el perdõ, y remission de los pecados, señalandonos con el dedo el Cordero, que con su Sangre preciosissima nos purifica, y laba de todas nuestras culpas.

Però poco parece que nos aprouecharia aver alcançado plenissima remission de el pecado original, si no la esperassem tambien de los actuales, en que cada dia miserablemente tropeçamos tantas vezes: y así aquellas Entrañas de Christo Señor nuestro, llenas de piedad, y misericordia, dieron poder à la Iglesia Santa, y à sus Ministros, para perdonar pecados, siempre q̄ con la deuida disposicion nos aparejaremos, y dispuèremos, para recibir el perdõ en la confesion Sacramental, y fuera de ella con la verdadera contricion de nuestras culpas, y proposito firmissimo de confesarlas quando tengamos tiempo, y oportunidad.

No parece, pues, que seràn menester muchos motiuos, para que confessemos con

viva

viua Fè la verdad de aqueſte Artículo; y mas quãdo èl es el vnico remedio de nueſtras dolencias espirituales, y el que nos dà ciertas prendas, y viuas confianças, de que nos hemos de reconciliar con Dios nueſtro Señor, tornando à ſu amañad, y gracia, aunque le tenemos ofendido tantas vezes, y tan grauemente enojado. Y no creo que ſea poſſible, que de vn tan gran beneficio no le rindamos à Dios nueſtro Señor: continuamente las deuidas gracias, pues con la remiſſion de los peccados, nos ha traído, y facado aqueſte Diuino Paſtor, de las bocas de los lobos infernales, no permitiẽdo que los q̄ tratamos la marca de ſu Sãgre precioſa, nos apartaſſemos de ſu Rebaño, y fueſſemos preſta de aquellos monſtruos eſpantofos. O Spiritus Bienauenturados, ayudadme à dar gracias à aquel Señor, que tantas miſericordias vſa cada dia
con noſotros.



CAPITULO XIII.

*Deel onzeno Articulo, en que
confessamos la resurreccion de
la carne.*

Y A tocamos este Articulo (aunque de
paso) en la declaracion de la venida de
Christo Señor nuestro para juzgar los vi-
uos, y los muertos, y aora mas de propo-
sito lo hemos de confessar, y explicar: cre-
yendo, que el dia del juyzio final tornaràn
los cuerpos de todos los hombres buenos;
y malos à vnirse con sus almas, para comen-
çar à viuir vna vida eterna, y que jamas ha-
de tener fin, ni hemos de entender, que ha-
rà dificultosa aquesta Resurreccion el estar
los cuerpos reducidos à polvo, y ceniza;
pues le será muy facil a aquel Señor, que
con sola su palabra criò los Cielos, y la tier-
ra de nada, hazer que se vnan segunda vez,
y se tornen à juntar entre si los miembros
del cuerpo humano excitados, y mouidos
de aquella imperiosa voz de la trompeta
del juyzio, que nos ha de convocar, y lla-
mar

mar à residencia : y por configuiente he-
mos de creer que resucitaremos con la pro-
pia carne con que viuimos, pues en la mis-
ma dixo el pacientissimo Iob, que espera-
ua aña de ver a su Dios, y Salvador: y aun-
que muchos en esta vida avrán padecido
algunas fealdades en el cuerpo, como es ser
cojos, marcos, ciegos, y otros defectos, con
que acostumbra Dios prouar nuestra pa-
ciencia; despues de la Resurreccion no se
conocerà en los justos ninguna de aquestas
faltas, por que todos resucitaremos per-
fectos, y hermosissimos, y en la plenitud de
la edad de Christo, que fueron los treinta y
tres años; de manera, que entre los viejos,
y niños, no avrà diferencia de edad; pero al
contrario los reprobos, y condenados no
tienen que aguardar ninguna proporcion,
ni hermosura en sus cuerpos, por que todo
ha de ser en ellos horror, espanto, y fealdad
suma, y esto es, por que en esta vida estima-
ron mas la falsa apariencia, y fingida her-
mosura de los gustos ilicitos, con que lison-
geauan, y brindavan sus apetitos, que la
verdadera de la penitencia, y mortifica-
cion espantosa siempre, y formidable à la
parte inferior de nuestros males, y depra-

*Iob. 11.
vers. 26*

Catecismo en

badás inclinaciones. Y así los malos muriendo entre regalos, resucitan para vivir eternamente entre penas; y los justos, que no conocieron otra vida que la espiritual, que es vna perpetua mortificación, o muerte, por la continua penitencia de sus apetitos, resucitarán al contrario para vna vida dichosa, para vna felicidad eterna, para vna Gloria, y Bienaventurança, que no ha de tener fin, y para vna posesion de el sumo bien, sin poder rezelar en ella ningun mal.

Daniel.
32.

Aqueste Artículo de la resurreccion de la carne, nos profetizo Daniel en el capitulo 12, diziendonos, que los que duermen en la tierra hechos polvos, y ceniza, han de resucitar todos, vnos para la vida bienaventurada, y eterna, y otros para la infeliz, y de infinitas penas. Lo mismo nos enseña San Mateo en el capitulo 25. Y el Apostol San Pablo en muchas de sus Epistolas, animandonos a padecer los trabajos, y a abraçarnos con la mortificación, y penitencia, nos propone este Artículo, por vnica consolacion; pues lo es muy grande el considerar, que las miserias de aquesta vida han de tener fin, y que las dichas que se

Matth.
25.

nos

nos aguardan despues de la Resurreccion, han de ser eternas.

Supuesto, pues, que se ha de seguir à la muerte temporal la vida eterna, procuremos todos mortificar la carne, muriendo à la culpa, para que en mas dichosa renovacion, resucitemos à la gracia, y gozemos de la eterna Patria.

CAPITULO XIV.

*De el doze, y ultimo Articulo,
en que confessamos la vida
perdurable.*

EN la vida perdurable, que confessamos despues de la Resurreccion de la carne, nos propone Dios nuestro Señor el fin en que hemos de parar, que no es otro, que vna vida, ò de eterna gloria, ò de vna pena eterna, segun los meritos, ò de meritos de cada vno. Y a questo Articulo de la eternidad, si à caso auiaßemos va poco la Fè, recogiendo la imaginacion para meditarlo, à buen seguro, que tendriamos ajustada, y mas conforme à la voluntad de Dios nues-

Cathecismo en

tro Señor, y à su santa Ley: que esta vida que vivimos tan llena de desaydos, y que en tan poco tiempo se ha de acabar, y tener fin. Si estuviera en nosotros la Eternidad, no juzgo posible, que por vna vida breue, y de gustos momentaneos, nos resolviésemos, y estiniassemos mas el padecer mientras Dios sera Dios, que no gozarlo en lo inmenso de la eternidad, solo por no aver querido mortificar nuestros apetitos el breue espacio de tiempo en que nos conserva su Diuina Magestad en aqueste mundo, para que grangeemos, y atloremos meritos, à que nos asegura corresponderan las glorias de vna vida eterna.

Que poco nos aprovechara la professiõ de todos estos Articulos, si desmentimos con las obras, lo que la voz publica, y si estimamos tanto la vida, que el mayor susto que tenemos en ella, es el temor de morir, como tan facilmente nos determinamos de perder la eterna por gozar illicitamente las delicias de la temporal? Y siendo assi verdad, que aquesta no puede llamarse vida, quando esta tan sujeta à la misma muerte, y à todos los accidentes que la acompañan; aquella si que es vida, y vida dichosa,

en que los cuerpos desnudos de la mortalidad, y de todas sus miserias estaran adornados con los quatro dotes gloriosos de claridad, agilidad, impasibilidad, y futilidad, y la Alma Bienaventurada, y Santa, de que glorias no estará llena? Aquesta es la vida perdurable que se pueden prometer los buenos, y que confesiamos en este Articulo.

Pero tambien es perdurable la vida de los malos; pues se vnirán asimismo con sus cuerpos formidables, para viuir, ò morir eternamente en el infierno; y assi la suya no puede llamarse vida, si no muerte eterna, por que solamente viuiran los condenados para morir, mientras será Dios, entre eternas penas, ya que no quisieron morir à los contentos de aquesta vida, momentaneos, breues, y que no tienen mas duracion, respeto de la eternidad, que vn cerrar, y abrir de ojos, y aun menos.

La meditacion continua de la vida perdurable, y de la eternidad, ò de eternas penas, ò de la Gloria eterna à qualquier Christiano que tiene lumbre de la Fè, y cree las verdades Catolicas, le ha de hazer suauemente la penitencia, apacible la mortificacion, y
tole.

Catecismo en

tolerables todos los trabajos, que no merecen a questo nombre, respeto de los eternos, que nos amenazan: y quien avrà tan ciego, que no desprecie los gustos, los regalos, y entretenimientos de aquesta vida, que no tienen algun ser, y que gozados illicitamente, nos priven de los que con toda verdad lo son en la felicidad eterna.

Tengamos siempre delante de los ojos la vida perdurable, para que aprendamos à menospreciar la momentanea, y con aqueste desprecio mostraremos con las obras que confesamos, y creemos en el Articulo de la eternidad, que se nos propone en el vltimo Articulo del Credo.

CAPITULO XV.

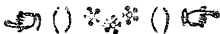
Declaracion de el Padre Nuestro.

SVpuestas ya las Armas de la Fè, con que dize el Apostol que hemos de armar nos, y vestirnos, se sigue inmediatamente la virtud de la esperança, que nos enseña lo que se ha de desear, y pedir a Dios nuestro Señor.

Señor. Y adonde se halla esta virtud mas exercitada, es en la Oracion de el Padre Nuestro; pues en ella nos enseña Christo las cosas que nos importa pedir a nuestro Padre Celestial, y la confiança con que es bien que le presentemos nuestras peticiones, y no anima poco esta esperança, el ver que Christo Señor nuestro fue el Maestro que nos compuso, y enseñò la Oracion Dominical, como el vnico, y efficacissimo medio para alcançar el buen despacho en todas nuestras suplicas. Y assi dando principio à nuestra tan justa demanda, le proponemos los motivos de que es Padre nuestro, y que està en los Cielos, por que con lo primero venimos à sacar por consecuencia, que nosotros somos sus hijos, y aunque inobedientes, pues tantas vezes nos oponemos à su santa voluntad, no por esto pierde Dios nuestro Señor el afecto de Padre, aunque nosotros faltemos a las obligaciones de hijos, pues quando reconocidos, como el Prodigio, queremos tornar à su amistad, y gracia, siempre le hallamos con los braços abiertos para recibirnos con nuestras de amor. Llamamosle tambien Padre nuestro, por que aunque Dios nuestro Señor

Catecismo en

ñor sea Padre de todas las criaturas por creacion, lo es de nosotros por adopcion, y por gracia, con que todos somos hermanos con Christo, y assi hemos de acompañar nuestra oracion con la suya, para que por los meritos de el mejor Hijo, alcancemos nosotros que somos malos, lo que pedimos a nuestro verdadero Padre, el qual dezimos, que esta en el Cielo: y si bien es verdad que esta en todo lugar, el especificar, y dezir que esta en el Cielo, es lo primero, por que en èl se dexa ver de los Espiritus Bienaventurados, que (como dixo S. Agustin) son vnos Cielos espirituales: y lo segundo, para significar, que aunque somos hijos adptiuos de Dios, no poseemos hasta aora la herencia que se nos està aparejada, y es maravillosa traça de su Diuina Magestad, para que todos nuestros deseos, y peticiones se encaminen a la Eterna Patria, y Bienaventurança, suspirando continuamente por ella en aqueste destierro, adonde peregrinamos mientras dura la vida.



C A P I.

CAPITULO XVI.

De la primera peticion de el Padre Nuestro, en que pedimos a Nuestro Señor, que sea santificado su Santo Nombre.

EN la primera peticion, y demanda se comienza ya à descubrir la grandeza, y generosidad de la Oracion Dominical, pues descuydados en ella de los propios intereses: lo primero que pedimos à Dios nuestro Señor, es, que sea santificado su santo NOMBRE, y es lo mismo que pedirle, que se tenga noticia de él, y de su santa Fè Catolica en todas las partes del Mundo que le confesamos, y reconocemos por verdadero Dios, de tal manera, que sea alabado, glorificado, y obedecido de todas las criaturas racionales, y que muchas acciones se encaminen para mayor honra, y gloria suya, que en esto consiste el santificar el santo Nombre de Dios, suplicándole tambien, que para mayor

Catecismo en

mayor honra, y gloria suya, se extirpen todas las heregias, y malas sectas. Ni nos hemos tampoco de deseuidar de pedirle que entre los verdaderos Catolicos no permita que se a blasfemado, desaeatado, ni jurado en vano aquel Nombre inefable a quien solamente devemos todas las criaturas la veneracion, amandolo como a amorosissimo Padre, adorandolo como a verdadero Dios, sirviendolo como a legitimo Señor, y teniendolo como a luez que ha de ser de todas nuestras acciones, y ca esto (como ya se ha dicho) consiste la santificacion de el santo Nombre de Dios, que devemos procurar sea a costa de nuestra propia sangre, y vida, despreciando la honra, para darcela a aquel señor a quien solamente es devida.

CAPITULO XVII.

De la segunda peticion, en que pedimos a Dios, que venga a nosotros su santo Reyno.

DE tres modos parece que podemos explicar aquesta segunda peticion, y sea el

el primero, pedir à nuestro Señor que venga à reynar en nuestras almas, librandonos de la pesada tirania de sus enemigos, el Mūdo, la Carne, y el Demonio, que con tanto imperio reynan sobre nuestras potencias, y sentidos. Que rompa las cadenas, y ligaduras de el pecado con que nos lleva el demonio a las eternas prisiones del infierno, y despues q̄ con su mano poderosa ayamos alcançado gloriosa vitoria de tantos poderosos contrarios, tomemos possession de su santo Reyno, el qual (como dize S. Lucas) està dentro de nosotros mismos, y lo experimentamos quando la parte inferior està sujeta, y obediente a la superior, por que entonces se goza de vna summa paz, siendo obedecido, y reuerenciado Dios nuestro Señor, y despreciadas por èl todas las criaturas, y guardandose aquella justicia (en que dize el Apostol, que consiste el Reyno de Dios) gozen los vasallos (que son las potencias exteriores, y interiores) de vna paz gustosa, y de vna alegria pacifica, por que el cuerpo abraça sin repugnancia la mortificacion q̄ le pertenece, y la alma se eleva en la meditacion de las Diuinas perfecciones.

Tambien pedimos en aquesta peticion (que es el segundo modo con que le explicamos) que venga à nosotros el Reyno de Dios; esto es, su Gloria, y Bienauenturança eterna. Advirtiendõ, que podemos tan poco de nuestra acogida, que si su santo Reyno no viniesse à nosotros, que quiere dezir, que si Dios nuestro Señor no nos preuiniessse con su gracia, y infinitos meritos de su Vnigenito Hijo, son tan cortos los nuestros, y de tan poco valor, que no bastarian para negociarnos la possesiõ de aquel santo Reyno, en que auemos de reynar con Christo, y assi le pedimos, que venga a nosotros, y que el nos ayude, por que con nuestras debiles fuerças, no sera posible que lleguemos a gozarlo.

El tercero modo, ò explicacion que se le da es, considerar aquestas palabras dichas de el afecto de los verdaderos Christianos, que viuen ajustados a los preceptos, y conformes con la voluntad de Dios, y assi afectuosamente le piden, que venga a ellos su santo Reyno, entendiendõ todo el dia de la Retureccion vniuersal, en que el Hijo de Dios hecho Hombre, y todos los que supieron aprouecharse de su Sangre preciosa,
que

que tan copiosamente derramò, han de tomar perfecta possession de la corona que se les està aparejada desde la constitucion, y principio de el mundo: entonces si que se descubriràn los infinitos tesoros de la Sabiduria, y ciencia de Dios, y no tan solamente las Almas santas, si no tambien los cuerpos penitentes en aquesta vida entraràn a la parte, y tomaràn possession de aquel abito, y vestidura de gloria, mas fina que la purpura, pues estara blanqueada, y hermo-seada con la Sangre del Cordero, delante de quien con la compania de los veynte y quatro Ancianos supieron tirar, y despreciar las coronas de las comodidades de las riquezas, y honras que se les ofrecieron en aquesta vida, todas falsas, y todas aparentes. Y no me parece sea en nada violentada esta inteligencia, suponiendo que entonces se veràn cumplidos los deseos de la alma justa, y no menos los de el cuerpo bienaventurado, pues los vnos, y los otros librados ya de los defectos, y males que podian temer, se vniran con el apretadissimo vinculo de caridad perfecta, a companaràn à Christo Señor nuestro, y reynaràn con el por toda vna eternidad.

CAPITULO XVIII.

De la tercera peticion, en que pedimos, que se cumpla la voluntad de Dios, assi en la Tierra, como en el Cielo.

D Espues de auerle pedido à Dios nuestro Señor su santo Reyno, es menester que proporcionemos tambien los medios para alcançarlo. Pedimosle que se haga su santa voluntad, assi en la Tierra como se haze en el Cielo, porque en el cumplimiento de ella consiste el alcançar, o perder el fin para que somos criados, por que la voluntad de Dios, como dixo San Pablo à Timotheo, no es otra que querer salvar à todos los hombres. *Omnes homines vult saluos fieri.* Y solamente la culpa es propia de los que se condenan, por que se desviaron de la rectitud de la voluntad Diuina, y no quisieron seguir el camino por donde los encauinaua a la Bienauenturada Patria.

En aquesta peticion pedimos dos cosas, la primera, que de tal modo se cumpla en nos-

Timoth.
2.

nosotros la voluntad de Dios, que de ninguna manera nos apartemos de su Ley sacrosanta, y preceptos Divinos, pues el mismo Señor que nos lo ha dado, nos manda tambien que seamos no solo puntuales, si no nimios en su guarda: *Tu mandasti mandata tua custodiri nimis*. Si es que puede aver nimiedad en la observancia de la Ley Divina, y obligacion es nuestra el guardarla con toda puntualidad, apartandonos de qualquiera falta, o imperfeccion, que no seamos inferiores en la pureza, y en el defecto de amarlo, servirlo, y adorarlo à los mismos Espiritus Bienaventurados que le gozan en el Cielo.

P salm.
118.

La segunda cosa que pedimos es, vna igualdad de animo tan grande, que la voluntad de Dios igualmente nos tope aparecidos, y gustosos para admitir los trabajos, y aflicciones, assi exteriores, como interiores, como para recibir las comodidades, gustos, y delicias, assi sean espirituales, o temporales; pues todo igualmente viene dirigido de su summa Prouidencia, y para provecho, y utilidad nuestra.

Y en aquesta indiferencia pedimos à nuestro Señor que se cumpla en nosotros su tan-

Catecismo en

ta voluntad, como se haze en el Cielo; parece que le significamos tambien, que con el mismo gusto con que los Angeles, y Espiritus Celestiales gozan de aquella Bienaventurança, con el mismo nos abraçaremos nosotros con los trabajos; que aqui carga toda la fuerça de la cõsideracion, y equiparacion, y es vn grado tan perfecto en la vida espiritual, que le pareció a Casiano q̄ no podia auer oracion mas alta, ni mas fervorosa peticion que aquesta, en que parece que se iguala el gozar de los que estã ya en la Patria, con las obras de los que toda via son viadores en aqueste valle de lagrima, y peligroso destierro.

CAPITULO XIX.

De la quarta peticion, en que dezimos, el pan nuestro de cada dia dadnoslo Señor en el dia de oy.

P Ara saber lo que pedimos en aquesta peticion, es menester entender primeramente, que tenemos dos vidas, la vna corporal,

poral, y que para sustentarla es necesario valernos de las criaturas, la otra espiritual, que no admite otro sustento que a su propio Criador. Y quanto à la conservacion de la primera, debaxo de el Pan nuestro de cada dia, que pedimos à Dios nuestro Señor el dia de oy, se comprehende todo lo necesario para el sustento de la vida humana, porque como dixo el mismo Christo, no puede el hombre sustentarse à solas con el Pan, llamamosle nuestro, advirtiendo con esto, que no podemos sustentarnos con lo mal ganado, si no con los frutos, ò de nuestras tierras, ò de nuestra industria, y de nuestro propio trabajo, y sudor. Y siempre aquesta peticion de las cosas temporales, es licita en quanto se ordena, y es medio proporcionado, usando parcamente de ellas, para alcanzar las eternas.

Pero poniendo los ojos en la otra vida, mas noble es tambien, y mas precioso el sustento que pedimos para cõservarla; pues no es otra, que el Pan super substantial de el inefable Sacramento de el Altar, Pan con toda propiedad nuestro, y que solamente se ha dado à los hijos adoptivos, y como dize Santo Tomas, no ha de despreciarse, ni

Catecismo en

darle à los perros. Llamamosle de cada dia, por que sin el no se puede viuir, ni vna sola hora en la vida espiritual, y confirmalo esto el pedirlo con tantas instancias cada dia: enseñandonos, que la Comunión de ayer, no basta para sustentarnos con pureza, si no le recibimos tambien el dia de oy; pero aquesta doctrina parece que es mas propia, y que obliga mas a los Sacerdotes, aunque tambien à los seculares les advierte quanta necesidad tienen de la frecuencia de aqueste altissimo, y Diuinissimo Sacramento.

Por el Pan de cada dia podemos tambien entender la palabra de Dios, que ya en los Sermones, y Libros espirituales, se nos administra con tanta frecuencia, juntamente con las cotidianas, y continuas inspiraciones, y auxilios con que su Diuina Magestad nos sustenta, y da fuerças, para que resistamos à nuestros enemigos, y no perdamos la vida espiritual de el Alma.



CAPITULO XX.

Dela quinta peticion, en que pedimos à Dios que nos perdone nuestras culpas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores.

EN aqueste Capitulo me parece que ay mucho mas que persuadir, que no que enseñar al Pueblo, pues claro està que todos sabemos, que el perdon de los pecados, solamente se puede alcançar de Dios nuestro Señor, que es el ofendido, y el que ha de perdonar vnicamente la ofensa, no por otros meritos, que por los de la Sangre preciosa de su Vnigenito Hijo, y por su grande, y infinita misericordia; pero no todos se ajustan con la forma con que se lo mandan, pues esta nos obliga à perdonar tambien à nuestros contrarios: cosa tan ardua al parecer à la reputacion humana, y tan dificultosa de persuadir à los hombres. Y no se yo como es posible alcançar el perdon de

Catecismo en

nuestras culpas, si no nos reconciliamos primero, con los que nos tienen ofendidos, y agraviados, y así no parece que ay razón mas valiente, ni mas eficaz, que amenaçarnos, y dezirnos, que con la misma medida, con que midieremos a los demas, se nos medira a nosotros; si perdonamos, nos perdonara Dios, y si no la consecuencia que se sigue es bien clara, y bien lastimosa, que por esto ya dixé al principio, que se auia de gastar mas tiempo en persuadir, que en enseñar lo que se contiene en esta petición.

Con todo esso como la obligación mas precissa de aqueste assumpto, es declarar el Catecismo, y Doctrina Christiana, siguiendo este norte, y método, digo, que despues que auemos pedido à Dios nuestro Señor en las quatro peticiones passadas, nos enriquezca de todos los bienes espirituales, y temporales; aora en las tres que faltan, con no menor afecto le pedimos seamos libres de los males, que todos se cifran en el pecado, que es la mayor de todas las miserias. Y fue maravillosa la traça de Dios nuestro Señor, en ordenar aquesta petición, pues para mostrar su infinita misericordia, y el desseo

deffo que tiene de perdonarnos, la ha dispuesto de forma, que nos constituye luezes de no otros mismos, pues a la medida que perdonaremos los agravios que se nos han hecho, nos perdonara Dios nuestro Señor las ofensas que contra su Diuina Magestad huieremos cometido tantas, y tan repetidas vezes, escusandonos de esta manera, al parecer aquel amorosissimo Padre del tremendo Iuyzio, adonde bastantemente no se justificarà ningun hombre.

Procurèmos, pues, andar advertidos en aquesta materia, y guardese cada vno de ser contra si el mas riguroso luez, pues no perdonando à sus enemigos, quando pide à Dios nuestro Señor, que le perdone, de el mismo modo, èl es el mas riguroso Fiscal contra su propia Alma, y el que se firma la sentençia de eterna condenacion, que con toda puntualidad, y con todo rigor executarà la Diuina iusticia.

Perdonèmos, pues, si queremos que se nos perdonen nuestros pecados, y que tenga feliz despacho nuestra tan justa demanda; reconciliemonos con los que nos tienen ofendidos, y admitirà Dios nuestros sacrificios, y oraciones, que no pueden llegar al
Altar

Catecismo en

Altar del Diuino conspecto, que no sea su-
puesta primero la reconciliacion y ouertal
de todos nuestros proximos.

CAPITULO XXI.

*De las dos ultimas peticiones, en
que pedimos à Dios nuestro Se-
ñor, que no nos dexee caer en la ten-
tacion, si ne que nos libre de
qualquier mal.*

EN la peticion antecedente hemos pe-
dido el perdon de nuestras culpas; en la
primera de las dos q̄ hemos de tratar aora
prevenimos el no caer en ellas, que por es-
so dezimos à su Diuina Magestad, que no
nos dexee caer en la tentacion. Y es de ad-
vertir, que no le pedimos que nos libre to-
talmente de las tentaciones, si no que no
permita su bondad que caygamos misera-
blemente en ellas, por que el que no està
aprouado de las tentaciones, dize el Ecle-
siastico, que es vn ignorante, y que no tiene
ningunas noticias de la vida espiritual, que
tiene

tiene por fundamento a la humildad fantá, y así es razón, que estimemos à las tentaciones, por que son vna escuela, adonde se nos enseña nuestra fragilidad, y miseria, y si acertamos a humillarnos con aqueste propio conocimiento, bien podemos nombrarnos Bienaventurados, y prometernos la corona de gloria, que no asegura menos que esto el Apostol Santiago, a los que resisten con humildad, y sufrimiento à las tentaciones, con que ya podemos bastante mente entender, que no está el mal ca ser tentados, si no en rendirnos à las sugestiones del Mundo, Demonio, y Carne, que por ser tan molestos, y tan poderosos contrarios, y nosotros tan flacos, y miserables, continuamente hemos de estar pidiendo a Dios nuestro Señor que no permita, seamos vencidos en esta espiritual milicia de la vida humana, y de su tiranía; si no que nos embie los socorros de la Diuina Gracia, que solamente es poderosa, y basta para conservar-nos puros, y inmaculados.

La vltima peticion, es pedir à Dios que nos libre de qualquier mal, y en ella muchas vezes no sabemos lo q̄ nos pedimos, pues juzgamos de las cosas por la superficie

Cathecismo en

no mas, solo tenemos por mal la falta de salud, de hazienda, de honra, y demas comodidades en que se ceban las potencias interiores, y exteriores, y por otra parte hazemos aprehension de que son bienes los que nos deleytan, y entretienen; como es la vida, la salud, y la hazienda, y las demas comodidades temporales, que muchas vezes son nuestra total destruycion, y ruina, y los que tememos como a males, son los q̄ de ordinario mas seguramente nos afiançan los bienes de la eterna vida; por que en las enfermedades se perficiona la virtud cō la pobreza, y falta de lo necessario se exercita la mortificacion, y con la falta de honra, y puestos honrosos, la humildad, y conocimiento propio de nuestra nada, aprendamos, pues, de pedir à Dios nuestro Señor lo que nos importa, y no vayan rubricadas nuestras peticiones con la sangre, y carne de nuestro propio afecto: pidamosle con despego de las cosas terrestres, que nos libre de qualquier mal, comprehendiendose en aquesta peticion, que nos libre de la vida, si no la hemos de gastar en servirle, que nos lleve la hazienda si nos ha de embarçar para amarlo, y que nos rompa el idolo
de

de la honra mundana si nos impide el adorarlo, que aquestos son los males que hemos de huir, y los verdaderos bienes, los que nos libran de el mal de los males, que es el pecado. Vltimamēte acabamos aquesta oracion, diziendo: Amen, que quiere dezir, assi sea, y es vna ratificacion de todo lo que auemos pedido, para que nuestro Señor nos lo conceda si ha de ser para mayor honra, y gloria suya, y prouecho de nuestras almas.

CAPITVLO XXII.

En que se dà principio à la declaracion de los Mandamientos de la Ley de Dios.

LA vltima de las Virtudes Teologales es la Caridad, adonde viene à estriuar toda la Ley de Dios nuestro Señor, que esta fundada sobre ella, y adonde tiene como à dos polos el amor de Dios, y el amor de el proximo. Y para exercicio de esta virtud, de que vnicamente depende nuestra salvacion: diò à Moyses su Diuina Magestad en la
mon-

Cathecismo en

montaña de Sinaí con mucho aparato de fuegos, y trompetas, dos tablas de piedras en que estauan escritos de su mano poderosa los Diez Mandamientos, tres en la vna, que miran à la Diuinidad, y al amor, y adoracion que se le deue, y los otros siete, en la otra, que se encaminan à que amenios al próximo, por amor de aquel Señor que le ha criado à su imagen, y semejança.

El exercicio de la Caridad en orden à Dios nuestro Señor, consiste en vn amor apreciatiuo cō que le amamos sobre todas las cosas; esto es mas que la vida, que la hacienda, que la honra, y que à nuestra propia alma; de que se viene a seguir, que para no faltar à vn amor tan deuido, y tan puro, hemos de perder primero la vida, y derrantar la sangre, que dexar de conffesarlo, y adorarle como à verdadero Dios, y por no poder ponerlo en ninguna criatura las hemos de despreciar todas, y en particular las que quieren apartarnos de la Caridad de Dios que esta en Iesu Christo, como dixo San Pablo; porque ni la muerte, ni la vida, ni el infierno, ni el Cielo, ni los Principados, y demas virtudes Celestiales, han de ser poderosas para apartarnos de ella, ni del aprecio que

que de dentro nuestro coraçon, y de nuestra alma hemos de tener de su Divina Magestad, y de sus atributos, y sumas perfecciones.

La Caridad, pues, en orden al proximo, nos obliga lo primero, à que no le hagamos algun daño, ni menos se le desicemos. Lo segundo, à que lo amemos, como à nosotros mismos. Lo tercero, à que lo amemos espiritualmente, purificâdo en aqueste amor todos los afectos del ordenados de carne, y sangre, que por esto diximos que hemos de amar al proximo por amor de Dios, y no por alguna aficion terrena.

Supuesta aquesta sumaria declaracion, passaremos agora à explicar cada Mandamiento de por sí, declarando en lo que se peca acerca de ellos, y que virtudes necesitamos exercitar para su guarda puntual, y exacta.

(* * *)



CAPITULO XXIII.

Declarase el primer Mandamiento, que es de amar a Dios sobre todas las cosas.

EL primer Mandamiento que escriuió Dios nuestro Señor en las tablas de la Ley, y mando que tuiessemos grauido en las de nuestro coraçon, es que lo amemos sobre todas las cosas, y las formales palabras con que lo promulga fueron estas: No tendrás otro Dios delante de ti: las quales nos obligan a exercitar quatro virtudes, q̄ son la Fe, la Esperança, la Caridad, y Virtud de la Religion, por que con ellas, quereferenido, amado, y reverenciado por verdadero Dios, y legitimo Señor de todo el vniuerso. Y claramente se ve el exercicio de estas quatro virtudes en los que con toda puntualidad guardan aqueste primer Mandamiento, porque el que cree en Dios nuestro Señor, y en todos sus Articulos, y verdades catholicas, que nos manda confesar, y creer, este le tiene por verdadero Dios, por

ver-

verdad suma, y como à tal lo ama, y abraça despreciando por su amor à los que afectan Diuinidad, à los quales siendo obras de las manos de los hombres, quiere el demonio que se les de adoracion, quando no son mas que vna pura mentira, y sacrilega profanidad. Tambien le reconocemos por verdadero Dios, los que con la virtud de la esperanza confiamos en su misericordia infinita, y suma prouidencia, confessandolo poderoso para perdonarnos nuestras culpas, y piadosisimo, y fidelisimo para ayudarnos en todos nuestros trabajos, y afficciones, esperando asimismo, que nos cumplira las promessas que nos tiene hechas, si sabemos disponernos de nuestra parte, y hazernos dignos para recibir las mercedes, y gracias que continuamente nos comunica su liberalissima mano.

No menos lo tenemos por verdadero Dios, los que con perfecta caridad lo amamos sobre todas las cosas, pues le reconocemos superior à todas ellas, y le tenemos por sumo biẽ, propio atributo de Dios nuestro Señor, y vltimamente los que con la virtud de la Religion lo adoramos con la adoracion latria, rindiendole culto con su-

Catecismo en

ma reverencia como à primer principio, y Autor que es de todo lo criado; claro està q̄ le han de cōfessar Dios, y como à tal amarlo; porque la virtud de la Religion, es hija de la caridad, y del amor con que amamos à su Diuina Magestad.

De todo lo qual se sigue, que se peca en primer lugar contra aqueste Mandamiento, faltando en la Fè, ò negando Articulo, ò verdad catolica, ò dudando en ellas, como faltan los hereges q̄ no creen en Dios nuestro Señor, y dezimos que no creen en Dios, por que la Fè esta tan integra, que aunque no le falte si no sola en vna parte, se viene à faltar en toda ella, y en su principio, que es la Diuinidad.

Tambien es contra este Mandamiento la desesperacion, con que desconfiamos de la misericordia de Dios, se le niega el poder, y el desseo tan grande que tiene de perdonarnos.

Y es cierto que los que caen en vn estado tan miserabile, no es posible que tengan a nuestro Señor delante de sus ojos, si no à la passion que los tiene ciegos, ò tal vez el poder de los hombres, en quien esperan mas, que en su Diuina Magestad, y en las pro-

propias fuerças, que todos aquestos pecados son hijos monstruosos de la desesperacion, pues apartan la confiança de Dios, y la ponen en las criaturas.

El odio formal de Dios, que es el mayor de todos los pecados, es el que mas inmediatamente se opone al precepto en que tanto se nos encarga su amor, pero antes de llegar à esta malicia (no creible en ninguna criatura racional) se falta en otras muchas cosas, por que pecan contra este Mandamiento, los que aman, y estiman mas las criaturas, que no al Criador, ò por lo menos en la estimacion les igualan, y vltimamente los que faltan en la adoracion, que es devida al verdadero Dios, à sus Santos, y demas cosas Sagradas, perdiendoles gravemente el respeto, ò profanandoles, pecan tambien contra el amor de Dios nuestro Señor, al qual es cierto ofendian los idolatras, que adoravan las criaturas, atribuyendo diuinidad al Sol, à la Luna, à las Estrellas, y despues de esto à los Idolos, que eran obras de sus propias manos, y que formauan de oro, de plata. y de bronce, ò de otra qualquiera materia, dando en el adoracion al demonio, que por medio de las es-

Catecismo en

tatuas respondia à las dudas que le proponian, mintiendo la providencia, que muestra tener de sus cosas, quando no era otro su cuydado que destruirlos, y apartarlos para la eterna condenacion. Y en aquesta clase estan asimismo comprehendidos, los que tienen pacto con el demonio, usando de bruxerias, sortilegios, y vanas supersticiones; pecados todos tan enormes, quanto mas derechamente se oponen à Dios, y à su santo amor. Y no obsta la objeccion que hazen contra los Christianos los Moros, y Gentiles, que quiere notarnos de idolatria, porque rendimos adoracion à las Imagenes de Christo Señor nuestro, de su Santissima Madre, de todos los Santos, y Santas, y al principal instrumento de nuestra Redempcion, que es la Cruz sacrosanta, pues dizen, que tambien adoramos las obras de nuestras manos, quando las damos adoracion, y culto. Pero no tiene fuerça el argumento, porque los Christianos no dan la adoracion à las Imagenes, y figuras, si no à lo figurado en ellas, alçando la consideracion à lo que nos representan, pues bien conocemos, que la pintura, las piedras, el oro, y la plata, y demas materiales, de que se forman

man a queſtos retratos, no merecen por ſi algun culto, ni acto de Religion, y aſi ſola- mente le veneramos, por ſer conſagrados à Dios, y a ſus Santos que adoramos en ellas.

Y es de mucha importancia en la Igleſia de Dios; la veneracion, y culto de las ſagra- das Imagenes; porque mudamẽte nos leen, y nos enſeñan los exẽplos de virtudes que hemos de imitar en los Santos que retratã, y muchas vezes mueve mas la figura de vn Santo Chriſto laſtimado, y deſfigurado con los tormentos de la Paſſion, de que nos ha- ze memoria, que muchas de licion en ſu vi- da, y por lo menos en los ignorantes, y que no ſaben leer ſirve de auiso, y de deſperta- dor, para que alçemos el coraçon a Dios, y le demos a nueſtro Redemptor las gracias por lo mucho que quiſo padecer por nueſ- tra ſalud eſpiritual, y quando ſon tantos, y tan copioſos los frutos que experimenta- mos en la oracion de las Imagenes Santas, bien lexos eſtarẽmos de incurrir la nota de idolatria, exercitando los ac- tos de verdadera Re-
ligion.

Catecismo en
CAPITULO XXIV.

*De el segundo Mandamiento, en
que se nos manda, que no jure-
mos el nombre de Dios
en vano.*

MAs la titud parece que tiene aqueste precepto, si le leemos originalmente en las tablas de Moyses, que si le cogemos de la forma que se nos ha dado en el Decalogo del Catecismo, pues en el solamente se nos manda, que no juremos el Nombre de Dios en vano, y alli con mas generalidad se nos dize q̄ no tomemos en vano el Santo Nombre de Dios en la boca, y conformandonos con aquesta vltima formula, se ha de dividir el segundo Mandamiento en tres partes, que son otras tantas cosas a que nos obliga. La primera, a que no juremos el Nombre de Dios en vano. La segunda, a que no le blasfememos. Y la tercera, que cumplamos los votos que hauieremos hecho a su Diuina Magestad, a nuestra Señora Santissima, y a los Santos, y Santas del Cielo.

Y quan-

Y quanto à la primera, auemos de suponer, que no se nos prohibe de el todo el juramento; pues muchas vezes serà virtud el jurar, pero para que mejor se pueda entender, es menester que sepamos, que el juramento ha de tener tres condiciones, para no oponerse al precepto de no jurar, que son, la verdad, la justicia, y la prudencia, ò juyzio, y assi todas las vezes que concurriessen estas circunstancias, serà el juramento justo, y meritorio.

Tambien hemos de saber, que el juramento no es otra cosa, que tomar à Dios nuestro Señor por testigo de lo que queremos afirmar, y assi como su Diuina Magestad se dà por muy seruido, de que con la autoridad de su Santo Nombre, queramos traer à luz las verdades que importan, ayudando con esto à la fragilidad de la Fè humana, no menos se da por ofendido, y se muestra grauemente enojado, quando le ponemos por testigo de la mentira, pues con su autoridad lo queremos acreditar, ò obrar alguna injusticia, dando à entender, ò que Dios es injusto, ò que ignora la verdad, pues sale por testigo de lo que es falso, ò injustamente dezimos, ò prometemos.

Cathecismo en

Asentados estos principios tan necesarios para la inteligencia de aqueste precepto, no tiene duda alguna, si no que pecan gravemente contra el los que juran falso, pues como ya hemos dicho, quieren hazer Autor de la mentira à Dios nuestro Señor, que es la misma verdad. Y el jurar falso puede ser de dos maneras, o afirmando con juramento lo que no es verdad, y lo muy dudoso, ò si no jurando lo que vn hombre no tiene intento de cumplir de ninguna manera; y así en aquestos juramentos ya le falta la primera circunstancia, y cõdicion que ha de tener para ser justo, que es la verdad.

La justicia (que es la segunda circunstancia) no se halla en los juramentos en que vn hombre descubre los crimines ocultos del proximo, y seria pecado grave de injusticia, como tambien el induzir al tal juramento, jurar de hazer mal al proximo, jurando de vengarse de él, matandolo, ò haziendole algun agravio, injuria, ò algun daño notable; por que esto es contra toda buena equidad, y los que hazen tales juramentos no estan obligados à cumplirlos, porque Dios nuestro Señor, y su Santa Ley, no nos obliga à que hagamos ninguna injusticia, y
seria

seria muy grande hazer mal à nuestros proximos, y le dà por muy ofendido su Diuina Magestad, que quando su amor no se emplea si no en hazernos infinitos beneficios, queramos nosotros empeñar su Santo Nōbre, y por tantos titulos inefable, y profanarlo en Fè, y testimonio del mal que deseamos hazer à nuestros hermanos.

La tercera circunstancia de la prudencia, y juyzio con que se ha de jurar, mira à la ocasion, por que no por qualquier causa leve, aunque sea verdad lo que se jura se deve, ni puede jurar. Y de no tener cuydado en esta materia se originan los abusos, y malos habitos de algunos que apenas dizen palabra que no echen vn juramento, de que se sigue, que se ponen en peligro muy proximo (por raçon de la mala costumbre que tienen) ò de jurar con mentira, ò con injusticia, llevados de vna colera, y repentina indignacion. Y assi concluyo, que las ocasiones en que se ha de jurar (supuestas las dos primeras circunstancias) son, ò en los contratos, ò quando los superiores nos lo mandan por alguna causa publica, como es la administracion de justicia, o por conservar la vida, la hazienda, la honra; ò para afirmar algu.

Cathecismo en

algunas cosas graues, y de que se ha de seguir algun prouecho espiritual, ò temporal publico, sin descubrir personas, si no es para remediar, ò preuenir algun daño publico, ò agrauio igual de inocente; porque si fuera por cosas falsas, y vanas, claro esta que seria tambien vano el juramento, assi por no ser verdad como por no vsarle con la prudencia, y iuyzio que Dios nuestro Señor nos manda.

Tambien se ha de advertir, que no se puede jurar, trayendo por rēstigos a los quatro Santos Euangelios, à nuestra Señora Santissima, à los Sagrados Apostoles, y demas Santos del Cielo, y menos con los juramentos execratorios, como son, por mi vida, assi Dios me salve el Alma, y otros, pues faltandoles la verdad, y la prudencia, les falta tambien la justicia, supuesto que injustamente pedimos à Dios, ò que nos quite la vida, ò que nos condene el Alma, y muchas vezes oye nuestro Señor estas exacciones, y nos castiga grauemente con lo mismo que le pedimos, como lo testifican muchos exemplares que nos refieren las historias.

Pecase tambien contra Dios nuestro Señor

ñor, en aqueste Mandamiento; blasfemando su Santísimo Nombre, quando es obligacion, que todas las criaturas se hagan lenguas, para alabarlo, y bendecirlo. Y para que podamos guardarnos de vn pecado tan enorme, es menester que sepamos que cosa es blasfemia, la qual no es otra cosa que vna notable injuria, o agrauio que se haze de palabra à Dios nuestro Señor, o a sus Santos. Y este pecado puede ser de muchas maneras, como es, o atribuir à Dios lo que no le compete, como es alguna falta, o imperfeccion, o negandole lo que sumamente le conviene, como es el Poder, la Sabiduria, la Providencia, la Justicia, la Misericordia, y demas atributos, o atribuir lo que es propio de el Criador à la criatura, o tomar en la boca por irrision, o escarnio, el nombre de alguna parte de el Sacratísimo Cuerpo de Christo nuestro Redemptor, o de sus Santos.

Lo vltimo à que nos obliga aqueste Mandamiento, es à que cumplamos los votos, y en esto se falta, o no votando lo que se deue, como es alguna cosa mala, y pecaminosa (y por la misma razon, que no estan obligados à cumplir los juramentos injustos,

Catecismo en

tos, tampoco se deven cumplir los votos en que se promete algun mal; porque son contra toda buena equidad, y justicia) o dexandolos de cumplir, quando son Santos, y de cosas justas, y de mayor perfeccion que entonces; estamos obligados à cumplirlos lo mas presto que bucnamente se pueda, y guardar la palabra que hemos dado a Dios nuestro Señor; pues por el Profeta Rey, nos encarga tanto que lo cumplamos, diciendonos: *Vovete, & red lite Domino Deo vestro, &c.* Que hagan votos, y que sean fidelissimos en su cumplimiento, que assi en esto como en guardar las Leyes de los juramentos, exercitarèmos las virtudes de la Religion, y justicia.

Psalm.
75.

CAPITULO XXV.

De el tercero Mandamiento, que nos manda santificar las Fiestas.

SVpuestos ya los motivos, y justas causas que tuvo Dios nuestro Señor, y la Iglesia nuestra Madre en la institucion de las Fies-

Fiestas de que se podrian hazer largos discursos, solo nos toca à nosotros el tratar aora de su Santificacion, y observancia que se nos manda en este precepto. Y el modo de santificar las Fiestas contiene dos cosas. La primera, que nos abstengamos de qualquiera obras serviles en los dias que manda la Santa Madre Iglesia. La segunda, que nos hallemos presentes, y asistiados con toda devocion, y reverencia en el Sacrificio de la Misa, oyendola cumplida en sus mismos dias. Y assi pecan primeramente contra este precepto todos los que en los Domingos, y Fiestas de guardar trabajan, y se ocupan en las obras mecanicas, y en que se cansa, o trabaja el cuerpo, quando quiere Dios nuestro Señor que descansemos despues de el trabajo de la semana, y nos ocupemos en la oracion, y meditacion, de que se sigue, que no se nos prohiben los exercicios, y el uso de las Artes liberales, pues en ellas se exercita mas el entendimiento, y aunque en esto concurra algun trabajo de las manos, no será culpable, ni pecaminoso. Y se ha de advertir, que solo la necesidad grave en qualquier genero que sea puede cohonestar el trabajo en dia de Fiesta, co

Cathecismo en

mo no aya escandalo. Y seria bien desterrar vn error, y engaño en que está muchos que piensan que en no recibiendo pago del trabajo; pueden trabajar en los dias de Fiesta, con pretexto de q̄ es obra de caridad, pues lo hazen por amor de Dios, y para servir las Iglesias, y casas de Religiones, y es vna caridad esta muy desordenada, que si el ordinario juzga que la obra es pia, conocida la causa, ya dará licencia para que se trabaje en ella los Domingos, y Fiestas de guardar, haziendose sin escandalo del Pueblo, y sin contravenir en el precepto de santificar las Fiestas, que por ser en parte de derecho positivo el modo, se podrá dispensar aunque el precepto sea Diuino.

Lo segundo que se nos manda, es la asistencia en el Sacrificio de la Misa, no tan solamente phisica, si no tambien moral, y así pecan grauemēte los que, ò no la oyen cumplida, ò estan afectadamente distraidos parlando, y mirando a vna parte, y a otra sin tener atencion al Sacerdote, ni al Misterio tan grande que obra, que es mayor de todos, y destes no diremos que moralmente asistē à la Misa, aunq̄ estē presentes con el cuerpo, pues tienen el entendimiento ocupado
con

con otros objetos, y no menos embaraçada la voluntad. Y es lastima, que los dias que nuestro Señor se ha reservado para ser adorado, y reverenciado en ellos cō mayor culto, mandandonos q̄ los santifiquemos abite niendonos del trabajo corporal, y mucho mas del espiritual, q̄ es el pecado, y los empleemos en cantar las Diuinas alabaças, y rendirle gracias por tantas mercedes, y beneficios, como continuamente nos comunica su misericordia; son tan desagradecidos los hombres, que aqueos dias los gastan con mayores profanidades, y entretenimientos, en que quizá nuestro Señor no queda en cosa alguna servido, antes bien muy enojado, y ofendido. Y así para aplazar su justa indignacion, los que son zelosos de su Santa Ley, los dias de Fiesta los auian de ocupar en la Iglesia, pidiendo perdón de sus pecados, oyendo la Diuina palabra, y encendiendo la voluntad con continua, y fervorosa deuocion, que esto es santificar, con provecho los Domingos, y Fiestas de guardar, y adorar en ellas a Dios nuestro Señor, como nos lo manda su Diuina Magestad en aqueste Mandamiento, en que se exercita la virtud de la Religion.

CAPITULO XXVI.

De el quarto Mandamiento, que nos manda que honremos padre, y madre, y nos promete, que viviremos largamente sobre la tierra.

EL primer Mandamiento de la Sagrada tabla de la Ley, que mira al amor de el proximo, es proponernos la obligaciõ que tenemos de honrar à nuestros padres, pues despues de Dios nuestro Señor, a ninguno tenemos mas obligacion, y assi inmediatamente al amor de Dios, se nos encarga, el amor, veneracion, y respeto que devemos à nuestros padres, y superiores. Y esta honra que se les deve dar, se ha de entender de tres maneras. La primera de todas, es ayudarlos à conservar la vida, dandoles para esto el sustento, y todo lo demas que fuere necesario para su conservacion, advirtiendo, que promete Dios nuestro Señor larga vida à los hijos que hazen estos buenos officios

cios con sus padres. Y por el contrario a los que en esto se descuidan, les castiga severamente, quitandoles muy presto la vida, por que no merecieron gozarla, los que no la saben sustentar en sus padres, de quien la hã recibido por medio de la generacion.

El seguddo modo de honrarlos, es darles la obediencia en todo lo que nos mandan, mientras que no se opone a la Ley de Dios, que entonces no estamos obligados a obedecerlos; pero siempre que sea tanto, y justo lo que nos ordenan, tenemos obligacion a obedecer con puntualidad, y rendimiento, y los que en esto contraienen, si la materia es graue, pecaran grauemente.

El tener modo de honrar, es propriamente la que el mundo llama honra, que consiste en vn respeto, y reuerencia exterior: y assi es hemos de hablar con mucha cortesia, con mucha veneracion, sin darles alguna causa, de que puedan inquietarse, ni enojarse contra los otros.

Pero han de entender los padres, que esta obligacion es reciproca, y aunque en lo primero de sustentar los hijos, no ay a falta ordinariamente, por que el amor natural los inclina a procurarles, y solicitarles to-

Cathecismo en

das las comodidades, no pocas vezes en lo espiritual se cometen grandísimos descuydos, y omisiones, no reprehendiendolos, y castigandolos sus travesuras, que pasan a ser escandalo a la Republica, y los suele castigar Dios nuestro Señor con mil fines defatrados, en que para los que corren por caminos tan arduos, y dificultosos.

Puedese faltar tambien en aquesta materia, por el extremo contrario castigandolos, y maltratandolos de manera que yengan a desesperarlos, y assi el castigo se ha de usar con prudencia, y para fin de alcanzar la enmienda, advirtiēdo que son hijos, y que no son esclavos.

Comprehendese asimesmo en este Mandamiento, el respeto que devemos a nuestros superiores, teniendolos en lugar de padres a los seculares, porque miran por nuestra vida, por nuestra honra, por nuestra quietud, y demas comodidades temporales, y a los Ecclesiasticos, por que todo su cuidado no es otro, que dar el pasto, y sustento espiritual a nuestra alma encaminandola a la eterna salvacion: y assi se les deve muy particular veneracion, y respeto, por ser mas noble el cuydado que tienen de nosotros.

Y ultimamente los Discipulos deven hōrar à sus Maestros, los criados à sus amos, y qualquier inferior à aquel à quien reconoce alguna superioridad, y desta manera cogeran los frutos de las virtudes que se exercitan en este Mandamiento, que son la Justicia, la Caridad, la Obediencia, y la Misericordia con el fundamento de todas ellas, q̄ es la humildad, rendimiento, y sujecion à nuestros superiores.

CAPITULO XXVII.

Del quinto Mandamiento, que es no matarás.

A La honra que se deve à nuestros padres, y superiores que reverenciamos en la tierra, en lugar de Dios; se sigue inmediatamente la obligacion que tenemos de no hazer mal à nuestros proximos, y como el mayor de todos, sea el quitarle la vida; por esto lo primero que se nos prohíbe en el quinto Mandamiento, es el homicidio: esto es, que con propia autoridad no matemos, ni quitemos la vida à nuestros herma-

Catecismo en

nos, y proximos, dizese con propia autoridad, porque quando se haze con autoridad publica, entonces no se llama homicidio, sino acto de justicia muy agradable à nuestro Señor, pues lo es el castigar los delinquentes, y malhechores, para que los buenos gozen de la paz, y quietud de que necesitan las Republicas para su conservacion.

Las causas, y motivos, por los quales deviamos huir a questo pecado, son infinitas. Lo primero, por que se opone à la naturaleza, destruye la Imagen que mas vivamente representa à Dios nuestro Señor, y usurpa le la jurisdiccion, pues solo Dios es Señor de la vida, y muchas vezes con la vida de el cuerpo se les quita la de el Alma, a los desventurados que matan, que por no hallarse tal vez con buena disposicion, y con lo repentino de la muerte, no justificarse, pierden la vida de el Alma, y endose à penar al profundo del infierno: de que se sigue, que estan continuamente clamando estas Almas a la Divina Iusticia, y juntamente las voces con la de su sangre, quedan voces desde la tierra, pidiendo vengança à su Divina Magestad, que blasona de que es Dios-
de

de venganças, y que la toma de los homicidas; como lo mostrò en el primero, q̄ fue Cain, continuandolo en los demas, de que en las Diuinas, y Sagradas Letras se nos haze memoria.

Y no se deve entender, que el matar sea pecado tan solamente de obra, por que delante de los ojos de Dios, que todo lo alcanza, tambien son homicidas los que desfean matar, ayudan, ò aconsejan que se mate, y aquesta es vna peste tan cõtagiosa, y que ha cundido tanto, como se vè por los miserables efectos que experimentamos, pues cõ capa de reputacion, y de honra, se disfraca lo que puramente es fevicia, vengança, y no pequeña soberbia. Y tiene el demonio vnos oraculos, que llama el mundo, hombres prudentes, y duelistas, por medio de los quales dà respuestas, fomentando las venganças, los rencores, los odios, y malas voluntades; y aunque ellos por si no maten, pero con el consejo, con la autoridad, y credito que les dàn, son homicidas; pues induzen ha que maten a los otros que van à aconsejarse, y à deliberar con su prudencia, y aquellos suelen ser los mas crueles homicidas, pues por lo que ni les toca, ni les im-

Cathecismo en

porta, assi se encarniçan contra los que no les han hecho agrauio alguno.

Obliganos tambien a questo precepto , à q̄ à nuestros proximos no les hagamos ningun daño en el cuerpo, hiriēdolos, ni maltratandolos , ni menos que tengamos desseo de ofenderles. Y porque todas las obras exteriores tienē principio de la voluntad, por ello se nos manda que no tengamos en ella rencores, odios, ni desseos de vengança , porque assi se escusarā tantas crueldades como cada dia se cometē. Procurēmos pues, tener vn animo sossegado, vn coraçō pacifico, y vn espiritu blādo, desseando hazer bien à todo hombre , y acompaņemos a questo desseo con las obras, hijas de la verdadera caridad, que hemos de exercitar en a questo Mandamiento, y de que dize el Apostol S. Pablo, que es benigna, sufrida, paciente, sin enalacion, sin embidia, y sin soberuia , que son las tres rayzes de donde se originan, y nacen las cruels venganças, y atrozes homicidios.

(* * *)



CAPL.

CAPITVLO XXVIII.

*De el sexto Mandamiento, que
es no fornicaras.*

Contra este Mandamiento se peca mas de malicia que de ignorancia, y assi feria mejor reprehender los abusos, que no explicar la materia, en que en el se puede faltar. Pero para seguir el metodo que hemos comenzado, explicaremos lo precisamente necesario para su observancia. Lo primero que se nos prohíbe es el adulterio, pecado enormissimo, por quanto se pierde el respeto al Sacramento del Matrimonio; faltate à la Fe que los contrayentes en el se prometieron, cometese injusticia, assi en el mismo acto, como en quitar la honra al marido, fuera de la incertidumbre de la prole, que en muchos adulterios, es circunstancia muy considerable, y este pecado se comete con personas casadas, ò siendo lo vno solamente, ò todos los dos.

Los demas pecados que en aqueste genero se prohiben, son el sacrilegio, que es

Catecismo en

quando se peca con persona consagrada à Dios nuestro Señor, con voto de virginidad, ò castidad, el incesto, que es entre personas conjuntas, y parientas, el estropo con donzella, à quien se ha hecho fuerza. Y la simple fornicacion q̄ se comete entre personas solteras, esto es que no sean donzellas, casadas, ni tengan voto de castidad. De mas de estos pecados se prohiben, los que son contra naturaleza, como la sodomia, bestialidad, y otros, que solo el nombrarlos causa horror, y en la confesion se pueden, y se han de declarar estas materias con toda distincion, y claridad.

Y aunque de qualquier acto pecaminoso se nos prohiben tambien los pensamientos que abraça la voluntad; ò en que se detiene, entreteniendose con ellos, mucho mas pretadamente parece que se nos manda, que los apartemos de las cosas torpes, y sensuales, por el apego tan grande que sentimos, y la facilidad con que se suele caer en semejantes miserias.

Y assi hemos de tener por culpas gravissimas los pensamientos consentidos en esta materia, que segun el estado de la persona, y objeto que miran, seran de mayor, ò

ménor malicia, y grauedad las delectaciones motosas que aunque no las abraça la voluntad, voluntariamente las detiene, y se entretiene con ellas: y declarase esto en vn exemplo de vn Calenturiento, que sabe que el agua le ha de matar, y assi no osla beberla, pero con todo esto se alegra, y entretiene en pensar en ella, en verla tan clara, tã hermosa, tan fresca, y tan apacible al gusto; que todas son proximas disposiciones para verse con ella à la muerte, y la muerte eterna, los que se dexan arrebatados de estas imagenes torpes. Y pues experimentamos lo que dixo el Profeta Isaias, que la muerte entra por las ventanas del alma, que son los sentidos, procuremos cerrarlas; cerrando las puertas con la modestia à los ojos, con la abstinencia al gusto, y con la mortificacion, y actos penales à todos los demas sentidos, y muy en particular hemos de acudir, con frecuencia, y humildad à los Sacramentos, y à la oracion, que es la que nos alcançará del Cielo la lluvia del Espiritu Santo, que tan solamente es poderosa para mitigar, y aplacar de el todos los ardores, y incendios de la concupiscencia, y sensualidad.

Catecismo en

CAPITULO XXIX.

*De el septimo Mandamiento, que
es no hurtarás.*

Todos los pecados que se cometen contra este precepto se reduzen à dos especies, ò de hurto, ò de rapina, y no se diferencia mas entre si, que ò en robar à escondidas, que es el propio hurto, ò en robar publicamente, y con violencia, que es la rapina que tiene circunstancias de mayor malicia. Supuesto esto hemos de saber, que debajo de esta prohibicion no hurtarás; se comprehenden los engaños, y fraudes que en comprar, y vender se suelen hazer, así en el mismo contrato de la venta, ò siendo las medidas menos; como tambien en no tener lo que se ha vendido, la bondad, y valor que devia segun el precio en que concertaron. Otro modo ay de hazer daño en la hacienda del proximo, de que no se aprovecha el que lo haze (y con todo esto contraviene à este Mandamiento) como es quemar vna casa, vna campo de trigo, destruir vna

vna viña, y muchos otros males, que seran hurtos de rapina segun se hizieren oculta, ò publicamente.

Tenemos tambien obligacion, si à caso nos hemos hallado alguna cosa de restituir-la à aquel que la perdió, pero quando hechas todas las diligencias no se le sabe dueño, puede entouces retenerla con buena conciencia el que la halla, por razón de que se tiene por desamparada, y se concede al q̄ primero la ocupa.

Prohibense tambien los contratos usurarios; el seguir pleytos injustos; el aconsejarlos, y dilatarlos de qualquier genero que sean con graue detrimento de las partes q̄ pleitean.

En los votos de los Tribunales, y Comunidades tambien se peca contra este Mâdamiento, quando se opone à la justicia, o llevando con ellos la hazienda al que le tocava, para darla al que no tiene derecho, o en las elecciones, eligiendo para las Dignidades, y Oficios, de la Iglesia, y Republica, hombres indignos, ò no tan à proposito para ocuparlos, y servirlos, y en esto se comprehenden las elecciones de Ministros inferiores, como de Notarios, Escriuanos, Alguaciles,

Catecismo en

ciles, y otros de que se necessita para el buē gobierno, y todos son muy peligrosos, pues los vnos pueden hurtar falsificando los testamētos, los actōs, y demas escrituras, y los otros con la capa de justicia pueden tambien encubrir sus hurtos, que mas de ordinario son rapinas declaradas.

Y el alargar los plazos de las pagas con animo de que el pobre perdone parte de la deuda para poder cobrar, ò dilatarlos injustamente, quando la persona a quien lo deve tiene necesidad del dinero, ò quiere ser pagada: es tambien hurto, como el no pagar los salarios a los criados que nos han servido, ò actualmente nos sirven; y defraudar los Diezmos, y Primicias, tambien cae debajo de la prohibicion de el no hurtar.

Y ultimamente de qualquier modo que se haga daño a la hazienda agena, ora sea por hurto, ò por rapina vsurpādola, dañandola, ò reteniendola injustamente, es pecado, pues en todos aquestos modos se le quita al proximo: *Rationabiliter invito*, esto es, contra su propia voluntad, y sin alguna causa legitima, que es la definicion, y essencia del hurto.

Y es de advertir, que se puede faltar algunas veces en aquesta materia por omisión, no socorriendo las neccisidades extremas, porque como entonces: *Omnia sunt communia*, y el pobre tiene derecho contra mi hacienda; claro esta que cometia yo hurto, en no darle el sustento que se le deve de justicia, ò por lo menos, *ex charitate*.

Y no parece que se aua de encomendar la guarda de este precepto, pues el por sí se opone à la reputacion (cosa que celan tanto los hombres) siendo infame el que hurta, y quando el mandarnoslo Dios nuestro Señor, que es lo principal (aunque muchas vezes obre menos en nosotros, y no es poca desdicha) no bastasse, nos aua si quiera de tener el no caer en vna nota tan infame, como la de ladrón, si bien la experiència enseña, que ya no debe de ser descredito; pues en qualquier estado, y en qualquier genero de personas, y de officios se cometen gravissimos hurtos: y así valga tan solamente la razon christiana, y temor de Dios, por la dificultad con que aquellas culpas se perdonan, porque suponen la restitucion, y de ordinario vemos, que son muchos los que roban, y poquissimos los que restituyen, cõ
que

Catecismo en

que se viene à sacar por consecuencia, que
tienen estos pecados muchas conciencias
enlaçadas, y infinitas almas en lo profundo
del infierno.

CAPITULO XXX.

*De el octavo Mandamiento, no
leuantarás falso testimonio, ni
mentiras.*

EN aqueste Mandamiento se nos prohi-
ben las mentiras, las murmuraciones,
y detraçiones, las palabras injuriosas, ò in-
famatorias, y las maldiciones. Y comen-
çando por las mentiras, se ha de saber, que
se diuiden en tres especies, en dañosas, en
oficiosas, y vanas; de las quales siempre las
primeras son pecado grave, si lo es la mate-
ria; pues con ella se miente con animo de
hazer daño à nuestros proximos, que esta-
mos obligados à amar como à nosotros
mismos. Las oficiosas son las que se dicen,
teniendo deseo de hazerle algun bien, ò
de librarle de algun mal. Las ociosas son las
que ni dañan, ni aprouechan, si no q̄ ocio-
samen-

famente se cae en ellas, sin saber por què, ni por què fin. Y por lo comun las dos vltimas especies no llegan à ser culpa grave, si no venia tan solamente. Pero hemos de advertir, que aunque las mentiras officiosas parece que tienen algun genero de piedad, pues mirã al bien del proximo, es muy mayor el daño que ocasionan à nuestra alma, y por esta razon, todas las mentiras son dañosas, y perniciosas, pues quando no dañen à algun tercero, es muy considerable, y muy de llorar el daño que con ellas recibe la cõciencia, y assi no se ha de dezir vna mentira, aunque con ella supiessemos de cierto, que auiamos de dar fin à la pena eterna de todos los condenados, quanto menos para librar a vn hermano nuestro de las temporales, ò por vna pura ociosidad, y depravada inclinacion.

A la mentira se sigue la detraction, ò falso testimonio que se comete, ò mintiendo alguna falta, ò defecto graue en nuestros proximos, ò publicando las que son secretas, y de todas es obligacion retratarse, y desdecirse para tornar la fama à los que injustamente se les ha quitado, por que si no es precediendo esta restitution de la honra,

Catecismo en

ra, no perdona Dios nuestro Señor el pecado de injuria tan graue, y que tanto se opone a la caridad, pues muchas vezes estiman mas los hombres la honra, que la misma vida.

Y lo que sirve de disposicion proxima, para caer en aqueitas culpas, es la morniu-racion, en que cō animo dañado hablamos de las faltas de los otros, que aunque son publicas las repetimos por desluzirlo: y quando no se haze con todo este mal intento, no dexa de ser culpa venial.

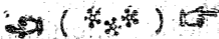
Tambien se nos prohiben en este precepto, las palabras injuriosas, y afrentosas, y vltimamente las maldiciones, que si se dizen, y echan de coraçon, esto es con desseo de que vengan sobre aquellos à quienes se dizen, seràn culpa graue, y pecado mortal, pero si no es mas que llevados de vna colera repentina, y sin algun mal animo, ni mal desseo, seràn tan solamente culpa leue.

Y el mejor medio para no caer en aqueitas faltas, es el considerar que en las mentiras nos desmentimos à nosotros mismos; pues dezimos, y tenemos vna cosa en lo interior de el coraçon, y otra en la boca, ha-

zien-

ziendonos de esta manera hombres viles, y de ningun credito. Y no le espanten se pongan estos medios, quando solo el amor de Dios, que es la misma verdad, nos manda que no mintamos, pues pueden mas tal vez las razones politicas, en lo servil de nuestra condicion, que las puramente Catholicas, y Christianas, en la generosidad con que manda Dios nuestro Señor, y quiere q le sirvamos, y con que deviamos amarlo, y abraçar su santa Ley.

Y finalmente el vnico medio para no caer en la detraction, y murmuracion, es no hablar de los que estan ausentes, y si acaso se ofrece auer de hablar, sea con estimacion, honrandolos, y alabandolos, en todo lo que no se opondre à la sinceridad santa, q si asi lo hizieramos, a buen seguro que evitariamos tambien el infamarlos con palabras injuriosas, y menos les maldeciriamos quando por las cosas buenas que en ellos hallamos devemos bendecir a Dios.



CAPITULO XXXI.

*Delos dos ultimos Mandamien-
tos, que nos mandan que no des-
seamos la muger, ni bienes de
nuestros proximos.*

Bien es verdad, q̄ la substancia de aque-
tos dos preceptos està contenida en el
sexto, y septimo Mandamiento, pues quan-
do se nos prohiben las obras, tambien se
nos prohiben los pensamientos; por que no
es licito desleer, entretenernos, ni deleitar-
nos en lo que no podemos poner por obra
por estarnos prohibido; y asi no hemos de
entender que en el nono Mandamiento en
que nos manda Dios nuestro Señor que no
desleemos la muger de nuestros proximos,
obliga solo à los hombres, y no à las muge-
res, porque si el adulterio està prohibido à
los dos igualmente, tendran tambien obli-
gacion de apartar de el los pensamientos,
y malos desleos, y como juntamente se nos
prohiben en el sexto Mandamiento todas
las copulas ilicitas, y actos sensuales, por la
mis-

misma razon hemos de entender que debajo de no deflecar la muger agena, son comprehendidos todos los demas malos defectos de torpeza, y sensualidad.

En el dezimo Mandamiento nos manda Dios que no desleemos los bienes de nuestros proximos, y la razon es, por q̄ si aquellos desleos huuiessen de tener execucion, y ponerse por obra, avia de ser por medios violentos, y illicitos, como es hurrarlos secretamente, ò con violencia, ò desleandoles la muerte para sucederlos a los que los poseen, y muchos otros medios que halla la malicia, y que facilita el interes, y ambicion, y quando los medios son malos, no puede ser el fin justificado, y menos los defectos.

Y si buscamos la causa por q̄ Dios nuestro Señor repite en aquellos preceptos, lo que ya avia mandado, y se contenia en el sexto, y septimo; no creemos sea otro, si no conocer nuestra dureza, y ver que no nos abstendriamos de los pentamientos, y defectos illicitos, si claramente no nos lo prohibia, y aunque no especifica los otros de matar, &c. en la prohibicion de estos dos da a entenderse comprehenda los demas, pues

Catecismo en

la razon es vna misma, y vniuersal à todos de no desfiar lo que esta prohibido en la obra; enseñandonos tambien, que no menos nos quiere puros en lo interior del Alma, y lo mas secreto de las potencias, que en lo exterior, y publico de las obras.

Procurèmos, pues, cō todas nuestras fuerças alcanzar aquesta pureça interior, y tanto, que ni en el menor pensamiento ofendamos a Dios nuestro Señor, ni à nuestros proximos, que hasta aqui llega lo perfecto de la caridad que comprehēde toda la ley, tanto la de Dios nuestro Señor, como la natural, y positiuva, pues todas se fundan en el amor puro, y desinteresado que debemos à Dios nuestro Señor, y a nuestros proximos.

CAPITULO XXXII.

En que se declaran los Mandamientos de la Iglesia.

A Demas de los preceptos de el Decalogo que diò su Divina Magestad a Moyses en las dos tablas de la Ley, y que acabamos

mos aora de explicar, nos obliga la Iglesia nuestra Madre a la observancia de otros cinco Preceptos, o Mandamientos; que son oír Missa entera los Domingos, y Fiestas de guardar. Confessar con verdadero dolor, y contriciõ de nuestros pecados vna vez por lo menos en el año. Comulgar por Pascua Florida. Ayunar todos los dias que manda la Santa Madre Iglesia, y vltimamente pagar los Diezmos, y Primicias sin hazer ningun fraude.

Y porque de aquestos Mandamientos ya hemos explicado el primero, de oyr Missa cumplida en la santificacion de las Fiestas; solamente aora declararemos el modo, la devocion, y respeto con que hemos de asistir a tan tremendo sacrificio, y inefable misterio, que es el cumplimiento de todas las figuras de la Ley vieja que le representauan; pues todos los sacrificios q̄ ofrecian los antiguos Patriarcas erã imperfectos, y en tanto tenian valor, y aplacauan la Diuina Iusticia en quanto se ofrecian con humildad, y devociõ, pero de si mesmos, o *ex opere operato*, como dizen los Teologos, no davan gracia como la dà aquesta immaculada Hostia, que con su preciosa Sangre en el Ara

Catecismo en

de la Cruz nos purifica, y lava de todas nuestras culpas, lo que no pudo hazer jamas la sangre de los animales derramada en las antiguas Aras, y consagrada à su Divina Magestad. Y assi S. Iuan Bautista leñalo con el dedo à Christo Señor nuestro, que es el Sacerdote, y la Hostia quando estava diziendo, veis aqui el Cordero de Dios nuestro Señor que quita los pecados de el Mundo. Y aunque sola vna vez en el Arbol de la Satisfima Cruz se ofreciò este sacrificio cruento al Eterno Padre, pues alli derramo toda la Sangre, y con ella los tesoros de su Omnipotencia, y liberalidad; y assi dezia el Apostol, que Christo resucitò de entre los muertos, ya no puede morir otra vez, y por cõsiguiẽre el padecer, ni repetirís aquel sacrificio; con todo esto aquellas entrañas amorosissimas de Padre, dieron traça, y modo como cada dia, y cada hora se ofreciesse esta Hostia pura para la remission de nuestros pecados, no cruenta como en la montaña de el Calvario, si no inçruenta al modo que nos enseñò Christo la noche de su Passion, quando se dexò a sus Dicipulos debaxo las especies de Pan, y Vino, ofreciendo el sacrificio que mas viuamente representaua su muerte,

te, y ofreciendolo no bañado en sangre como los Sacerdotes de Haron, si no como à Sacerdote Sumo de la Orden de Melchisedech, dexando en su herencia à los de la Ley de gracia el poder todos los dias ofrecer el mismo sacrificio por los pecados del Pueblo, y à que manda la Iglesia nuestra Madre assistamos los Domingos, y Fiestas de guardar.

Supuesta pues la dignidad de tan grã misterio, no parece que era ya necesario ponderar la reverencia con que auiamos de asistir à la Iglesia, quando el Sacerdote celebra, pero con todo esto ayudará no poco à nuestra flaqueza el considerar, que no solo el Sacerdote, si no tambien todos los Fieles, y en particular los que oyen la Misa, la ofrecen à su Diuina Magestad, y assi despues del ofertorio, bolviendose el Sacerdote al Pueblo, nos dize a todos: Orad hermanos, para que aqueste sacrificio mio, y vuestro sea agradable, y acepto del àre de Dios nuestro Señor. Y para que merezcamos que su Diuina Magestad quiera aceptarlo, en el introito nos hemos antes de disponer con la confesion general, acusandonos de los pensamientos, palabras, y obras, de que nos

Catecismo en

da el Sacerdote la absolucion, aunque no sacramental, por no ser la materia cierta; luego se sigue el dar la gloria à Dios en las alturas, y anunciar la paz en la tierra à los hombres de buena voluntad, con que le alabamos, le bēdezimos, glorificamos, y damos infinitas gracias, y por su gran gloria, y Magestad le pedimos que nos perdone, reconociendo, y confesando que él es el Santo de los santos, el verdadero Señor, y Redentor de nuestras almas, y por esto encaminamos las oraciones a los Santos, que nos señalan el rito cada dia, para que nos sean intercesores, abogados, y medianeros delante de Dios nuestro Señor: despues desto nos exorta el Sacerdote con vna lición de los Apostoles, de los Profetas, ó de los libros Sapienciales, y Historiales, leyendonos inmediatamente los consejos Evangelicos, para que abracemos la perfeccion que en ellos se contiene, y muchos dias, en particular los Domingos con el simbolo de los Sagrados Apostoles, profesemos la Fè avivandola, para que tengamos presentes todos los Misterios que se nos representan, y ya mas cerca al sacrificio, buelve el Sacerdote à disponernos, para que con mayor pureza
le

le podamos ofrecer juntamente con él, diciendonos: el Señor sea con vosotros, á que devotamente devemos responder, que acompañe tambien su espíritu. Luego nos manda que alçemos el coraçon á Dios, y que le pongamos en las cosas celestiales, y Divinas; y no se yo como podemos dezir cõ verdad, respondiendõ con el Ministro, que ya tenemos el coraçon puesto en Dios nuestro Señor, si el està lleno de aficiones terrenas, y de ociosos, y vanos pensamientos, castigaranos Dios, y dirá de nosotros, que aunque lo alabamos con la boca, pero que con el coraçon estamos muy apartados de su Divina Magestad. Aqui (prosiguiendo el Sacerdote) nos exorta que le demos infinitas gracias, y así hemos de responder: cosa es muy justa, y digna que se haga de esta manera, y confirmandolo el celebrante prosigue entonces en nombre de todos; verdaderamente que es cosa muy justa, y muy digna, devida, y saludable, que en todos tiempos, y en todo lugar demos gracias á vos Señor Padre todo poderoso, y Dios eterno por los innumerables beneficios que nos avete hecho, y comunicado, por medio de Iesu Christo vuestro unigenito Hijo Señor, y Redentor

Catecismo en

tor nuestro, por lo qual alaban vuestra Diuina Magestad, los Angeles, os adoran las Dominaciones, y tiemblan delante de vuestro conspecto las mas superiores potestades, y las virtudes celestiales, con los Cherubines, y Serafines, con vna comun alegria os aclaman, con los quales humildemente os pedimos Señor, que aumenteis nuestras voces, para que haziendo con ellas suave consonancia à vuestros oidos, podamos alternar aquel misterioso cantico, *Sanctus, Sanctus, Sanctus*, diciendo Santo es el Padre, Santo es el Hijo, y Santo es el Espiritu, que procede de los dos, y todos son vn solo Dios Señor de los exercitos; llenos estan los Cielos, y la tierra de su mensa gloria, y assi salvadnos Señor en las alturas, y sea bendito vuestro vargenito Hijo, que con el vuestro nombre vino à redimirnos, y esperamos que ha de salvarnos.

Y para que acompañemos al Sacerdote en los meritos, y entremos à la parte de las ganancias espirituales que son tan copiosas en aqueste sacrificio, seria bien que ya que hacemos vn cuerpo con èl en ofrecerlo le hagamos tambien por medio de la comunión espiritual acompañandola con muchos

chos actos de las tres virtudes, Fè, Esperança, y Caridad; creyendo lo primero, q̄ deba
do de aquellos accidentes de Pan, y de Vino
está el verdadero Cuerpo, y Sangre de Chri-
sto, el Alma, y la Divinidad con el mismo
poder, con la misma grandeza, Magestad, y
gloria, que está en los Cielos, y animando
nuestra esperança; pues le confesiamos Dios,
le reconocemos luez, le reverenciamos Pa-
dre, y le tenemos por Amigo, Hermano,
Pastor, Rey, y Esposo de nuestras almas, que
dichas, y que gracias no nos hemos de pro-
meter? y aguardar con viva confianza de su
poder, de su misericordia, de su justicia, de
su amor, y sabiduria; pues como Maestro à
venido para enseñarnos, y como sapientis-
simo Medico para curarnos de todas las do-
lencias espirituales, que nos han ocasiona-
do nuestros pecados y culpas, conficionan-
do de su Sangre preciosa la pitima, y el cor-
dial que ahuyente los calurosos ardores
de la concupiscencia, y de la ira, y vengau-
ça, y restituyga à nuestro cuerpo no el ca-
lor natural, sino el sobrenatural de la cari-
dad, que auenos perdido, y así abraçando-
nos cõ ella, y con sus actos fervorosisimos,
que es la vltima disposicion, hemos de rece

Catecismo en

bir con deſſeo eſte Sacramento de amor, q̄ fue la muestra, o prueva del mayor, que ti-
vo Chriſto a los hombres; y pues en recom-
penſa nos manda que le recibamos, y eſſo
no puede ſer cada hora, ni cada dia, como
la comunión Real, y verdadera; ſea por lo
menos por medio de la eſpiritual, que ſe
puede repetir muchas vezes, y en particu-
lar quando aſiſtimos en el Sacrificio de la
Miſſa, que no ſolamente en el alma, ſi no
en el cuerpo, tambien cauſa maravilloſos
eſectos a los que con ſilencio, con devo-
cion, con modestia, y compoſtura la oyen
cumplida, y aſi no ſolos los Domingos, y
Fieſtas de guardar (que eſto que nos man-
da la Igleſia: nueſtra Madre en aqueſte pre-
cepto) ſi no todos los dias aviamos de aſiſ-
tir a la celebraciõ de aqueſte altiſſimo Miſ-
terio, y ofrecerlo a ſu Diuina Mageſtad pa-
ra impetrar el perdon de nueſtras culpas, y
ſatisfacion de todas ellas, y pagar juntamen-
te las penas que deven las Almas ſantas en
el Purgatorio.

El ſegundo Mandamiento es confeſſar
una vez en el año: y el tercero comulgar
por Paſcoa Florida. Y porque aguardo para
la explicacion de los Sacramentos el decla-
rar,

rar, quando se trate de la confesion el modo con que hemos de confesarnos, y en el de la Eucharistia la disposicion q̄ se requiere para asientarnos en aquella Divina Misa; solo apuntarèmos aora la obligaciõ que tenemos de cumplir con estos preceptos, y no era aquesta q̄ se deuielle encargar, pues de la frecuencia de los Sacramentos depende casi vnicamente el poderse conservar vn hombre con pureza, y no ofender à Dios nuestro Señor, y asi aquellos que se confiesan solo vna vez en el año, andando entodo èl en malos passos, es mucho de temer, de que no se justifican, ni se reconcilian de veras con su Divina Magestad, pues tienen tan poco cuydado (si es que han alcanzado la gracia) de conservarla, frequentando el remedio, y acudiendo à los Sacramentos por medio de los quales se nos comunican auxilios mas eficaces para resistir à nuestros enemigos. Y ya saben todos que los que faltan en estos preceptos, incurren en excomunion, y censura, y como à miembros podridos los echa de si la Iglesia, y de su Rebaño el Divino Pastor Christo, no teniendolas por ovejas propias, pues no se registrã cada año, y traen la señal de la penitencia, y mar

Catecismo en

ca de su preciosa Sangre, que en el Sacramento se nos da. Contra ellos esgrimirá el Angel percuciente la espada, pues no conoce en ellos la sangre de el Cordero, que puesta en la boca (que es la puerta de el Alma) por medio de la comunión los avia de asegurar de su ira, y por no querer abrir á Christo, que en virtud de las palabras de la Consagración se nos representa muerto en el Sacramento, y muerto por nuestros pecados, y por consiguiente misericordioso, y lleno de clemencia, caerán en las manos de Dios, viao, que es cosa horrenda, y espantosa á los mismos Santos, y á los mayores, y mas encumbrados Seraphines, quanto mas á los pecadores obstinados, que por que no quisieron beber el Caliz, en que se les brindava el vino generoso de la Sangre de Christo, beberán el Caliz de su ira, y justa indignación, echando en él hechos polvos los Idolos en que idolatravan, hasta que los echen por los ojos, no con lagrimas de verdadero arrepentimiento, sino de vana desesperación, y tristeza que jamas ha de tener fin.

El quarto Mandamiento nos obliga á ayunar todos los dias que manda la Santa Madre

Madre Iglesia, que son la Quaresma, las quatro Temporas, y las Vigilijs de entre año, que se llaman así, porque en el ayuno se ajustaua en la primitiua Iglesia, el velar toda la noche en la Iglesia del Santo, de quien se prevenia la solemnidad. Y el precepto de ayunar comprehende dos cosas. La primera es, la parsimonia, que es comer sola vna vez. Y la segunda, que nos abstēgamos de comer carne, y laticinios aquel dia, pero los que miran à la perfeccion no solo se cōtentan de mortificar el gusto, priuandolo de las viandas delicadas, y vsando de las toscas, y grosseras parcamente, si no que su ayuno abraça la mortificacion de todos los sentidos; porque si todos son instrumentos que nos ayudan à pecar, y ofender à Dios nuestro Señor, razon es tambien hagan penitēcia, y experimenten la pena, en satisfacion de su culpa, y así serà bien mortificar la vista, el oido, y los demas sentidos, absteniendonos, tanto en lo exterior, como en lo mas interior de nuestra alma, de todo lo q̄ puede ofender, y desagradar à su Diuina Magstad, que por esto nos dize Dios nuestro Señor por el Profeta: convertios à mi de todo vuestro coraçon, y de toda vuestra al-

Catecismo en

nia con el ayuno, y lagrimas, acompañando aqueſta abſtinencia con el dolor de vueſtros pecados, y enmienda de todos ellos; ſantificad el ayuno con actos de verdadera penitencia, ſi quereis que el ayuno os ſantifique a vosotros, advirtiendole que ay un genero de demonios, o de pecados, que ſolo con los ayunos, y oraciones los podemos quitar, y echar de caſa, comiendo nueſtro pan con la ceniza de la mortificación, como el Real Profeta, o la miſma ceniza en lugar de pan; que aſſi dize que ſe ſuſtentava David, y con el de las lagrimas, que le ſirvió de alimento todo lo reſtante de ſu vida. Exercitemonos con aqueſta virtud, que es el nutrimento de todas las demas, pues por ella nos eſpiritualizamos, desnudandonos ya en aqueſta vida de lo peſado, y gravoso de la carne, y de ſus paſſiones, y apetitos desordenados que aſſi nos arrebatan.

El quinto, y ultimo Mandamiento: es pagar Diezmos, y Primicias de todos los frutos de la tierra en la cantidad, y forma que ſe acostumbra. Y ſi conſideraſſemos para q̄ ſe deſtinan eſtos frutos, a buen ſeguro que no abria tanta falta en aqueſta materia, o no pagandolos cumplidamente; o dando

lo peor de lo cogido, imitando à Cain en el sacrificio. Y valga Fieles la razon que propone S. Pablo, que hablando en boca de los Ministros de Dios, està diziendo à todos; q̄ maravilla os causa quando nosotros os sembramos las cosas espirituales en la administracion de los Sacramentos, predicandoos la palabra de Dios, que es vna labor muy fructificante, y solo se esteriliza por la poca disposicion de la tierra que la recibe, que saquemos los frutos vuestros temporales para sustentarnos con las Dezimas, y conservar el culto Divino como Ministros que tiene destinados su Divina Magestad para vn Mistero tan alto; y si esta razon no os haze fuerza, valga la de vuestro propio interès, pues à Dios nuestro Señor le sera muy facil, quando èl es el que vnicamente fertiliza los campos, aumenta las cosechas, y sabe llenar nuestros graneros sin aprovechar contra su voluntad las diligencias, ni de el q̄ siembra, ni de el que riega; cobrar de vuestra ingratitud, y de vuestros frutos su hacienda, si le negais en los Diezmos à sus Ministros, permitiendo, ò que se gaste la vuestra, ò negandoos las cosechas, que ya en la Escritura ay exemplos que por la malicia

Cathecismo en

de los hombres, se esteriliza la tierra, y es mucho de temer, que si negamos los Diezmos a los Ministros de Dios, permita su justicia, que quando tengamos necesidad no nos podrán socorrer con los tesoros de la Iglesia que están hipotecados en la Sangre de Christo, y se nos comuniquen por medio de los Sacramentos.

CAPITULO XXXIII.

En que se trata de los Sacramentos en comun.

A Comodase Dios nuestro Señor, como dize S. Iuan Chrysostomo, a nuestra naturaleza, no nos comunica la gracia espiritualmente como a los Angeles, si no por medio de ciertas cosas corporeas la adquirimos, aumentamos, conservamos, y recuperamos de nuevo, si la avemos perdido por el pecado. Estas cosas, o señales exteriores son siete Sacramentos Misterios altísimos, que no solo señalan la gracia, si no que son causa de ella, y por medio de estas canales se nos comunica la Sangre de Christo,

sto, y participamos de lo infinito de sus me-
ritos.

Y está obligado qualquier Christiano à
saber los Sacramentos que instituyo Chris-
to Señor nuestro; para enriquezer, y ador-
nar con joyas tan preciosas a su Esposa la
Iglesia nuestra Madre, que con tanta libera-
lidad las reparte à sus hijos, empenñán-
das para rescataarnos de la esclavitud de la
culpa, y adornarnos con ellas, y con los ma-
ravillosos efectos que causan en nuestra
Alma.

Y estos Sacramentos, y señales exte-
res, son Bautismo, Confirmación, Eucharis-
tia, Penitencia, Extremauncion, Orden, y
Matrimonio. Y los dos vltimos no obligan
à ninguno en particular que los sepan, ni no
à toda la comunidad de los Fieles; así por
que es necesaria la multiplicación, y suces-
sion legitima, para la conservacion del Mū-
do, y por el conseqüente el Matrimonio, co-
mo tambien es forçoso que se ordene sa-
cerdotes para el gobierno espiritual de las
almas, administracion de los Sacramentos,
para que tenga la Iglesia Ministros, que en-
señen al Pueblo, prediquen la palabra de
Dios, y ofrezcan sacrificios por la remissio-
de los pecados.

Pero los cinco primeros, como pertenecen vnicamente à la salvacion, y perfecciõ, obligan à todos, y à cada vno en particular, à que los sepan procurandõ recibirlos à sus tiempos, y para ello disponernos con humildad, rendimiento, y devocion. Y de estos misterios, ò Sacramentos altissimos, el mayor de todos es el de la Eucharistia; los mas necessarios; el Bautismo, y Penitencia, y si miramos la dignidad de el Ministro, los mayores son la Confirmacion, y Orden, pues solos los Obispos pueden administrarlos, y todos los que imprimen Caracter en el Alma, no se pueden reiterar recibidos vna vez; y daràse la razon de esto quando tratemos de cada vno en particular, y los expliquemos para enseñaça del Pueblo, à que solamente se encamina aquesta sumaria explicacion de la Doctrina Christiana.

CAPITVLO XXXIV.

En que se explica, y declara el Sacramento del Bautismo.

L A puerta de la Iglesia, y por donde entramos a la comunion de los Fieles, y à la

la participacion de todos los Sacramentos, es el de el Bautismo, al qual llamamos Sacramento de Fè, porque por medio de el recibimos la de Christo Señor nuestro, y se nos infunden las demas Virtudes Teologales, y Morales; llamandole Bautismo, que es lo mismo que laboratorio; y assi como el agua natural laba, y limpia de qualquier inmundicia, assi tambien aquella agua en que està mezclada la Sangre de Christo, nos purifica, y borra de nuestra alma hasta la mas minima señal que pudo dexar la culpa. Aquesta es la Agua sobre que se passea-va el Espiritu Santo, ò que fomentaua, para que con su calor fuessimos reengendrados, y hechos hijos adoptivos de el Cielo, y coherederos con Christo, y por ser tan necesario aqueste Sacramento para la salvacion, pues sin el, ò sin el desseo eficaz de recibirlo ninguno se puede salvar; es biẽ que todos sepan las condiciones que se requieren para administrarlo, pues en caso de necesidad, qualquiera, tanto hombre, como muger pueden, y deben baptizar guardandose siempre orden, de que baptize el mas digno, esto es, quando ay hombre, no baptize la muger, y quando ay Eclesiasticos no

Catecismo en

administren los Sacramentos los Seculares, y de los Eclesiasticos han de ser preferidos los Sacerdotes, y de estos el propio Cura, si ya no es que de facultad a otro, y no se ha de entender que lo contrario toque à la validacion de el Sacramento, si no solamente à la decencia.

Lo primero pues que se requiere para el Bautismo, es el Agua natural, por que las demas no son materia de este Sacramento. Luego se ha de aplicar la forma à la materia, quiere dezir que al mismo tiempo que el agua se echa a la criatura, diga juntamente las palabras. Yo te bautizo en nombre de el Padre, de el Hijo, y de el Espiritu Santo: y lo tercero es necessario que el Ministro que bautiza tenga intencion de administrar el Sacramento que para dicho efecto instituyo Christo Señor nuestro, y que vsa la Iglesia nuestra Madre para librarnos de la culpa, y admitirnos en su Gremio, y santa Congregacion.

Ademas de el Ministro que bautiza concurren vn hombre, y vna muger, que llamã Padrinos, los quales responden à todas las preguntas que se hazen à la criatura, de quiere ser bautizada, de si cree los Articulos;

los, y renuncia à Satanàs, y à todas sus pompas, y vanidades, y les compete con propiedad el nombre de Padrinos, pues son como otros Padres en la regeneracion espiritual de la criatura, con quien contraen espiritual parentesco, teniendo obligacion de enseñarla, y instruiria en la Doctrina Christiana, y Misterios de nuestra Santa Fè Catolica, siempre que à dichos Padres Espirituales les conste aver descuido en esta materia.

Y este Sacramento recibido vna vez, no puede repetirse porque imprime en el Alma vna cierta señal, ò caracter, que no se puede borrar, y con que son conocidos por Christianos los que le reciben perseverando en todos, aunque malos algunos, el habito de la Fè, que se infundió con el agua de el Bautismo, con la esperança de que se han de lograr los frutos de la Redempcion, y meritos de la Sangre de Christo, si sabemos aprovecharnos de ella.

☩ (***) ☩
 ☩ (***) ☩

Catecismo en

CAPITULO XXXV.

*De el segundo Sacramento, que
es la Confirmacion, o
Chrisma.*

D Espues que por el Bautismo hemos entrado à ser Familiares en la Casa de Dios, por ser la vida del hombre vna continua guerra, y con eneraigos tan poderosos como son las vanidades de el Mundo, la tirania del Demonio, y las blanduras de la Carne, y demas apetitos desordenados, es forzoso armarnos contra ellos, sentando plaça de Soldados de Christo, y militar debajo de su Estandarte, que es la Cruz sacrosanta. Pero como la fortaleza, y esfuerço para resistir à tan valientes contrarios, la hemos de recibir de el escudo inexpugnable de la Fè, por esto en este Sacramento nos confirman en ella, para que con vn valor intrepido, y santo, la profesemos despreciando los peligros, solo por exaltarla, y dilatarla.

Y no servirà en el infierno de poca confu-

fusion à los que han recibido este Sacramēto, verſe con las armas, ò con el caracter de Soldados de Chriſto, y con la infamia eterna de traidores à ſu Sangre precioſa, pues aviendole jurado fidelidad ſe han revelado contra ſu propio Señor, que lo ha criado; lo ha redimido, y comunicado tantas gracias con lo continuo de ſus inſpiraciones, y mociones internas, ſin que valga por diſculpa la flaqueza humana, que ayudada de la gracia, y corroborada con el Sacramiento de la Confirmacion, es poderoſa para reſiſtir, y deſpreciar los mayores impetus de nueſtros enemigos.

Y aſi obliga la Igleſia nueſtra Madre à que recibamos eſte Sacramento al tiempo que apunta el uſo de la razon, que es quando los contrarios nos preſentan las batallas, ſi ya por algunas cauſas no ſe anticipa, como es el peligro de la muerte, ò ſe poſpone por falta de Miniſtro, que por ſerlo los Obiſpos ſolos, y en ſu propia Dioceli, y territorio, muchas vezes no ay comodidad de recibir la Confirmacion à ſus tiempos. Llamãſe la Confirmacion Chriſtima, que es lo miſmo que Vnction, por que en ella nos vnxen con el Santo Olio; y aſi eſforçados,

Catecismo en

y vnidos podemos luchar abraço partido con todo el infierno, y asegurarnos la victoria, como agladiadores valientes de la victoria de Dios nuestro Señor: La materia de aqueste Sacramento es el Santo Olio mezclado con el balmamo, que ha bendecido, y consagrado el Obispo. La ceremonia es hazer vna Cruz en la frente del que confirman, vngiendolo, y la forma: *Signote signo Crucis, & confirmate Chrismate salutis, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti.* Vase tambien la ceremonia de dar vna bofetada, al vnido en señal, que ha de aparejarle, y disponerse para sufrir muchos trabajos, injurias, persecuciones, quando impore por la honra, y gloria de Dios, hasta dar la vida por la exaltacion de su Santa Fe Católica.

La disposiciõ que se requiere en los que ya tienen vso de raçon, es lo primero tener voluntad de ser confirmados: Para recibirle dignamente es menester estar en gracia de nuestro Señor: y assi ha de preceder la confesion sacramental, ò a lo menos la verdadera contriciõ, porque si le recibiesen con conciencia dañada, cometeria vn sacrilegio, y lo que avia de ser medicina saludable.

ludable para corroborarnos, sería ponço-
ña que nos causaría la muerte espiritual de
el Alma.

CAPITVLO XXXVI.

*De el tercer Sacramento, que es
de la Sagrada Eucha-
ristia.*

EN el tercer Sacramento, que es el de la
Sagrada Eucharistia, se nos representa, y
se nos haze memoria de el altissimo Miste-
rio de nuestra Redempcion, y à los que dig-
namente los reciben, comunica Dios nues-
tro Señor infinitas gracias, dandoles vna
cierta prenda de la gloria que les tiene pre-
venida. Y assi para que la alcançemos con
provecho de nuestras almas, es menester
en primer lugar, saber, y entender la gran-
deza de tan alto Misterio, creyendo lo que
en ella nos propone Christo Señor nuestro,
y luego trataremos de las disposiciones, y
pureça que se requiere para asentarnos en
aquella Divina Mesa. Y quanto à lo prime-
ro hemos de creer que para muestra del ma-
yor

Catecismo en

por amor que tuuo Christo à los hombres, la noche antes que padeciese cruel, y afrentosa muerte en vna Cruz, instituyo a questo altissimo Sacramento, dexandose à sus Discipulos en manjar, y bebida, debajo los accidentes de Pan, y de Vino.

Y como todos los Sacramentos tienen materia, y forma, tambien la señalò Christo nuestro Señor al de la Eucharistia, señalando por materia el Pan de trigo, y el Vino vñual, la forma son las palabras de la Consecracion, que sobre el Pan, y el Vino dize el Sacerdote, que es el Ministro de aquestos Sacramentos con intencion de Consecrar, y hazer lo que hizo Christo la noche de la Cena.

Los maravillosos efectos que de esto se figuen, son; que el Pan se viene à transubstanciar en el cuerpo de Christo, que en virtud de las palabras: *Hoc est enim, &c.* solo se nos representa muerto, y el Vino de la misma manera se transubstancia en su preciosa Sangre, que tambien, *ex vi verborum. Hic est enim, &c.* Solo se nos representa en el Caliz. Pero como el Cuerpo de Christo està viuo, y unido à la Divinidad en la Persona de el Verbo, por esso, tanto en el Caliz, como

en la Hostia, despues de la Consagracion, está el Cuerpo, la Sangre, el Alma, y la Divinidad, y *per concomitantiam*, todas las Divinas Personas, por la indiuisiva vnion de la vnidad Diuina, y assi aunque a la vista, y en el gusto parezca que está la misma figura de el Pan, y del Vino, hemos de cautiuar el entendimiento, y negãdo el credito a los ojos y à los demas sentidos, creer la verdadera transubstanciacion, confessando que solo quedan los accidentes, no auiendo ya ni la substancia de el Pan, ni la de el Vino, en el qual por la tradicion antigua, y precepto de la Iglesia se pone vn poco de Agua, pero no es de la substancia de el Sacramento, aunque pecaria el Sacerdote que dexasse de ponerla; como tambien el que en la forma tanto de el Pan, como del Vino, dexasse la particula *enim*, que tãpoco no es de la substancia de la forma; pero se dize por ser assimismo tradicion, y precepto de la Iglesia nuestra Madre. Y este Diuinissimo Sacramento, como no solamente consiste en las acciones con que fue instituido, como los demas, que acabado el rito se acaban, aunq̃ por eueran sus efectos, si no que principalmente consiste en el verdadero Cuerpo, y

Catecismo en

Sangre de Cristo, que está debajo de las especies de Pan, y de Vino, hasta que estas se corrompan, por esto dezimos que es permanente, porque permanece, y se conserva, para dar vida, salud, y robustez espiritual a los que dignamente se llegá a tan soberana Mesa, para recibir, y alimentarse con lo más pingue de el Pan, o trigo de los escogidos, y de el Vino que engendra Virgines.

Y sigue este Sacramento luego al de la Confirmacion, porque como conoce Dios nuestro Señor nuestra flaqueza, aunque ya corroborada con el Santo Chrisma, y ve las sangrientas batallas que nos aguardan despues que nos hemos alistado debajo del Estandarte de la Cruz sacrosanta, y como Soldados de Christo militamos en sus Banderas, por quanto no se puede pelear con esfuerzo, y animo, sin el mantenimiento que comunica nuevos espíritus, y alientos por esto se nos da el verdadero Pan de vida, o de muacion, para destruir el infierno.

Los efectos que causa en nuestra alma, son alimentarla, y aumentar en ella el calor de la caridad; de donde se origina la robustez, que cobran las demas virtudes, que de ella tienen principio, y actuando este celestial

tal mantenimiento le dá aumento de gracia, y alimenta la vida espiritual, conservãdo, y dando nueva virtud à la gracia, y caridad, y à las demas virtudes, para que le conserven, y no desfallezcan: al modo que el alimento corporal sustenta la vida natural, y la salud para que se aumente, y reanueve, y no descaezca.

Pero se ha de menester tan gran pureza, y tal disposicion, que totalmente ha de estar libre de culpa, por lo menos mortal, confessandolas antes si acaso las auemos cometido, con verdadera penitencia, poniendo de nuestra parte todo el cuidado, para que nuestro Señor nos las perdone. Y quando no avrà copia de Confesores, y urgencia por otra parte, ò de recibir el Santissimo, bastara por entonces hazer vn acto de contricion con proposito de confessarnos.

Y si huuiessimos de tratar de la pureza, con que seria razon que nos dispusiessemos para recibir à Christo Señor nuestro, seria menester hazer vn volumē, y tan dilatado, que comprehēderia el exercicio de las demas virtudes, pues todas seria bien que actuallemos, con actos fervorosissimos en la Sagrada Comunión, y muy en particular la

Fè,

Cathecismo en

Fè, que si esta estuvièssè viua, à buen seguro que la acompañaria la caridad, la esperança, y la mortificacion, assi de los sentidos, como de las demas potècias interiores, purificando en ellas todos los afectos desordenados. Y entonces podriamos dezir con el Apostol, que ya no somos nosotros los q̄ viuimos, si no Christo en nosotros, pues solo su santa voluntad, ò conforme à ella, serian todas nuestras operaciones. Pero como no es de aqueste lugar, el tratar de vn estado tan grande de perfeccion, si no declarar tan solamente à lo que nos obliga Christo Señor nuestro, para que lo recibamos dignamente; por esto hemos dicho que solo sea menester no tener conciencia de culpa mortal, por que las veniales no impiden los efectos del Sacramento, aunque siempre devemos escusarlas, y acusarnos dellas, para que con mayor pureza recibamos este Alrissimo y Diuinissimo

Sacramento.



CAPITULO XXXVII.

*De la Confession, ò Sacramento
de la Penitencia.*

C Omode ordinario es tanta nuestra flaqueza, que no sabe conservarfe en la gracia, que en el Bautifino, Confirmacion, y Eucharistia, nos comunica Dios nuestro Señor, antes bien cada dia tropeçamos en muchas faltas, y algunas de ellas mortales, y graves. Para que podamos alcanzarnos de el estado miserable de la culpa, y no quedemos submergidos, despues de auer naufragado en el abifmo de su malicia; a que corresponde el de la eterna pena, nos dà Dios nuestro Señor la Mesa de la Confession, para que con ella escapemos del naufragio, y lleguemos al puerto seguro de la gracia; la qual se nos comunica con los copiosos meritos de la Sangre de Christo. Despues que el Sacerdote, que es el Iuez deste Tribunal de la Confession, conocida la causa de nuestras culpas, de que somos nosotros mismos Fiscales, y Reos, ha promulgado la senten-

L

cia,

Catecismo en

cia, que se comprehende en aquellas palabras: *Ego te absolvo*, y confirmase en la suprema Cancilleria de los Cielos, siempre que con justicia, y con integro conocimiento de los meritos de ella la avrá promulgado el Sacerdote.

La materia deste Sacramento, es en dos maneras, proxima, y remota, la remota son los pecados, y la proxima el dolor de averlos cometido, o por ser Dios quien es, que es la contrición, o por temor de el infierno, o de perder la gloria, en quanto son premio, o castigo, que Dios nuestro Señor ha señalado para premiar los buenos, y castigar los malos; que es la attrición. La forma es: *Ego te absolvo*. Y para alcançar los efectos de este Sacramento, es necesario explicar los requisitos, que han de tener, para que seamos puntuales, en cumplirlos, con toda puntualidad, porque de faltar en ellos, convertimos muchas vezes la medicina en ponçoña, y de adonde aviamos de sacar la vida, quedamos con nuevas ataduras en la corrupcion de la muerte espiritual de el alma.

Lo primero que ha de tener el Sacramento de la Confesion, es un diligente examen;

men, trayendo à la memoria todas las culpas que avremos cometido, y para esto ayudará mucho el discurrir por todo el tiempo que avra que no nos avremos confesado, los lugares donde avremos estado, y las personas con quien avremos conferido; ver tambien que pasiones son las que mas nos arrastran, y la costumbre que tenemos de caer, segun los malos habitos de los peccados en que solemos tropeçar.

Y ultimamente ha de ser tal el cuydado de examinar la conciencia, que por nuestra culpa no ha de quedar penitamiento, palabra, ni obra sin examen. Para alcançarlo perfectamēte devemos primero pedir luz à Dios nuestro Señor, para que conozcamos, y tengamos memoria de todas nuestras faltas: y adviértete que la obligacion de el examen, y por consiguiente de la confesion, solamente comprehende las culpas mortales, aunque seria muy biē que no menos confesásemos las veniales, y nos acusásemos dellas.

Lo segundo que ha de tener la Confesion; es que sea entera, esto es, que avemos de manifestar al Confessor todos nuestros peccados, y no solo las especies de ellos, si no

Catecismo en

tambien el numero, y las circunstancias que les mudan, ò notablemente los agravan, aũ que de lo vltimo no parece tan grande la obligacion, pero se deve aconsejar, para q̄ el Confessor pueda hazer mejor juyzio del estado de nuestra conciencia.

Lo tercero ha de ser la Confesion llorosa, esto es que se ha de hazer con vn arrepẽtimiento grande de auer ofendido à Dios nuestro Señor, y para excitarnos à este dolor ayudará mucho refrescar la memoria de los beneficios que su Diuina Magestad nos ha hecho, assi generales, como particulares, considerando tambien los passos de la Passion de Christo Señor nuestro, y no será poco eficaz la meditacion de la fealdad de nuestras culpas, ponderando nuestra vileza, y la inmensidad de aquel Señor que hemos agrauado tantas vezes, y quando estos motiuis mas nobles, no despiertan en nosotros el dolor de auer ofendido à Dios, por ser el quien es, que es el de la pura contricion, tengamos pesar por lo menos de no tenerlo. Y pues somos tan materiales hagamos temer el castigo que nos amenaza en el infierno, y cobrenos el premio de la gloria que infaliblemente perdemos, si

no nos atreptamos de nuestros pecados.

Y ajútese à todo esto el proposito de la enmienda, que ha de ser ran eficaz, que primero avemos de perder mil vidas, q̄ caer en desgracia de Dios nuestro Señor, bolviẽdo à ofenderle de nuevo, y quando la Confesion tenga todas estas circunståcias, queda entonces confiar en su Diuina Magestad, que por los meritos de Christo, y de su preciosa Sangre nos perdonarà todas nuestras culpas, pero como aun queda el redito de la pena, por esto el Confessor impone la penitencia, que avemos de aceptar con humildad, y cumplir con presteza, para que de aquesta manera comencemos à pagar en esta vida, lo que avriamos de satisfazer en el Purgatorio en la otra.

CAPITVLO XXXVIII.

De el Sacramento de la Extremauncion.

E Stan misericordioso Dios, nuestro Señor, y cuida tanto de nuestra salud espiritual, que apenas ve la necesidad, quan-

Catecismo en

do luego acude cō eficacissimos remedios, tal es el de la Extremauncion en la mayor necesidad, y la mas apretada de todas, que es la hora de la muerte, quando el demonio pone, al parecer, mayor cuidado, y haze mayor esfuerço en tētarnos, y para que podamos resistirlo con fortaleza, instituyó Christo Señor nuestro el Sacramento de la Extremauncion, que solo se administra à los moribundos; como nos lo enseña Santiago en la segunda Epistola, en que nos dize, que quando estuuiéremos enfermos llamemos al sacerdote, para q̄ ruegue à Dios por nosotros, y nos vnxa con el Santo Olio. La materia de este Sacramento es el aceite de las aceitunas bendito por el Obispo, la ceremonia es hazer cinco Vnciones sobre los cinco sentidos, diziendo en cada vna de ellas la forma que es. *Per istam Sanctam Vnctionem, & per suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Deus quidquid peccasti per visum* (quando se vnxe la vista) *in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti*, y quando el oido se ha de dezir, *per auditum*. Y assi se ira variando en los demas sentidos. El Ministro es el sacerdote, y la disposicion para recibir con prouecho este Sacramento, es
esta r

estar en gracia de Dios nuestro Señor, ó probablemente creer que lo está vna persona, ó por aver precedido la confesion, ó tener contricion de sus pecados, y aunque en todos los Sacramentos basta la atricion (como se juzgue contricion en los Sacramentos de los viuos, quales son todos fuera de el Bautismo, y Penitencia) pues con su eficacia de atritos nos hazemos contritos, con todo esto hemos de procurar siempre tener verdadera contricion, y mucho mas para recebir la Vncion Santa, que como es el vltimo Sacramēto que recibimos en aquesta vida, y à las puertas de la muerte y aguardando ser presentados en el Tribunal de el Supremo Iuez, delante quien ninguno se justifica, para mayor seguridad, y mas ciertas esperanças de la salvacion eterna, a vemos de anelar à la contricion, y aun que por nuestra flaqueza quedemos entre los temores de la atricion sola, con todo esto obrará el Sacramento sus efectos, que son; el primero aumentar la gracia, dar fuerças para resistir à nuestros enemigos en vn passo tan apretado como el de la muerte, y talvez restituye la salud corporal, si ha de ser para gloria de Dios, y prouecho de nuestra

Catecismo en

tra alma, y así no se debe administrar la Extremaunción à los que no han dado señal de penitencia, aunque de qualquier Cristiano se ha de creer, que en la hora de la muerte, querria pedir perdón à Dios, y que ya que no tenga contrición, o attrición actual, la tendrá virtual por lo menos; como tambien voluntad de recibir este Sacramento, que por faltar en los niños, y en los que nunca han tenido uso de razon, por esto no se les administra, ni tampoco à los sentenciados à muerte, por no tener ninguna esperanza de no perder la vida; ademas que la Extremaunción es Sacramento de enfermos, y ellos no lo estan, porque no mueren de muerte natural, si no de muerte violenta.

CAPITULO XXXIX.

De el Sacramento de el Orden.

EL Sacramento de el Orden, como ya diximos, quando tratamos de los Sacramentos en comun, no obliga à ninguno en particular, si bien es necesario para toda
la

la Congregacion, y Comunica de los Fieles para que la Iglesia tenga Ministros, que la gobiernen, y enseñen a sus espirituales hijos reengendrados con la preciosa Sangre de su Esposo Christo, y aunque son los Ordenes Sagrados siete, quatro menores, y tres mayores; con todo esto el Sacramento no es mas de vno, y su materia es en dos maneras, proxima, y remota, la remota es aquella, ò aquellas cosas que se dan al Ordenado, como son el Caliz, y la Patena con el Pan, y Vino à los Sacerdotes: los libros de los Evangelios à Diaconos, y el mismo Caliz, y Patena sin Pan, ni Vino à los Subdiaconos, y la materia proxima es la tradicion, y entrega que de dichas cosas haze el Obispo, y el mismo acto con que las recibe el que ha de ser ordenado, la forma de todas las ordenes, son las palabras con que se confiere alguna potestad, como es: *Accipe potestatem. &c. Accipe Spiritum Sanctum, &c.* El Ministro solo es el Obispo en su propia Diocesi, y a sus Subditos, por que a los demas no puede ordenarlos sin licencia de sus Prelados, y Superiores, y de aquestas ordenes las tres mayores obligan a guardar castidad.

Catecismo en

Los efectos que causan, son aumentar la gracia como los demas Sacramentos, y juntamente da vna espiritual potestad para exercitar las obras, y ministerios, segun el grado de el orden que han recibido, imprimiẽdo en el Alma vn caracter, ò señal, que no se puede borrar, y por essa razon, ni reiterarle este Sacramento en vn melino grado de orden, como ni tampoco se reitera el Bautismo, ni la Confirmacion, que tambiẽ imprimen caracter en el Alma, de los que los reciben.

CAPITULO XL.

De el Sacramento del Matrimonio.

COMO la brevedad no permite el tratar de asiento de el Sacramento del Matrimonio, ni explicar difusamente todo lo que en el se comprehende, solo diremos para enseñaça de el Pueblo, que aunque el Matrimonio tuuo principio de nuestros primeros Padres, y se ha continuado hasta el dia de oy, pero hà sido con esta diferencia,

cia, que hasta la Ley Evangelica solo fue un contrato, pero Christo Señor nuestro lo instituyó Sacramento en la Ley de gracia, para que la reciban muy copiosa los que dignamente lo contraen. Los Ministros de este Sacramento son los que contraen el Matrimonio, y la materia es el mutuo consentimiento explicado con palabras, y señales exteriores con que el hombre se entrega à su muger, y la muger à su marido, y la forma es la mutua aceptación, el uso del otro, y segùn disposiciõ de la Iglesia se ha menester que se solemnize delante de el proprio Cura, ò de otro Sacerdote que tenga sus vezes.

Los que son capaces de recibir el Sacramento del Matrimonio, son los que tienen uso de razon, y edad competente para el uso de el Matrimonio, que en las mugeres se señalandoze años, y en los hombres catorze, y como ninguno puede participar de la gracia, y maravillosos efectos de los Sacramentos, que no aya entrado por la puerta de ellos, que es el Bautismo, por consiguiente se requiere tambien que sean bautizados.

Y aunque concurren, y se hallen todas estas

Catecismo en

ras circunstancias, muchas vezes no se puede contraer el Matrimonio, por razon de los impedimentos, como es el estar casado ya, ò el ser profeso en alguna Religion, o tener parentesco en los grados prohibidos tanto por sanguinidad, como por afinidad, y muchos otros que no es de este lugar el tocarlos; los efectos de el Sacramento de el Matrimonio, son poner vn vinculo, que despues de consumado el Matrimonio no se puede deshazer si no con la muerte, pero antes por el voto solemne de Religion se puede romper, teniendo libertad el q̄ queda en el Mundo de casarse otra vez. Comunica, y aumenta tambien la gracia, à los que con conciencia pura le reciben, dándoles valor, sufrimiento, y tolerancia para sufrir las cargas del estado Matrimonial.

Y no tendria por ocioso, antes bien lo juzgo por muy necesario el enseñar, y declarar al Pueblo los fines con que se ha de contraer el Matrimonio, y recibir aqueste Divinissimo Sacramento, que representa la vnion de Christo con la Iglesia, que no es otra cosa que procreacion, y multiplicacion de el genero humano, y no como muchos piensan, ò obran sin pensar, poniendo
toda

toda la felicidad, y la mira en la calidad, la hacienda, y hermosura, no teniendo otro fin que el gozar de aquellas cosas caducas, y perecederas, y permite muchas vezes nuestro Señor, que experimenten todo lo contrario, hallado mil sinsabores, y mil disgustos, adonde se prometian el gusto cumplido, y al parecer vna suma felicidad.

CAPITULO XLI.

*De la Salutación Angelica à
Nuestra Señora, que se contiene
en la Oracion de el Ave
Maria.*

Loable rito es de la Iglesia nuestra Madre, el ordenar algunas oraciones, con las quales ponemos por medianeros a los Santos, alcançamos de Dios nuestro Señor lo que le pedimos por medio de sus intercessiones, y como nuestra Señora Santísima, sea la Reyna de todos los Santos Espiritus Bienaventurados, y la mayor gloria suya sea el aver merecido, por la humildad,
pue-

Catecismo en

pureza, y demas virtudes que la adornauã, que se encarnasse en sus Entrañas el Verbo Eterno, y se hiziesse Hombre passible, el q̄ desde las eternidades era igual en la Diuinidad con el Padre, por esto haziendo memoria de aquella dichota embajada en que tomo el consentimiento el Angel, despues de auer saludado à nuestra Señora, y dezirla, que estaua llena de gracia, para que con la virtud de el Altissimo, se obraße el mayor de todos los Misterios, repetimos con el Angel las mesmas palabras, y ajustamos con el Espiritu de la Iglesia, el representarle à nuestra Señora, que pues es Madre de Dios, que nos sea tambien intercesora delante de su Vnigenito Hijo en aquesta vida, para que acertemos à seruirlo, reglando nuestros pensamientos, palabras, y obras, con la rectitud de su Santa Ley, y que en la hora de la muerte no nos asista menos, pues entonces tendremos mayor necesidad de su Patrocinio, y poderosa intercession.

En la Oracion de la Salve, alegando los titulos que tenemos para impiorar su auxilio, la llamamos Reyna, Madre, Vida, Dulçura, y Esperança nuestra, y pues todos
aquef.

aquestos nombres prometē copiosas misericordias, bien podemos entonces dar voces, y desde este valle de lagrimas, confesandonos desterrados en èl, pedirle que nos sea abogada, que nos mire con ojos de piedad, y clemencia, que con esta vida, la cobraremos nosotros para ver el fruto dichoso de sus purissimas Entrañas, y nos dispondrèmos para ser dignos de gozar de las promessas de su Vnigenito Hijo, acompañandolo en aquellas eternas felicidades, si nos conformamos en aqueste destierro con lo penoso de su santissima vida.

CAPITVLO XLII.

De las quatro Virtudes Cardinales, que son, Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templança.

P Or aver tratado ya de las tres Virtudes Teologales, ò Divinas, que son la Fè, la Esperança, y la Caridad, no buelvo otra vez à repetirlo, y assi passo à las quatro Cardinales,

Cathecismo en

nales, que para que sean propriamente Virtudes, han de estar fundadas en la Caridad, y amor de Dios, y del proximo. Por la prudencia que tambien se llama discrecion, moderamos nuestras acciones, procurando que sean todas regladas, y que no pequen en los extremos indiscretos. Hago diferencia tambien de tiempo, de lugar, de personas, y vitimamente la prudencia, es el fundamento de todas las Virtudes.

La justicia mira à dar à cada vno lo q̄ le toca, y quando esta virtud se halla en vn alma, la acompañan otras muchas, por que de ella nace el dar a Dios nuestro Señor la honra, y gloria, pues solo à el se deve, à nuestro cuerpo duras penitencias, que por sus malas inclinaciones, y apetitos desordenados, solo le pertenece, y se le deve la mortificacion, que muchas vezes es castigo de culpas cometidas, y así de las demas virtudes, en que podriamos discurrir.

La fortaleza nos dà vn esfuerço sobrenatural, para tener tolerancia en las tentaciones, y adversidades, resistiendo a las vnas con vn animo varonil, y sufriendo las otras con igualdad, con sufrimiento, y con humildad rendida, y muchas vezes la fortale-

za templa afsimesmo los brios, y demaſias à que nos incita vna colera ocasionada de algun ſentimiento, ò agrauio que ſe nos ha hecho.

La Templança, aunque principalmente mira a la moderacion de los apetitos ſenſuales, pero como aqueſtos crecen, y cobran fuerças con los demaſiados regalos, por cõfiguiente, el que deſſea alcançar la virtud de la Templança, no ſolo ſe ha de abſtener de lo illicito, pero aun en lo licito ſe ha de mortificar, y ſer templado en todo lo que toca al guſto, y deleite de la carne; en hablar, comer, ver, y demas operaciones de los otros ſentidos.

CAPITVLO XLIII.

*En que ſe trata de las Obras de
Mifericordia.*

LAs Obras de Mifericordia, que es razon que ſepa qualquier Chriſtiano para exercitarlas, y con ellas la Caridad, pues todas ſon hijas de aqueſta virtud, ſon en dos maneras, ſiete eſpirituales, y ſiete cor-

M

pora-

porales, y tanto mas nobles son, y de mayor merito las primeras, quanto es mas noble el objeto, que es el Alma, pues su exercicio, y el fin no es otro, que, ò enseñar los ignorantes, ò instruirlos en las cosas necesarias para su salvacion, y prouecho espiritual, y temporal talvez, ò dar buen consejo al que necessita de ser aconsejado, por no saber determinarse à causa de que alguna propia passion le tiene ciego, y no acierta por esto à deliberar lo que será de mayor honra, y gloria de nuestro Señor; ò corregir los que van errados, quando se tendrá confiança, que la correccion hará fruto, ò perdonar las injurias, retornando en beneficios, lo que avemos recibido en agravios, acordandonos, que à la medida que perdonaremos, nos perdonará tambien Dios nuestro Señor, ò consolar à los tristes, y afligidos, procurando, quanto sea de nuestra parte, aliviarles las penas, y sentimientos, con los que son verdaderos consuelos, como es la resignacion en la voluntad de Dios, la esperança en su providècia, y otras razones que elevan el entendimiento, y enseñan la voluntad, para que de las penas, y desconsuelos, saquen mucho provecho

cho espiritual, que es la maravillosa traza de Dios nuestro Señor, quando la de el demonio no es otra que hazernos caer en los trabajos, en muchas impaciencias, y tal vez en vna desesperacion, o sufrir con paciencia las flaquezas, y miserias de nuestros proximos, teniendoles la tina, y compasion, humillandonos con el conocimiento de la propia flaqueza; pues si Dios no nos ruiefse de su mano, caeriamos cada dia en mayores faltas, o vltimamente rogando ya por los viuos, pidiendo à nuestro Señor que reduzga los Infieles, que conierta, y haga mudar la vida à los nialos, y que a los buenos les conserve en su gracia, dandoles cada dia copiosos aumentos de ella, hasta que todos juntos lo alabemos, y gozemos en aquella eterna Patria, acordandonos no menos de los difuntos, de las Almas santas, digo que detenidas en el Purgatorio nos estan continuamente pidiendo libranças para pagar lo que quedaron à dever de pena por las culpas, que cometieron en esta vida, y pues con tantos modos podemos ayudarlas, ya con oraciones, ayunos, penitencias, y sobre todo con el Sacrificio de la Missa, mostremonos liberales, si quiera por

Catecismo en

nuestro propio interes, pues en ellas hallaremos tan fina la correspondencia, que nos alcançarán de Dios nuestro Señor todo lo que le pidieremos para nuestro prouecho espiritual, y temporal.

Y auuque son de tanta perfeccion como hemos visto las Obras de Misericordia, que solo se ordenan à las cosas de el Alma, para ponderar el valor, y merito de las siete corporales, baste el ver que las tomarà Christo Señor nuestro por motiuos de la vltima, y definitiva sententia, que como Iuez severo pronunciarà a todo el Mundo. La primera de todas ellas, es visitar à los enfermos, ministerio en q̄ heroicamente se puede exercitar la caridad, sirviendolos, consolandolos, y acompañandolos en el sentimiento, y trabajos que padecen; en la segunda, tercera, y quarta, que son, dar de comer al que tiene hambre, dar de beber al que tiene sed, y vestir al desnudo, deviamos cada dia exercitarnos, y remediar en esta materia las necesidades que se nos proponen delante los ojos, entendiendo que es tan fiel remunerador su Diuina Magestad, que por sola vna taça de agua que damos à nuestros proximos, nos promete aquel torrente

re de aguas viuas , que cumplidamente nos
faciara, y apagarà la sed, sin que tenga el Al-
ma mas que desfiar.

La quinta Obra de Misericordia, se exer-
cita éando possada, y hospedando à los Pe-
regrinos, y por ella mereció el Patriarca
Abraham, tener por huespedes tres Ange-
les, y en ellos vna viua representacion de el
Misterio de la Santissima Trinidad.

El redimir los Cautiuos, que es la sexta,
no menos agrada à nuestro Señor, pues
ademas que ayudamos à nuestros herma-
nos sacandolos de la tirania, y cautiuidad
de sus enemigos, muchas vezes los libra-
mos, y sacamos tambien del peligro de fal-
tar en la Fè, y mas quando son personas fia-
cas los cautiuos, como son mugeres, y ni-
ños, que por la poca resistencia, y muchas
vezes poca instruccion en las cosas de nue-
tra Santa Fè, se rinden facilmente à las per-
suasiones, y vanas promessas, con que los
halagan los enemigos de la Religion Cato-
lica para que apostaten de ella.

Y la vltima de todas, es enterrar los
muertos, y darles sepultura Ecclesiastica, de
que nos propone vn grande exemplo la Es-
critura Sagrada en el Santo Tobias, que pa-

Carbecismo en

ra exercitarse en obras de tanta piedad dexava los regalos de la mesa, y se abraçava con los cadaveres, enterrandolos con mucha ternura, y devocion.

Y aunque estas obras se llaman de Misericordia, porque de justicia no estamos obligados a hazerlas; con todo esto se ofreceran muchos casos, en que nos obligará el precepto de la caridad, y entonces tendremos obligacion de exercitarlas, y por quanto no se puede dar regla de esto, se dexa a la prudencia, y discrecion de cada vno, y por lo menos ya que no tengamos espiritu de actuarlos, siempre en la virtud de la misericordia, no dexemos en las necesidades graves de cumplir con el precepto de la caridad, y amor de los proximos, consolandoios, ayudandolos con consejos, y socorriendolos con lo que viere-
mos que tendran mas
necesidad.



CAPITVLO XLIV.

*Declaracion de los siete Pecados
Mortales, y de las Virtudes
contrarias.*

A Siete como principios, fundamentos, y manantiales de todos los demas, se reduzen los pecados mortales, que son, *Sobervia, Avaricia, Luxuria, Ira, Gula, Embidia, y Pereza*: y para que procurèmos huirlos, se ha menester conocer su malicia, porque como muchos de ellos son pecados espirituales, y contra el *Espiritu Santo*, no se echan de ver tan facilmente, por no reducirse à obra externa.

El primero de todos, como a vemos dicho, es la *Sobervia*, que consiste en vna desordenada estimacion de si mesmo, y desprecio de los demas, vsurpandonos muchas vezes por este camino la *Gloria*, que solo se deve à Dios nuestro Señor, atribuyendo à nuestra flaqueza, lo que puramente es obra de la mano poderosa de el *Altissimo*, que nos toma por instrumentos para mostrar su

Catecismo en

poder, sabiduria, y suma prouidencia, pero muchas vezes no llegara a culpa graue este apetito de honra, y estimacion, por no ser la materia graue, y asi aunque se llamen pecados mortales, no es porque de necesidad lo sean, si no porque contiene en sí todas las especies de culpas graues.

El segundo es la Avaricia, que puede ser de dos maneras, la primera, desfeando atesorar por medios ilicitos, como es hurtando lo ageno, o haziendo contractos vsurarios, o ilicitos, y la segunda, tener vn apetito desordenado de guardar la hazienda propia, y en tanto exceso, que en las ocasiones de justicia, no se atreba a gastarla.

El tercero, es la Luxuria, que consiste en qualquiera deseo de copula carnal, ò delectaciones lasciuas, y sensuales, y vsos concernientes, como no sea en el legitimo uso de el Matrimonio.

El quarto, es la Ira, que nos incita à hazernos daños à nuestros proximos, ò desfear vengarse en la vida, hazienda, ò honra, y si la materia es graue, será tambien graue el pecado de Ira, y si es leue será solamente alguna culpa venial.

La Gula, que es el quinto, consiste en el

excesso de comer, ò beber, y si fuesse tanto el desorden que dañasse la salud, ò trasformasse el juyzio, ò quebrantassimos por ella los ayunos que manda la Santa Madre Iglesia, seria pecado mortal, y de otra manera no, porque el comer, y beber de si no es pecado, y assi solo se prohibe el abuso, y el sobrado afecto à cosas de regalo, que no sirven si no de estorvo para fomentar la concupiscencia.

La Embidia, no es otra cosa que vn pesar de el bien de nuestros hermanos, aora sea espiritual, aora temporal, y es mayor la malicia de este pecado, quanto el sentimiento de ver al proximo en buena fortuna, y prosperado en qualquier genero de dichas, si ajusta el deseo de que las pierda todas, para que nosotros las tuicssimos, y es miserable estado el de los embidiosos, mucho mas que el de los que se dexan arrebatat de otras passiones, pues en ellas se ceba el apetito, y halla si quiera algun gusto, aunque aparente; pero la Embidia, como es vn pesar de el bien de los otros, es tambien vna pena, que consume a los embidiosos, y en aquesta vida les atormenta, pronosticandoles lo que en la otra les aguarda.

Catecismo en

La Accidia, ó Pereça nos haze tardos en las obras de virtud, apartandonos de ellas el entendimiento, y resfriando la voluntad para que no las sobre, y allegará a ser pecado mortal la pereça, siempre que por ella dexaremos de cumplir con lo que tenemos obligacion, ó nos pusiessemos en peligro proximo de faltar à ella. Y para que podamos guardarnos de aquestas siete pestes mortíferas, nos administra aquel Soberano Medico siete antidotos, con otras tantas virtudes, que se les oponen, dandonos contra la Sobervia la Humildad, con que conociendo nuestra vileza, y la grandeza de Dios nuestro Señor, rendidos con el propio conocimiento, humillados con el peso de nuestras faltas, estemos reconocidos, no cesando de dar gracias a Dios por las buenas obras q̄ hazemos, no de nosotros mismos, sino ayudados de la Divina Gracia, à que se ha de atribuir todo lo que hazemos en esta vida, para tener algun valor, y merito.

Contra la Avaricia, nos dà la Liberalidad, con que socorremos los necesitados, y empleamos la hazienda, distribuyendola como fieles Administradores de Dios nuestro Señor, que nos la ha encomendado, pa-

ra que la gastemos en obras de justicia, y misericordia.

Contra la Luxuria, la Castidad santa nos conserva; pues reprime todos los movimientos sensuales, comunicando al Alma vn espiritual consuelo, y alegria por no verse reducida, ni sujeta à las torpeças, y desordenados apetitos de la carne.

A la Ira, se le opond la mansuetud, con que con igualdad de animo sufrimos las injurias, y perdonamos à nuestros proximos los agravios que de ellos recibimos, desicãdoles en retorno muchas felicidades, muchas dichas, y muchos aumentos de virtudes, de hazienda, y de honra.

La Gula, se mortifica con la Templança, cercenando todo lo superfluo en comer, y beber, y demas regalos, usando de ellos con parsimonia, en quanto son necesarios para sustentar la vida, conservar la salud, y no para que sirvan de incentivos à la lascibia.

A la Embidia, se ha de resistir con la Caridad, y benevolencia, teniendo muy particular gusto de los beneficios que comunica Dios nuestro Señor à nuestros hermanos, dandoles hazienda, salud, vida, puestos hōrosos,

Catecismo en

rosos, y muchas medras espirituales, y reconociendo que nosotros no las merecemos, procurèmos disponernos de manera, que se digne Dios nuestro Señor de comunicarnos semejantes gracias, y mercedes si ha de ser para gloria suya.

Y vltimamente la diligencia ha de excitar la Pereça, para que convirtiendose en vivas ansias de servir à nuestro Señor, recuperemos el tiempo perdido, y nos ha de facilitar tambien el exercicio de las demas virtudes, à que por la Pereça aviamos cobrado tanto horror.

CAPITVLO XLV.

Declaracion de los Dones del Espiritu Santo.

D Espues que las Virtudes Diuinas nos sujetan à la razon, y esta se ajusta al exacto cumplimiento de la Divina Ley, y de sus preceptos, para que podamos aspirar a la perfeccion de los Consejos Evangelicos, nos comunica Dios nuestro Señor vna luz sobrenatural, que con su claridad nos dà a
cono-

conocer las inspiraciones santas, con que nos previene, y dispone al Divino Amor, para que nos unamos con él, con el apretado vinculo de la Caridad santa; y esta luz, impulso, ò virtud sobrenatural, son los Donnes de el Espiritu Santo, que el primero es Don de Sabiduria, que nos enseña a juzgar bien de las verdades, que con claridad, y distincion nos propone el entendimieto, que es el segundo Don de el Espiritu Santo Divino.

El tercero es Don de Consejo, con que consultamos lo que es mas agradable à nuestro Señor, y de mayor honra, y gloria suya para conformarnos con ella en todas nuestras acciones.

El Don de Fortaleza, que es el quarto, atropella con todas las dificultades, y impedimentos, que nos estorvan al servicio de Dios, y el cumplimiento de su santa voluntad.

El Don de Ciencia, nos da a conocer los medios proporcionados para llegar à la perfeccion, à que aspiramos.

El de Piedad regla nuestras acciones, para que se conformen con el amor devido à Dios, al proximo, y à nosotros mismos, no

Catecismo en

faltando en ninguna, ni contraveniendo en esta obligacion.

Y el de temor de Dios, nos haze estar siempre advertidos, y rezelosos de no ofenderle advertidamente en la menor cosa de el Mundo, y aunque todos tememos à Dios, pero es con vna diferencia, que en muchos el temor es servil, teniendo lo solamente como luez riguroso, y severo, y en otros fiscal, pues solo temen disgustarle, no por temor del castigo, si no por el amor que le devemos à Dios, el qual sumamente es digno de ser amado de todas las criaturas.

CAPITULO XLVI.

En que se declaran los Frutos de el Espiritu Santo.

DE el exercicio de las virtudes, en que nos actuamos ilustrados con la Divina Luz de los Dones de el Espiritu Santo, venimos à sacar doze Frutos de el mismo Espiritu Divino, y son, Caridad, Paz, Longanimidad, Benignidad, Fè, Continencia, Gozo, Paciencia, Bondad, Mansedumbre,
Mo-

Modestia, Castidad, y en ellos están cifradas. y comprehendidas todas las demas medidas espirituales, porque por la Caridad nos unimos con Dios nuestro Señor, amándole sobre todas las cosas, y conformando nuestra voluntad con la suya, de que nace amar tambien al proximo, por amor de Dios, que nos manda le amemos como à nosotros mismos, y en este amor, y vinculo de caridad, està vinculada la paz, que no bastaràn à apartarla, ni en lo interior las tentaciones, ni en lo exterior las criaturas, si por amor de Dios las han dexado todas, en quanto nos estorvan, y impiden à amarlo. Luego se sigue la Longanimidad, con q̄ sufrimos con igualdad de animo la dilacion de algun bien que aguardamos, y difiniendo Dios nuestro Señor, lo que le pide, nos enseña à que seamos perseverantes en la oracion, con la Benignidad, Bondad, y Mansedumbre, desseando hazer todo el biẽ posible à nuestros proximos, y nos guardemos de hazerle algun daño: con la Fè la guardamos à Dios, y a los hombres, sin que tenga lugar en nuestro coraçon la mentira, y engaño, si no la verdad, y sencillez, de que han de dar testimonio las palabras, y obras.

Catecismo en

y obras. La paciencia reprime los impulsos de colera, y nos haze sufridos en todos los trabajos, y adversidades, conformandonos en ello con la voluntad de Dios. La Continencia, y Castidad refrenan los movimientos sensuales, y nos conservan en Castidad, y pureza, siendo para esto efficacissimos medios la Modestia, que guarda el decoro, y mesura en todas nuestras acciones, haziendo sean compuestas, regladas, y muy conformes a la razon, y a todas aquestas obras santissimas, y de tanta perfeccion, se sigue vn gozo, y alegria espiritual que baña el Alma de vn consuelo, que llegando hasta el cuerpo, le haze suaves los trabajos, y gustosa la penitencia.

CAPITVLO XLVII.

Delas Bienaventuranças.

A Contra posicion del mundo, que tiene por desdichados a los pobres; a los que padecen, lloran, o tienen otros trabajos, por amor de Dios en esta vida, los llama Dios nuestro Señor dichosos, y les señala
ocho

ocho modos de Bienaventuranças. En la primera dize, que son bienaventurados los pobres de espíritu, y esta pobreza no consiste en no tener hacienda, y padecer necesidades, si no en apartar de tal manera el afecto de los bienes temporales, que aunque los posean todos, sea como si no los tuviesen, porque muchas vezes en la mendiguez, y suma necesidad, ay vn afecto desordenado de riquezas, y los que le tienen por pobres que sean, no se llamarán pobres de espíritu, ni les comprenderá la bienaventurança, que trae en sí la verdadera pobreza, ni menos tienen que aguardar la prometa de que han de ser señores del Reyno del Cielo. La segunda Bienaventurança, es la de los mansos, a quienes porque no se indignan contra los que los agravian, antes bien se ofrecen con paciencia à las injurias, se les dize en premio, que poseeran la tierra, y assi se les dà la investidura, para que seã señores de ella. La tercera es de los que lloran, y en sus propias lagrimas se pueden prometer el consuelo, pues es mucha razon, que los que las derraman por los pecados, y miserias de esta vida, privandose en ella de los gustos moderados, y licitos, para aplacar

Catecismo en

con esso la Divina Justicia, sean en la otra consolados, convirtiendo aquel Divino consolador las lagrimas que vertian de pena, en lagrimas de gozo, y de vna eterna alegria. La quarta Bienaventurança dize Dios nuestro Señor, que es de los que tienen hambre, y sed de justicia, y que estos serán saciados, porque al passo que desfean que se cumpla la voluntad de Dios, y susanta Ley, que es la norma, y regla de toda equidad, y justicia, los cumplirá tambien nuestro Señor el deseo, y les saciara, con la abundancia de su casa, brindandolos con aquel torrente de aguas viuas, para q̄ eternamente no vuelvan à tener sed. A los misericordiosos que se compadecen de las necesidades de los proximos, y las remedian, en quanto tienen posibilidad para hazerlo, tambien los llama Dios nuestro Señor Bienaventurados, y les asegura, y promete, que hallarán quien haga otro tanto con ellos, lastimandose de sus miserias, y socorriendoles en las necesidades, y hasta su Divina Magestad usará con ellos de misericordia, porque supieron usarla con el proximo.

Los puros, y limpios de coraçon en mayor propiedad que los demas, se pueden llamar

llamar Bienaventurados, pues por el cuydado que tuvieron de no enfiuciarfe con las inmundicias de la concupiscencia, y demas vanidades del Mundo, se les promete la visita de Dios, en que esencialmente consiste la bienaventurança. A los pacificos, que no solamente tienen paz con los otros, si no q aun en sí mismos procuran apaciguar con la mortificación las propias pasiones, sujetandolas à la parte superior para conservarse en amistad, y vnion con Dios nuestro Señor, se les dize que se llamaran hijos de Dios, que es la bienaventurança mayor que pueden aguardar, pues imitan en ello à Christo Señor nuestro, que quando nacio de las Entrañas purissimas de la siempre Virgen Maria, publico la paz en la tierra para los hombres, de buena voluntad, à quien juntamente tiene ya prevenida en el Cielo la Gloria, y bienaventurança eterna.

La vltima bienaventurãça es, de los que padecen persecuciones por la justicia, y en ella se encierran, y comprehēden todos los que son perseguidos, y padecen por la Fè, por la Ley de Dios, o por qualquiera otra causa justa, y santa, y estos tales con los trabajos han comprado el Reyno del Cielo, y

Catecismo en

assi se les señala por herencia en esta vida, y ya que no en perfecta possession, con esperanças ciertas, por lo menos de que han de gozarlo en la otra.

CAPITULO XLVIII.

Delas potencias del Alma, y sentidos corporales.

QVando Dios nuestro Señor criò a el hombre, despues que le huuo formado de vn poco de lodo, y organizado el cuerpo humano, le infundiò el Alma, adornada de las tres potencias, Memoria, Entendimiento, y Voluntad, que la constituyen racional, y a questas tres potencias quiso que las empleassemos todas en servirle, amarle, y adorarle, y assi dize que le amemos de todo nuestro coraçon, de todo nuestro entendimiento, y de toda nuestra Alma, empleando la memoria en los beneficios recibidos, tanto generales, como particulares, y en las promessas que aguardamos de la muerte à que caminamos cada dia, de el juyzio que nos amenaza cada momento, de la eterna pena

pena que devenos temer cada instante, y de la gloria que continuamente nos ha de animar à sufrir con paciencia los trabajos.

El Entendimiento ha de ponderar estas verdades, y discurrir en lo particular dellas, sin omitir las mas minimas circunstancias, y motivos que tuvo Dios nuestro Señor, ya en los beneficios que de su Divina Magestad avemos recibido, ya de los castigos, y premios, que nos tiene reservados segun los meritos de las obras de cada vno, para que con esto ilustrada la voluntad, que es potencia ciega, sepa hazer eleccion de lo bueno, y aborrecer lo malo, y conozca que solo Dios nuestro Señor, que es el sumo bien, es digno de ser amado, y aborrecidas todas las criaturas que nos apartan del.

Y para el exercicio de aquestas potencias, adornò tambien Dios nuestro Señor al hombre de cinco sentidos, por medio de los quales toma las noticias el Entendimiento, que con aquellas especies, discurre, y haze sus actos, y assi los sentidos son vnos instrumentos del Alma, y todos estàn sujetos à la voluntad, sus operaciones son, ver con los ojos, oir con los oidos, oler con el olfato, gustar con la boca, y tocar con las ma-

Catecismo

nos, y avemos de tener gran cuydado, y vigilancia con su guarda, porque por ellos entra la muerte en el alma, representandole objetos, que con facilidad abraça nuestra depravada naturaleza.

Procuremos, pues, mortificarlos, para q̄ recogidas las potencias del Alma à lo mas retirado, y interior de la oracion, y presencia de Dios nuestro Señor, armadas con el Escudo de la Fè, alentadas con la esperança del premio, y encendidas con los ardores de la caridad santa, muestren que todas nuestras obras, y acciones, nacen de aquellas tres virtudes, en las quales està cifrado todo el Catecismo, y lo que en èl deve creer, desear, y obrar qualquier Christiano, para alcanzar el fin para que le criò Dios nuestro Señor, que es amarle, servirle, y adorarle en aquesta vida, y gozarle despues en la otra para toda vna eternidad. Amen.



F I N.

T A.

T A B L A
DE LOS CAPITVLOS QUE
contiene este Catecismo.

CAPITVLO I.

*De la dignidad, y excelencia de la lumbre
de la Fè, à que nos ha llamado Dios nue-
stro Señor, fol. 11.*

CAPITVLO II.

*Explicase que cosa es Fè, y quantos son sus
Articulos, fol. 14.*

CAPITVLO III.

*Declarase el primer Artículo, creo en un
Dios Padre todo poderoso, Criador de el
Cielo, y de la tierra, fol. 16.*

CAPITVLO IV.

*De el segundo Artículo de la Fè, que es creer
en Iesu Christo unico Hijo Señor nues-
tro, fol. 17.*

CAPITVLO V.

En que creemos, que Christo fue concebido

T A B L A

por obra de el Espíritu Santo, y que nació de Maria Virgen, fol. 19.

CAPITULO VI.

Declaracion de el quarto Artículo, en que creemos que Christo padeció debaxo de el poder de Poncio Pilato, que fue crucificado, muerto, y sepultado, fol. 20.

CAPITULO VII.

Declaracion de el quinto Artículo, en que confesamos, que Christo Señor nuestro, despues de muerto baxò à los infiernos, y resucitò al tercero dia, fol. 22.

CAPITULO VIII.

Del sexto Artículo, que nos enseña Christo, se subió a los Cielos, y que està sentado à la diestra de Dios Padre, fol. 24.

CAPITULO IX.

Del septimo Artículo, en que se nos propone la segunda venida de Christo, para juzgar los vivos, y muertos, fol. 25.

CAPITULO

T A B L A
CAPITVLO X.

*De el octavo Artículo, en que creemos en el
Espiritu Santo, fol. 28.*

CAPITVLO XI.

*De el nono Artículo, en que creemos en la
Santa Madre Iglesia Catolica Romana,
y la Comunión de los Santos, fol. 29.*

CAPITVLO XII.

*De el dezimo Artículo, en que se confiesa la
remission de los pecados, fol. 33.*

CAPITVLO XIII.

*De el onzeno Artículo, en que confesamos
la resurreccion de la carne, fol. 34.*

CAPITVLO XIV.

*De el doze, y ultimo Artículo, en que con-
fessamos la vida perdurable, fol. 36.*

CAPITVLO XV.

Declaracion del Padre nuestro, fol. 37.

CAPITVLO XVI.

De la primera petición de el Padre nuestro,

T A B L A

en que pedimos à nuestro Señor, que sea santificado su santo Nombre, fol. 39.

CAPITVLO XVII.

De la segunda peticion, en que pedimos à Dios, que venga à nosotros su Santo Reyno, fol. 39.

CAPITVLO XVIII.

De la tercera peticion, en que pedimos que se cumpla la voluntad de Dios, assi en la tierra como en el Cielo, fol. 41.

CAPITVLO XIX.

De la quarta peticion, en que dezimos, el pan nuestro de cada dia dadnoslo Señor en el dia de oy, fol. 42.

CAPITVLO XX.

De la quinta peticion, en que pedimos à Dios que nos perdone nuestras culpas, assi como nosotros perdonamos à nuestros deudores, fol. 44.

T A B L A
CAPITVLO XXI.

De las dos ultimas peticiones, en que pedimos à Dios nuestro Señor, que no nos dexé caer en la tentacion, si no que nos libre de qualquier mal, fol. 45.

CAPITVLO XXII.

En que se dà principio à la declaracion de los Mandamientos de la Ley de Dios, fol. 47.

CAPITVLO XXIII.

Declarase en el primer Mandamiento, que es de amar à Dios sobre todas las cosas, fol. 48.

CAPITVLO XXIV.

De el segundo Mandamiento, en que se nos manda, que no juremos el nombre de Dios en vano, fol. 51.

CAPITVLO XXV.

De el tercero Mandamiento, que nos manda santificar las Fiestas, fol. 54.

CAPITVLO

T A B L A
CAPITVLO XXVI.

De el quarto Mandamiento, que nos manda que honremos padre, y madre, y nos promete que viviremos longamente sobre la tierra, fol. 56.

CAPITVLO XXVII.

De el quinto Mandamiento, que es no mataràs, fol. 58.

CAPITVLO XXVIII.

De el sexto Mandamiento, que es no fornicaràs, fol. 60.

CAPITVLO XXIX.

De el septimo Mandamiento, que es no hurtaràs, fol. 61.

CAPITVLO XXX.

De el oçtauo Mandamiento, no leuantaràs falso testimonio, ni mentiras, fol. 63.

CAPITVLO XXXI.

De los dos ùltimos Mandamientos, que nos mandan, que no desseemos la muger, ni bienes

T A B L A

bienes de nuestros proximos, fol. 65.

CAPITVLO XXXII.

En que se declaran los Mandamientos de la Iglesia, fol. 66.

CAPITVLO XXXIII.

En que se trata de los Sacramentos en comun, fol. 73.

CAPITVLO XXXIV.

En que se explica, y declara el Sacramento del Bautismo, fol. 74.

CAPITVLO XXXV.

De el segundo Sacramento, que es la Confirmacion, ò Chrisma, fol. 76.

CAPITVLO XXXVI.

De el tercer Sacramento, que es de la Sagrada Eucharistia, fol. 78.

CAPITVLO XXXVII.

De la Confession, ò Sacramento de la Penitencia, fol. 81.

T A B L A
CAPITVLO XXXVIII.

De el Sacramento de la Extremauncion;
fol. 83.

CAPITVLO XXXIX.

De el Sacramento de el Orden, fol. 84.

CAPITVLO XL.

Del Sacramento del Matrimonio, fol. 85:

CAPITVLO XLI.

De la Saluacion Angelica à nuestra Señora;
que se contiene en la Oracion de el Aue
Maria, fol. 87.

CAPITVLO XLII.

De las quatro Virtudes Cardinales, que son
Prudencia, Iusticia, Fortaleza, y Tem-
plança, fol. 88.

CAPITVLO XLIII.

En que se trata de las Obras de Misericor-
dia, fol. 89.

CAPITVLO XLIV.

Declaracion de los siete Pecados Mortales,
y de



T A B L A

y de las Virtudes contrarias, fol. 92.

CAPITVLO XLV.

Declaracion de los Dones del Espiritu Santo, fol. 94.

CAPITVLO XLVI.

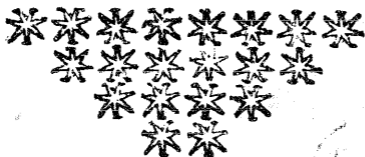
En que se declaran los Frutos del Espiritu Santo, fol. 95.

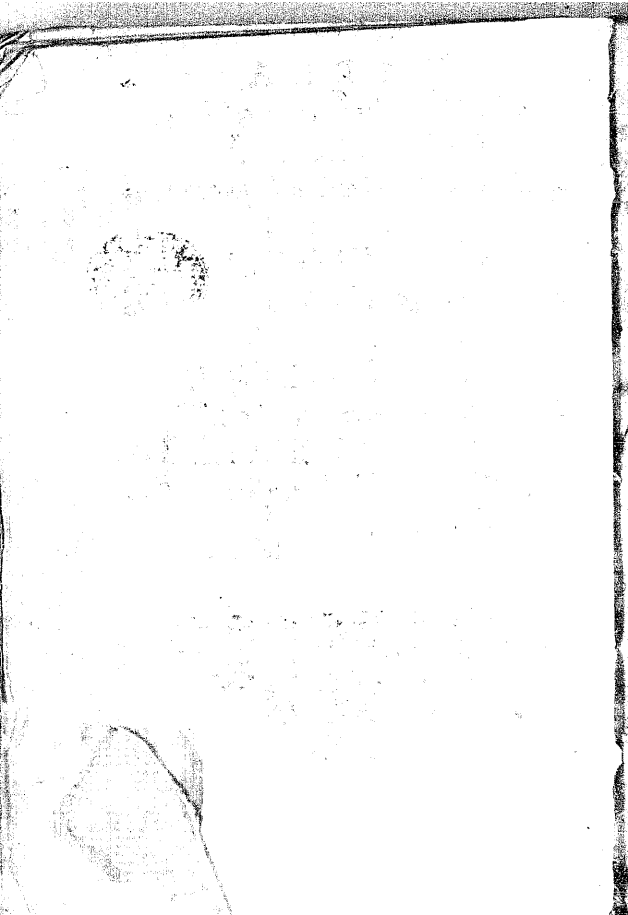
CAPITVLO XLVII.

De las Bienauenturanças, fol. 96.

CAPITVLO XLVIII.

De las Potencias del Alma, y sentidos Corporales, fol. 98.





~~SECRET~~

en la ciudad
de San Juan
de los Rios
de San Lorenzo
y San Juan
de los Rios
de San Juan
de los Rios

~~SECRET~~

6
24
24
24

96

Guantanamo
General de
e Revolucion

7. Mateo Simeon

8. Miguel

9. Alonzo

10. el Frigo



1655.

trador general de la rē-
da deste Reyno de Gra
su Magestad el señor do
n alfon de Carvajal, Oydor
chancilleria.

319

dias del mes de

dera

tigos

chamador

para la Aduana d-

Lugar de

Admi

ta de la

nidad p

lo m

esta

chanciller

jun 3 8

queño

Pes

Ma

En

Hilanda

Teliga

March

Parte

dias d

ra

nader